



UNIVERSIDAD
**SAN IGNACIO
DE LOYOLA**

FACULTAD DE DERECHO

Carrera de Relaciones Internacionales

**LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL
DEL PERÚ EN EL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA (SICA), EN EL PERIODO
DEL 2012 AL 2018.**

**Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado
en Relaciones Internacionales**

ELIZABETH ZARATE RIVAS
(0000-0003-0155-6089)

Asesor:
Mag. Juan Carlos Huaraj Acuña
(0000-0001-5030-4369)

Lima – Perú
2022

Agradecimientos

A mi familia, novio, amigos y profesores
por apoyarme incondicionalmente.

Resumen

La presente investigación se centra en el análisis de la eficacia de la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional, en su relación con el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), enfocándose en la presencia del Perú en esta región de Centroamérica desde el año 2012 al 2018. Se analiza la oferta peruana tomando sus ventajas comparativas y competitivas publicadas en los catálogos de oferta de Cooperación Técnica Internacional publicados por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Palabras clave:

Cooperación Internacional, Cooperación Sur – Sur, Asesoría, Integración, comercio exterior y turismo, SICA

Abstract

This research focuses on the analysis of the effectiveness of Peru's participation as a country offering international technical cooperation, in its relationship with the Central American Integration System (SICA), focusing on the presence of Peru in this region of Central America from the year 2012 to 2018. The Peruvian offer is analyzed taking its comparative and competitive advantages published in the international technical cooperation offer catalogs published by the Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Key words

International Cooperation, South-South Cooperation, Advisory, Integration, trade and tourism, SICA.

Índice

Capítulo 1: Introducción	16
1.1 Situación Problemática.....	16
1.2 Formulación del Problema	24
1.2.1 Problema General.....	24
1.2.2 Problemas Específicos	25
1.3 Justificación del Problema	25
1.3.1 Conveniencia.....	26
1.3.2 Relevancia Diplomática	26
1.3.3 Relevancia Práctica.....	27
1.3.4 Relevancia Teórica.....	27
1.3.5 Relevancia Metodológica.....	28
1.3.6 Viabilidad de la Investigación	28
1.4 Objetivos	29
1.4.1 Objetivo General.....	29
1.4.2 Objetivos Específicos.....	29
Capítulo 2: Marco Teórico e Hipótesis	30
2.1 Marco Teórico	30
2.1.1 Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)	30
2.1.2 Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI).....	31
2.1.3 Cooperación Técnica Internacional (CTI)	31

2.1.4	Modalidad de Asesorías en la Cooperación Técnica Internacional (CTI).....	32
2.1.5	Sector Comercio exterior y turismo	32
2.1.6	Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).....	33
2.1.7	Países miembros del SICA.....	34
2.1.8	Perú como país observador del SICA	38
2.1.9	Cooperación entre Perú y los Países del SICA	39
2.1.10	Oferta Peruana de CTI	40
2.1.11	Oferta peruana brindada a los países miembros del SICA	45
2.1.12	Proyectos implementados por Perú en países del SICA	63
2.1.13	Eficacia	66
2.2	Antecedentes	70
2.2.1	Antecedentes Nacionales	71
2.2.2	Antecedentes Internacionales.....	72
2.3	Hipótesis.....	73
2.3.1	Hipótesis General.....	73
2.3.2	Hipótesis específicas.....	73
Capítulo 3: Metodología de la Investigación		74
3.1	Tipo de Investigación	74
3.2	Diseño de Investigación	75
3.2.1	Definición Operacional de la Variable	76
3.2.2	Interrelación entre variables y definiciones.	77

Capítulo 4: Resultados de la Investigación	79
Capítulo 5: Conclusiones y Recomendaciones	81
Referencias Bibliográficas	83
Anexos	92

Lista de Anexos

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Anexo 2: Matriz de Variables de la Hipótesis General – Variable A

Anexo 3: Matriz de Variables de la Hipótesis General – Variable B

Anexo 4: Matriz de Variables de la Hipótesis específica I – Variable A

Anexo 5: Matriz de Variables de la Hipótesis específica I – Variable B

Anexo 6: Matriz de Variables de la Hipótesis específica II – Variable A

Anexo 7: Matriz de Variables de la Hipótesis específica II – Variable B

Anexo 8: Acuerdo Marco de Amistad y Cooperación Técnica entre el gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Belice

Anexo 9: Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno del Perú

Anexo 10: Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica suscrito entre los gobiernos de las Repúblicas del Perú y El Salvador

Anexo 11: Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Guatemala

Anexo 12: Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Honduras

Anexo 13: Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Nicaragua

Anexo 14: Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Perú y de Panamá

Anexo 15: Convenio Básico de Cooperación Técnica Internacional y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el gobierno de la República Dominicana

Anexo 16: Acuerdo entre la República del Perú y el Sistema de la Integración

Centroamericana (SICA) sobre la admisión de la República del Perú en la categoría de Observador Regional del SICA

Lista de Tablas

Tabla 1: La responsabilidad de la CTI en el Perú a través de las instituciones

Tabla 2: Cuadro comparativo del Ranking IDH 2012 - 2018

Tabla 3: Convenios entre Perú y los países miembros del SICA

Tabla 4: Proyectos implementados por Perú en Costa Rica

Tabla 5: Proyectos implementados por Perú en El Salvador

Tabla 6: Proyectos implementados por Perú en Guatemala

Tabla 7: Proyectos implementados por Perú en Honduras

Tabla 8: Proyectos implementados por Perú en Panamá

Tabla 9: Proyectos implementados por Perú en República Dominicana

Tabla 10: Proyectos implementados por el Perú en los países miembros del SICA

Tabla 11: Eficacia en la cooperación internacional

Tabla 12: Validación de variables – Hipótesis general

Tabla 13: Validación de variables – Hipótesis específica I

Tabla 14: Validación de variables – Hipótesis específica II

Tabla 15: Hipótesis general y sus variables

Tabla 16: Hipótesis específica I y sus variables

Tabla 17: Hipótesis específica II y sus variables

Lista de Figuras

Figura 1: Países de Renta Media en América Latina y el Caribe

Figura 2: Lineamientos sobre CSS del plan de Cooperación Internacional

Figura 3: Modalidades de Cooperación Técnica Internacional

Figura 4: Mapa de los países miembros del SICA

Figura 5: Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional 2011 - parte 1

Figura 6: Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional 2011 - parte 2

Figura 7: Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional 2015 – parte 1

Figura 8: Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional 2015 – parte 2

Figura 9: Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional 2015 – parte 3

Figura 10: Proyectos según Programas de Cooperación Sur-Sur, 2016

Glosario de Términos y Abreviaturas

AHPSAS - Asociación Hondureña de Prestadores de Servicios de Agua y Saneamiento de Siguatepeque

ANA – Autoridad Nacional de Aduanas

APCI - Agencia Peruana de Cooperación Internacional

AYA - Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

BANHPROVI - Banco para la Producción y la Vivienda

BM - Banco Mundial

BVNSA – Bolsa de Valores Nacional

CChC - Cámaras Chilena de la Construcción

CDC – Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas en Salvaguardias

CEI-RD - Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana

CENFOTUR - Centro de Formación en Turismo

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CEPLAN - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

CEUPE - Centro Europeo de Postgrado

CI - Cooperación Internacional

CMRE - Consejo De Ministros de Relaciones Exteriores del SICA

COHEP - Consejo Hondureño de la Empresa Privada

CONJUVE - Consejo Nacional de la Juventud

CONVIVIENDA - Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos

CSS - Cooperación Sur-Sur

CTB - Agencia Belga de Desarrollo

CTI - Cooperación Técnica internacional

DC - Defensoría del Consumidor

DEG - Derecho Especial de Giro

DGA - Dirección General y de Aduanas

DS - Decreto Supremo

FAO - Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FONAFFO - Fondo Nacional de Financiamiento Forestal

FONAFIFO - Fondo Nacional de Financiamiento Forestal

GUATECOMPRAS - Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

ICA - Instituto Peruano de Innovación Agraria

ICE - Instituto Costarricense de Electricidad

ICT - Instituto de Cultivos Tropicales

IDH - Índice de Desarrollo Humano

IHT - Instituto Hondureño de Turismo

INACIF - Instituto Nacional de Ciencias Forenses

INB - Ingreso Nacional Bruto

INDECOPI - Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la
Propiedad Intelectual

INIA - Instituto Peruano de Innovación Agraria

INJUVE - Instituto Nacional de la Juventud

INP - Instituto Nacional de Planificación

INPE - Instituto Nacional Penitenciario de Perú

ISDEMU - Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer

ITP - Instituto Tecnológico de la Producción

MAG - Ministerio de Agricultura y Ganadería

MEF - Ministerio de Economía y Finanzas

MEM – Ministerio de Energía y Minas

MIMP- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

MINCETUR - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

MINEDU - Ministerio de Educación

MINEDUC - Ministerio de Educación

MINEM - Ministerio de Energía y Minas

MITUR - Ministerio de Turismo

MP - Ministerio Público

MTC - Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú

MTOP - Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MVCS - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

OCDE - Organización para la Cooperación y desarrollo Económico

ODECA - Organización de Estados Centroamericanos

ODM - Objetivos de Desarrollo del Milenio

ONU - Organización de las Naciones Unidas

OSCE - Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

PCM - Presidencia del Consejo de Ministros

PENTUR - Plan Estratégico Nacional de Turismo

PNCTI - Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional

PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PROMPERU - Comisión de la Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo

PYMES -Pequeña y Mediana Empresa

RAE - Real Academia Española

RMA - Renta Media Alta

RNPCR - Registro Nacional de la República de Costa Rica

SEACE - Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

SECTI - Secretaria Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional

SENAJU - Secretaría Nacional de la Juventud

SERFOR - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

SICA - Sistema de la Integración Centroamericana

SIGE - Sistema de Gestión de Expedientes

SMV - Superintendencia de Mercado de Valores

SUNASS - Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

SUNAT - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

TC - Tribunal Constitucional

Presentación

En la presente investigación se analiza la eficacia de la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional (CTI), en los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

A partir del año 2007, el Perú es un país en condiciones para ofertar CTI, por ende, contribuye al fortalecimiento de capacidades para Estados de la región centroamericana. En tal sentido, se dispone de diversas instituciones peruanas que tienen la capacidad y la condición de ofertar CTI en sectores en las que el Perú tiene ventajas comparativas y competitivas.

El período seleccionado para la presente investigación está comprendido entre los años 2012 al 2018, puesto que, en esos años el Gobierno peruano realizó un proceso de constante cooperación con los países miembros del SICA, tal como se evidencia en los documentos consultados, los cuales se expondrán en la investigación. Se sostienen tres justificaciones en torno a la línea temporal expuesta, a saber: a) en el 2012, se creó la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) - mediante el Decreto Supremo N° 050-2012-RE - la cual brindó los lineamientos como país oferente de cooperación internacional; b) la adhesión del Perú como país observador del SICA, la cual se llevó a cabo en el 2012; c) la oferta peruana presentada en los catálogos de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), difundidos entre los años escogidos para la presente investigación, evidencian ventajas comparativas y competitivas.

Capítulo 1: Introducción

1.1 Situación Problemática

Tras la Segunda Guerra Mundial, acontecida entre 1939-1945, el mundo se vio sumergido en un nuevo panorama internacional donde se anteponía la negociación por sobre las vías bélicas (González, 2014). Ya sea por miedo a la autodestrucción común de los seres humanos o por objetivos similares entre Estados, la negociación se convirtió en el nuevo paradigma determinante que movió los intereses de los Estados hacia la voluntad de expresar la consolidación de la cooperación internacional como “herramienta fundamental para mantener la paz y la resquebrajada seguridad internacional tan vulnerada en los años de guerra” (González, 2014, p. 123).

Según la RAE (2014), la palabra cooperar se define como: acción de “Obrar juntamente con otro u otros para la consecución de un fin común”, siendo así, la Cooperación Internacional un concepto que engloba un conjunto de actividades que involucra a dos o más Estados y/u organizaciones internacionales con un objetivo en común (APCI, 2021) y la cooperación técnica es la ayuda “dirigida a apoyar a países en vías de desarrollo, mediante la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias, en determinadas áreas donde un país o fuente cooperante haya adquirido un mayor nivel de desarrollo” (APCI, 2012, p. 22).

La CTI es la cooperación entre países que comparten objetivos comunes para desarrollar recursos humanos y aumentar las capacidades institucionales, para ello deben trabajar juntos (Chiani, 2009).

Desde hace más de 50 años (aproximadamente), el Perú era un país receptor de CTI (González, 2019a), es decir que recibió y recibe apoyo en dimensiones técnicas, tecnológicas, recursos humanos, experiencias, capacitaciones y conocimiento; el cual era necesario para atender a los altos índices de pobreza y pobreza extrema, analfabetismo, carencia de acceso a

agua potable de calidad, anemia en niños menores de cinco años, entre otros problemas que eran foco de disminución e erradicación de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio 2000 - 2015 (Decreto Supremo N° 050-2012-RE, 2012).

Desde el año 2005, cada primer día del mes de julio de cada año, el Banco Mundial (BM) se encarga de “clasificar a los países en cuatro grupos: los países de ingreso bajo, los países de ingreso medio-bajo, los países de ingreso medio-alto y los países de ingreso alto” (CEPAL, 2012, p. 10). Estos cuatro grupos son una clasificación basada en el ingreso nacional bruto (INB) per cápita (en USD corrientes), teniendo en cuenta dos factores: Primero, el INB per cápita del país, que puede variar conforme al crecimiento económico, la inflación, los tipos de cambio y la población (Banco Mundial, 2019). Las revisiones de los datos y métodos de cuentas nacionales igualmente alcanzan a influir en el INB per cápita; segundo, el umbral de clasificación que se ajustan anualmente según la inflación utilizando el deflactor de los Derechos Especial de Giro (DEG) (Banco Mundial, 2019).

En el año 2007, el BM comunicó que el Perú pasaba a integrar la lista de los países con renta media-alta, esta clasificación toma en cuenta el nivel de ingreso per cápita para asociar a los países de acuerdo con su nivel de desarrollo y, así mismo, para la distribución de los flujos de cooperación internacional (Comisión Económica para América Latina, 2012).

A continuación, se presenta la figura 1, la cual muestra la clasificación realizada por el Banco Mundial, correspondiente a los países de América Latina y el Caribe.

Figura 1*Países de Renta Media en América Latina y el Caribe*

N°	País	Nivel Ingreso	IDH-PNUD	CAD
1	Antigua y Barbuda	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
2	Argentina	Ingreso medio alto	IDH muy alto	País en Desarrollo
3	Bahamas	Ingreso alto	IDH alto	País en Desarrollo
4	Barbados	Ingreso alto	IDH muy alto	País en Desarrollo
5	Bélice	Ingreso medio bajo	IDH alto	País en Desarrollo
6	Bolivia	Ingreso medio bajo	IDH medio	País en Desarrollo
7	Brasil	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
8	Chile	Ingreso medio alto	IDH muy alto	País en Desarrollo
9	Colombia	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
10	Costa Rica	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
11	Cuba	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
12	Dominica	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
13	Ecuador	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
14	El Salvador	Ingreso medio bajo	IDH medio	País en Desarrollo
15	Granada	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
16	Guatemala	Ingreso medio bajo	IDH medio	País en Desarrollo
17	Guyana	Ingreso medio bajo	IDH medio	País en Desarrollo
18	Haití	Ingreso bajo	IDH bajo	País en Desarrollo
19	Honduras	Ingreso medio bajo	IDH medio	País en Desarrollo
20	Jamaica	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
21	México	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
22	Nicaragua	Ingreso medio bajo	IDH medio	País en Desarrollo
23	Panamá	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
24	Paraguay	Ingreso medio bajo	IDH medio	País en Desarrollo
25	Perú	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
26	Rep. Dominicana	Ingreso medio alto	IDH medio	País en Desarrollo
27	San Vicente y Granadinas	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
28	San Cristóbal y Nieves	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
29	Santa Lúca	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
30	Surinam	Ingreso medio alto	IDH medio	País en Desarrollo
31	Trinidad y Tobago	Ingreso alto	IDH alto	País en Desarrollo
32	Uruguay	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo
33	Venezuela, RB	Ingreso medio alto	IDH alto	País en Desarrollo

Fuente: APCI, 2016, p. 271.

En este sentido, se observa en la figura 1 que el Perú se encuentra dentro de la clasificación como país de renta media alta. Gonzáles (2019b), director de la APCI, indicó que el Perú al ser clasificado como país de renta media-alta, trajo como consecuencia que varias fuentes cooperantes se retiren del país, tal como la Agencia Belga de Desarrollo (CTB), la cual fue una de las agencias que se retiró en el año 2018 como fuente cooperante del Perú.

La oferta peruana de CTI trabaja en temas asociados al intercambio de recursos, tecnologías y conocimientos, encaminando a una Cooperación Sur-Sur (CSS) que conlleve al desarrollo mutuo con los países que se realice dicha cooperación (APCI, 2015a).

La CSS se traduce como la cooperación entre países en desarrollo, la cual es una herramienta utilizada por los actores de la cooperación internacional los cuales son: organizaciones internacionales, sociedad civil, Gobierno-Estado, academia e instituciones privadas (ONU, 2019).

La APCI (2015b) afirma que la importancia de esta cooperación radica en el intercambio solidario de bienes, servicios, recursos humanos y experiencias entre países en desarrollo, en base a los 4 principios de la CSS: a) Horizontalidad, los Estados cooperan entre sí de manera voluntaria; b) Intercambio de conocimientos, la CSS permite compartir modelos de gestión, c) Respeto a la soberanía nacional, igualdad entre las partes, y finalmente, d) Promoción de la relaciones entre países, promoción de la integración.

En el 2018, Antonio Guterres – Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) – aseguró que este tipo de cooperación se concreta por “Las formas innovadoras de intercambio de conocimientos, transferencia de tecnología, respuesta de emergencia y recuperación de medios de vida dirigidos por el Sur están transformando vidas”

(ONU, 2019, párr. 18), del mismo se infiere, que su objetivo principal es lograr una integración entre instituciones mundiales y regionales, y otorgar mayor sentido de pertenencia regional y subregional, y fortalecer la integración productiva, entre otras acciones (CEPAL, 2016).

En el 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, como ente rector de la CTI publicó una Declaración de Política de CTI, donde orientó e informó del rol dual del país en la CTI, como país receptor de cooperación y a la vez oferente de esta. Es decir, contaba con las condiciones para ofrecer apoyo a países en vías de desarrollo, mediante transferencias técnicas, tecnológicas, recursos humanos, capacitaciones, asesorías y conocimientos (Resolución Ministerial, 2019).

De acuerdo con la condición de país dual, el Perú busca posesionarse como oferente técnico que comparte conocimientos y buenas prácticas, principalmente con países pares de América Latina y el Caribe y con una clara aspiración de llegar a otras regiones del mundo en línea con los objetivos de política exterior. A fin de fortalecer y ampliar dicha oferta, en consecuencia, con la agenda 2030 y la aspiración de formar parte de la OCDE, se establecen los siguientes pilares estratégicos para su orientación: contribuir a la implementación de la agenda 2030, apoyar la integración regional y desarrollo compartido, compartir fortalezas y capacidades basados en el beneficio mutuo, fomentar alianzas para el desarrollo (Resolución Ministerial, 2019, pág. 4).

El Perú ha sido participe como país oferente de CTI, siguiendo lineamientos de política sobre CSS del Plan de Cooperación Internacional (APCI, 2015a), los cuales se muestran en la figura 2:

Figura 2

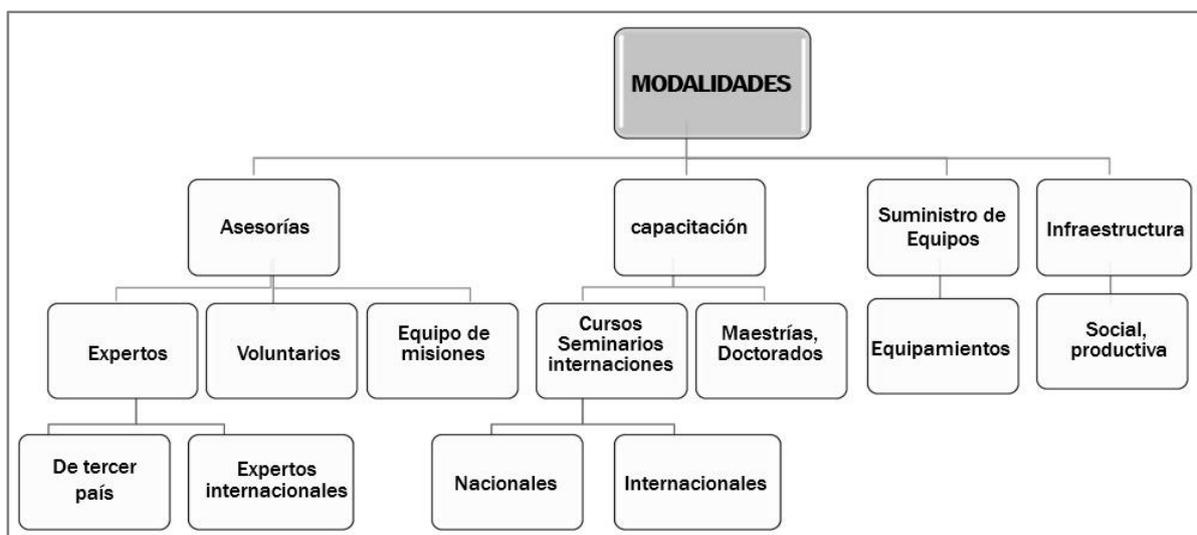
Lineamientos sobre CSS del plan de Cooperación Internacional



Nota: Adaptado de "El Perú y la Cooperación Sur-Sur" de la APCI (2015).

Tal como se muestra en la figura 2, existen seis lineamientos de la CSS, pero para efectos de la presente investigación se toma en cuenta el lineamiento: Concentrar la oferta peruana en áreas en las que el Perú tiene ventajas comparativas y competitivas, por lo que se tiene en cuenta las fortalezas que tiene el país hacia el resto del mundo (APCI, 2015c).

Según Herrera (2019), considera que la participación de la CTI en un país se da mediante diversos tipos o modalidades de cooperación los cuales se presentan en la figura 3:

Figura 3*Modalidades de Cooperación Técnica Internacional*

Fuente: Herrera, 2019.

En tal sentido, a continuación se detallan las modalidades presentadas en la figura 3:

- Asesorías. Es aquella cooperación ejercida por profesionales que se dedican a ofrecer conocimientos o realizar proyectos en determinadas circunstancias, estas se dan mediante expertos (provenientes de un tercer país u internacionales), voluntarios y equipo de misiones (Sánchez, 2018).
- Capacitación. Es un tipo de formación académica donde se realizan actividades en las que se enseñan temas específicos de carácter técnico especializado, esta se da mediante cursos internacionales, seminarios internacionales, maestrías y doctorados (Pérez, 2021).
- Suministro de equipos. Es tecnología que se otorga para la contribución de la elaboración de proyectos en el marco de la CTI (Westreicher, 2020).
- Infraestructura. La cooperación se ejecuta mediante la construcción de instalaciones que son utilizadas para proyectos en el ámbito social y productivo, según el objetivo que se proponga (Roldán, 2018).

En la región latinoamericana, Chile y Colombia son ejemplos donde el Perú ha ofertado CTI. En el caso de Colombia, en el 2016, se ejecutaron importantes proyectos como el denominado: Dirección técnica de sanidad animal “programa nacional de ovinos y caprinos”, donde se brindó asesoramiento mediante la institución peruana oferente fue el Instituto Peruano de Innovación Agraria (INIA), y la institución Receptora fue el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) (APCI, 2018).

En Chile, en el 2014 se realizó el V Encuentro Mandante Contratista participó la institución peruana OSCE “Dispute Boards: Prevención y Solución de Conflictos en Contratos”, organizado por la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), en este evento la OSCE llevó a cabo asesorías a los empresarios asistentes sobre temas dirigidos a la orientación de la manera de mejorar significativamente la gestión de compras, a la vez, compartió estrategias para fortalecer la eficacia y transparencia en el proceso de contrataciones con el estado, señalando el arbitraje y de la Junta de Disputas como procesos de gran importancia para la solución de controversias (APCI, 2015b).

Ambos países son casuísticas en donde el Perú ha sido oferente de CTI, que en términos de cooperación se refiere al conjunto de acciones interrelacionadas y coordinadas, limitadas en cuanto a tiempo, región, sector, grupos, metas, presupuesto, con el fin de alcanzar un conjunto de objetivos, determinados previamente de forma precisa y objetivamente verificables. En el ámbito de la cooperación internacional, los proyectos se encuentran armonizados con políticas públicas, planes de desarrollo nacional, regional o local (Herrera, 2019a).

En la definición aportada, se identifican elementos básicos de un proyecto: Logro de objetivos o resultados, actividades y/o plan de trabajo, recursos o elementos necesarios, tiempo, coste y recursos financieros e intención de modificar algo: resolución de un

problema, cobertura de necesidades (Cotera, 2012).

Asimismo, en orientación a esta investigación, la presencia del Perú como país oferente de CTI también se hace notar en Centro América, como en los países miembros del SICA donde el Perú ha participado de manera fructuosa para el desarrollo de estos Estados, desarrollando temas prioritarios en beneficio de esta región.

El SICA, es un organismo de integración regional que se constituyó el 13 de diciembre de 1991, con la firma del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) (SICA, 1991), el SICA es el marco institucional de la Integración Regional Centroamericana, creado por: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, posteriormente se integraron Belice y República Dominicana (SICA, 2013).

Las relaciones internacionales de Perú con el SICA se fortalecieron con su incorporación como la quinta nación observadora de este bloque centroamericano, puesto que "La adhesión es un paso más del interés de Perú por respaldar los propósitos planteados por el Protocolo de Tegucigalpa de 1991, para constituir a Centroamérica en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo" (Espinoza, 2012, citado en ANDINA, 2012, párr. 5).

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿Resultó eficaz la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas para con los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012-2018?

1.2.2 Problemas Específicos

- ¿Se considera eficaz la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional bajo la modalidad de asesorías a los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012 – 2018?
- ¿Tuvo el Perú una participación eficaz como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en el fortalecimiento del sector del comercio exterior y turismo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012 – 2018?

1.3 Justificación del Problema

Desde el 2007, el Perú fue considerado como un país con las condiciones de ofertar CTI, desde aquel año empezó a ofrecer cooperación a países en vías de desarrollo, mediante las diversas modalidades de cooperación, tales como asesorías ejercidas por expertos, voluntarios y equipo de misiones; y capacitaciones mediante cursos y seminarios (Herrera, 2019).

El Perú al ofertar CTI a los países miembros del SICA, ha expandido su presencia estratégica en esta región, puesto que un objetivo de la política exterior como Estado es posesionarse de manera significativa en Centro América (Gestión, 2019).

Por ello, el objetivo general busca evaluar la eficacia de la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas para con los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012 – 2018. Mientras que, el primer objetivo específico busca analizar la eficacia de la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional bajo la modalidad de asesorías a los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012 – 2018. Y finalmente, el segundo objetivo específico se enfoca en analizar la eficacia de la participación del Perú como país

oferente de Cooperación Técnica Internacional en el fortalecimiento del sector comercio exterior y turismo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012 – 2018. Así se expone, la necesidad de investigar y analizar información de los objetivos planteados, justificando la presente investigación.

1.3.1 Conveniencia

Desde que el Perú se convirtió en un país de renta media alta no solo es receptor de CTI, si no también pasó a ser oferente de CTI a países en igual o menor condición económica, contribuyendo al fomento del desarrollo de la región y a la vez posesionándose como país cooperante con una participación y eficaz en los sectores en los cuales el Perú tiene las capacidades de cooperar.

Por ende, el estudio de la eficacia de la participación peruana en la región centroamericana es beneficioso porque sirve como antecedente para la formulación de futuros proyectos de CTI entre el Perú y otros Estados en desarrollo.

La investigación recopila datos de la participación del Perú en los Estados pertenecientes del SICA, para explorar la eficacia de la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas para con los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012 – 2018.

1.3.2 Relevancia Diplomática

La presente investigación contribuye al estudio de la participación del Perú como país oferente de la CTI, puesto que la CTI, es una herramienta clave del país para crear alianzas en la región centroamericana, donde los países intentan “hallar modos alternativos de cooperación que contribuyeran a promover su propio desarrollo y reforzaran su poder

diplomático y de negociación internacional a través del diálogo político” (ONU, 2019, párr. 7).

Las relaciones internacionales representada por la diplomacia, son un medio para que se efectúe la cooperación internacional, la cual es necesaria para incrementar el desarrollo de los Estados en ámbitos sociales, culturales, tecnológicos y otros. Finalmente, resulta importante la actual vinculación diplomática con Centroamérica, en función a ser una región en un punto geoestratégico.

1.3.3 Relevancia Práctica

El principal aporte de la investigación es explorar la eficacia de la participación del Perú como país oferente de CTI en los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012 - 2018. Por lo cual, la creación de un antecedente sirve como caso de estudio para la formulación de futuros proyectos de CTI entre el Perú y los países miembros del SICA. Al enumerar ordenadamente la relación de los países centroamericanos, se evidencia que en la práctica el Perú requiere una mayor difusión de su rol como país cooperante con Centroamérica.

1.3.4 Relevancia Teórica

Desde la teoría del constructivismo en las Relaciones Internacionales dentro del campo de la cooperación internacional (CI), se expone que los Estados no solamente pueden brindar CI con propósitos políticos de extensión del poder o del incremento de la supremacía de los Estados como expone la teoría del realismo, sino que, el constructivismo explica que también puede presentarse la fomentación de la CI entre sujetos del sistema internacional por fines solidarios, éticos o morales, tal como es el caso de la CSS entre Perú y los países miembros del SICA, donde la participación del Perú como país oferente de CTI tiene como objetivo apoyar al incremento del desarrollo de esta región (Prado, 2016).

1.3.5 Relevancia Metodológica

Con la presente investigación se pretende aportar un estudio sobre la eficacia de la participación del Perú como país oferente de CTI en los países miembros del SICA, tomando como referencia los sectores en los que Perú tiene ventajas comparativas y competitivas (APCI, 2015c).

Se utiliza el método cualitativo, puesto que es “útil para detectar conceptos claves y nutrirnos de ideas sobre métodos de recolección de datos y análisis, así como entender mejor los resultados, evaluar las categorías relevantes y profundizar en las interpretaciones” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 365). A la vez, la investigación es no experimental, porque utiliza la recolección y análisis de datos para revelar las interrogantes (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.7).

Con la metodología utilizada, se ha logrado identificar que el fortalecimiento del sector del comercio exterior y turismo ha sido un sector en el cual el Perú ha brindado mayor CTI.

1.3.6 Viabilidad de la Investigación

Uno de los aspectos que se debe tomar en cuenta es la viabilidad de la investigación, para ello se precisa tener en consideración la disponibilidad de tiempo, recursos financieros, humanos y materiales que son aspectos que cobran interés en la factibilidad del estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

La investigación es viable económicamente, puesto que se cuenta con los recursos académicos y tecnológicos necesarios para cubrir los gastos en la elaboración del proyecto y así se pueda terminar oportunamente.

A la vez, es viable, ya que se tiene acceso a las principales fuentes de investigación tales como los repositorios documentales de instituciones públicas, reportes de situación y

tendencia de la APCI, CEPAL, Ministerios, entre otros; también, textos de carácter reflexivo y metodológico los hemos podido hallar en nuestra biblioteca central universitaria.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Evaluar la eficacia de la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas para con los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012 - 2018.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Analizar la eficacia de la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional bajo la modalidad de asesorías a los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012 - 2018.
- Analizar la eficacia de la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en el fortalecimiento del sector comercio exterior y turismo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012 – 2018.

Capítulo 2: Marco Teórico e Hipótesis

2.1 Marco Teórico

Según Bernal (2010), el marco teórico es la fundamentación teórica dentro de la cual se enmarcará la investigación a realizarse. Es decir, es una presentación de los principales enfoques y bases teóricas existentes sobre el tema objeto de estudio, en que se muestre el nivel del conocimiento en ese campo.

En el presente marco teórico se describe cómo se regula la CTI en el Perú y como esta llegó a tener una significativa importancia, a la vez se describe la política nacional de CTI y se identifican los proyectos realizados en cada uno de los países miembros del SICA.

2.1.1 *Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)*

El origen de la cooperación internacional en el Perú, se asienta en el Instituto Nacional de Planificación (INP), este estableció las bases de la CI, mediante un mecanismo enfocado a mejorar los esfuerzos del Perú, en el sistema internacional en materia de desarrollo. Después de haberse creado el INP, la Cooperación Internacional se ha venido modificando, gracias a la evolución del sistema económico nacional y mundial, el concepto de desarrollo y las relaciones internacionales. (APCI, s. f.).

Entonces, la captación de la CTI, estuvo a cargo en un principio del Instituto Nacional de Planificación (INP); luego, la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI); y finalmente, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) – la cual se mantiene hasta la actualidad (APCI, s. f.); la mencionada cronología de la institución oferente de CTI en el Perú se muestra en la tabla 1:

Tabla 1

La responsabilidad de la CTI en el Perú a través de las instituciones responsables

Normativa	Detalle
Instituto Nacional de Planificación	
Decreto Ley N° 14220 19 de octubre de 1962	Asignó al INP la responsabilidad de coordinar la CTI
Decreto Legislativo N° 603 03 de mayo de 1990	Promulgó una nueva Ley de CTI, para brindar facultades a los Gobiernos Regionales para la negociación sin intermediarios.
La Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional	
Decreto Supremo N° 005-93- PRES 18 de marzo de 1993	Aprobó que la SECTI tenga un rol multisectorial y rector en cuanto a la gestión, oficialización, negociación y evaluación de programas, proyectos y actividades de CTI.
La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)	
Ley N° 27692 08 de abril del 2002	Creó la APCI con el fin de modernizar, ser eficaz y transparente la gestión de la CTI, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores (APCI, s. f.).

Nota: Adaptado de “Quiénes Somos” de la APCI (s. f.) por Zarate, E., 2021.

2.1.2 Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI)

Según la CEPLAN (s. f., párr., 1) “Las políticas nacionales se enmarcan en las políticas de Estado y responden a la identificación de problemas o necesidades que enfrenta la población que son priorizados en la agenda pública”. En este marco, la APCI ha elaborado una PNCTI, que tiene como objetivo:

Brindar unidad, orientación y coherencia a la cooperación en el Perú: Unidad, a través de la adopción de definiciones únicas y principios comunes para la cooperación; Orientación, mediante la claridad de las prioridades para la cooperación; y Coherencia, a través de la consecución de los objetivos nacionales y los acuerdos del Estado y la Sociedad Civil en su concepto más amplio (APCI, 2012, pág. 11).

2.1.3 Cooperación Técnica Internacional (CTI)

La CTI, es la cooperación que se da entre países que comparten objetivos comunes y deben trabajar juntos para alcanzarlos, pues “está dirigida a apoyar a países en vías de

desarrollo, mediante la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias, en determinadas áreas donde un país o fuente cooperante haya adquirido un mayor nivel de desarrollo” (APCI, 2012, p. 22).

Siendo, el instrumento mediante el cual “el país recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas” (APCI, s. f., párr. 11), cuyo fin es contribuir en temas de desarrollo.

2.1.4 Modalidad de Asesorías en la Cooperación Técnica Internacional (CTI)

Fue en el año 2007, cuando el Perú fue considerado ya no solo como país receptor, sino también como país oferente de CTI, una de las modalidades en las que se ha brindado esta cooperación es a través de asesorías de expertos en materias especializadas, voluntarios y equipos de misiones. Siendo así la asesoría, aquella cooperación ejercida por expertos con amplios conocimientos que se dedican a brindar conocimientos o realizar proyectos en determinadas circunstancias (Herrera, 2019).

2.1.5 Sector Comercio exterior y turismo

Cuando se habla de comercio exterior se refiere a la actividad lucrativa de un país, producto del intercambio de bienes o servicios con uno o más países, en cuanto al turismo se refiere a lo atractivo de un país como generador de interés en ciudadanos extranjeros que puedan dejar divisas en la nación (Comercio Exterior y Aduanas, 2021).

El sector comercio exterior y turismo, es uno de los sectores que fomenta el desarrollo de un Estado, puesto que dentro de sus funciones se encuentran las variables como la generación de divisas, la generación de empleos, la atracción de la inversión, la satisfacción de la demanda de los consumidores, adquisición de productos cuya manufactura no es de carácter interno, entre otros. El enfoque de la cooperación internacional en el comercio

exterior y turismo, es el de brindar CTI que eleve este sector para que, por medio de la interrelación entre el desarrollo de un Estado y el comercio exterior y turismo, se aumenten los indicadores de IDH, PBI necesarios para que un país clasificado por el BM como renta baja, media baja, medio alta y alta pueda ser considerado como un país desarrollado (CEUPE, 2021).

2.1.6 Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

El 13 de diciembre de 1991, en la XI Reunión de presidentes Centroamericanos, realizada en Tegucigalpa, Honduras, se firmó el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), el cual dio origen al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Para los niveles y ámbitos de la Integración Centroamericana, los cuales son: aspectos económicos, sociales, culturales, políticos y ecológicos, que permitieran visualizar un desarrollo integral para la región (ODECA, 1991).

El SICA, es un organismo regional que tiene como principal objetivo la integración de América Central, estableciendo esta como región de paz, libertad, democracia y desarrollo. Este organismo fue creado por los Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, Belice y República Dominicana se adhirieron en el 2010 y 2013 correspondientemente (SICA, 2019). En la figura 4 se visualiza un mapa con los países miembros del SICA.

Figura 4

Mapa de los países miembros del SICA



Nota: La figura muestra los países integrantes del SICA. Adaptado de "formación de Recursos Humanos en Centroamérica y República Dominicana" del Observatorio Regional de Derechos Humanos de Salud, s. f.

2.1.7 Países miembros del SICA

Los 8 países miembros del SICA se detallan líneas abajo, tomando datos que permitan realizar un análisis de su situación de país como captadores de CTI.

Desde 1990, el Índice de Desarrollo Humano (IDH), es un indicador que mide el desarrollo humano, este es elaborado todos los años por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el que se analiza aspectos fundamentales de una economía: la salud, la educación y los ingresos (riqueza) (El orden mundial, 2021).

En el ranking del IDH, que se muestra en la tabla 2, se puede apreciar el ranking del IDH 2012, donde Panamá se encontraba en el puesto 60, Costa Rica 61, República Dominicana 102, Belice 105, El Salvador 119, Nicaragua 128, Guatemala 129 y Honduras 131.

En el año 2018, Panamá baja al puesto 58, Costa Rica se mantiene en el puesto 61, República Dominicana baja al puesto 89, Belice sube al 108, El Salvador 124, Nicaragua 127, Guatemala 128 y Honduras 132 (Datosmacro, s.f).

Tabla 2

Cuadro comparativo del Ranking IDH 2012 - 2018

	2012		2018	
	IDH	Ranking IDH	IDH	Ranking IDH
Belice	0,701	105°	0,714	108°
Costa Rica	0,783	61°	0,808	61°
El Salvador	0,669	119°	0,670	124°
Guatemala	0,618	129°	0,657	128°
Honduras	0,612	131°	0,633	132°
Nicaragua	0,633	128°	0,659	127°
Panamá	0,786	60°	0,812	58°
Perú	0,742	85°	0,771	80°
República Dominicana	0,714	102°	0,751	89°

Fuente: adaptado de "Índice de Desarrollo Humano" de datosmacro.com (s. f.).

Al realizar el comparativo del Ranking IDH 2012 y 2018 de los países del SICA y el Perú, se puede apreciar el posicionamiento de cada uno de los estados, mostrando que Costa Rica se mantuvo en la misma posición en el ranking; en otros se evidencia el incremento en la posición del ranking, tales como Belice, El Salvador, Honduras; pero en otros casos se ha mostrado que algunos países han bajado en la posición del ranking como es el caso de Guatemala, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

2.1.7.1 Belice¹. Es un país que se ubica en la costa noreste de América Central. La capital es Belmopán. Este Estado limita al norte con México, al sur y al oeste con Guatemala, y al este con el Mar Caribe a 280 kilómetros. Es el país más pequeño de América Central, tiene una gran red de cuevas y cavernas subterráneas y bosques tropicales bien conservados (Alford et al., 2022).

2.1.7.2 República de Costa Rica. Costa Rica², país de Centroamérica, su capital es San José. Este país se ubica en la región Centro América, limitando al norte con Nicaragua y al sureste con Panamá. Al este limita con el Mar Caribe (120 km) y al oeste por el Océano Pacífico (1.015 km) (Parker et al., 2021).

2.1.7.3 República de El Salvador. El Salvador³, es el país más pequeño de Centroamérica y el más densamente poblado de los países centroamericanos. Su capital es San Salvador. Este país tiene una superficie de 21.040 Km². Limita al Norte y al Este con Honduras, al Oeste con Guatemala y al Sur con el Océano Pacífico. Al Este, tiene frontera marítima con Nicaragua, en el Golfo de Fonseca, donde posee 9 islas (Flemion et al., 2021).

2.1.7.4 República de Guatemala. La República de Guatemala⁴ tiene como capital a la Ciudad de Guatemala, se sitúa en el istmo centroamericano con una extensión territorial de 108, 889 km² y está limitada al oeste y norte por México, al este con Belice y el golfo de Honduras, al sureste con Honduras y El Salvador, y al sur con el Océano Pacífico (Horst et al., 2021).

¹ Este Estado se adhirió como miembro pleno al SICA en el año 2013 (SICA, 2013).

² Fue uno de los miembros fundadores del SICA en el 2010 (SICA, 2013).

³ Fue uno de los miembros fundadores del SICA en el 2010 (SICA, 2013).

⁴ Fue uno de los miembros fundadores del SICA en el 2010 (SICA, 2013).

2.1.7.5 República de Honduras. Honduras⁵ tiene como capital Tegucigalpa. Cuenta una superficie de 112.490 Km², tiene límites geográficos al norte el mar Caribe o de las Antillas; al sur con la República de El Salvador y el Golfo de Fonseca, que comparte con Nicaragua y El Salvador; al este con Nicaragua, al sur oeste con El Salvador y al Oeste con Guatemala (Woodwards et al., 2021).

2.1.7.6 República de Nicaragua. Nicaragua⁶ tiene como capital a Managua. Este país está ubicado en el istmo centroamericano. Limita al norte con Honduras y al sur con Costa Rica. En lo que respecta a límites marítimos limita con El Salvador, Honduras, Costa Rica y Colombia. Este país que tiene la mayor extensión en Centroamérica, tiene una buena posición estratégica en América, puesto que se encuentra en donde el mar Caribe y el océano Pacífico apenas se separan por 220 km (Arguello et al., 2021).

2.1.7.7 República de Panamá. La capital de Panamá⁷, es la ciudad de Panamá, limita al Norte con el mar Caribe, al Sur con el océano Pacífico, al Este con Colombia y al Oeste con Costa Rica. Está ubicado en el extremo sureste de Centroamérica que a su vez representa su subdivisión. Cuenta con una extensión de 77.082 km². Localizado estratégicamente en la unión entre Sudamérica con América Central, contiene territorio montañoso que es suspendido por el Canal de Panamá (Arguizola et al., 2021).

⁵ Fue uno de los miembros fundadores del SICA en el 2010 (SICA, 2013).

⁶ Fue uno de los miembros fundadores del SICA en el 2010 (SICA, 2013).

⁷ Fue uno de los miembros fundadores del SICA en el 2010 (SICA, 2013).

2.1.7.8 República Dominicana. República Dominicana⁸, tiene como ciudad capital a Santo Domingo, limita con el Océano Atlántico (norte), el Mar Caribe - Mar de las Antillas (sur), el Canal de la Mona (este) y con Haití (oeste). Tiene una superficie de 48,422 km², convirtiéndolo en el segundo país más grande del Caribe, sólo después de Cuba (Wiarda y Gonzalez, 2021).

2.1.8 Perú como país observador del SICA

En cuanto a la participación del Perú en su rol como miembro observador del SICA, este posee la facultad de participar en las reuniones dispuestas por la organización, ya sea por invitación o por solicitud previamente aceptada por esta; Al ser miembro observador, el Perú se comprometió a brindar su apoyo a la integración regional de la SICA y la cooperación para el desarrollo sostenible de la organización (el apoyo a la integración regional del SICA es un requisito para que se acepte a un Estado como observador), ya sea por medios como la cooperación técnica y científica y/o financiera o cualquier otro instrumento que ayude a la integración de la región (CMRE 03-2018, 2018).

El 22 de julio de 2011, en la XXXVII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los países del SICA, el Perú fue admitido como país observador de este organismo internacional y con el Acuerdo entre la República del Perú y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) sobre la admisión de la República del Perú en la categoría de Observador Regional de SICA de 2012, se realizó la incorporación formal del Perú al SICA gracias a los estrechos vínculos existentes en el área de la política, socioeconómico, educación, cultural y medio ambiente, relacionados con la cooperación entre Centroamérica y el Perú (SICA, 2011).

⁸ Este Estado se adhirió al SICA en el año 2013.

2.1.9 Cooperación entre Perú y los Países del SICA

A través de los años, los Estados han celebrado convenios, pactos, acuerdos o tratados internacionales para afianzar la cooperación mutua, por ende, estos son imprescindibles siempre y cuando existan objetivos mutuos.

Un tratado es el acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos de Derecho Internacional que crea, modifica o extingue normas de ese sistema jurídico internacional. El tratado puede recibir diversas denominaciones tales como: convención, convenio, pacto, acuerdo, declaración, compromiso, protocolo, estatuto, notas reversales, acta, reglamento, concordato, etc. (MEF, 2021).

Los tratados se clasifican: Según sus partes: en bilaterales y multilaterales; Según su incorporación de partes: en abiertos (Estados pueden unirse sin necesidad de invitación) o cerrados; y Según su forma de celebración en: tratados propiamente dichos y tratados simplificados (agreements, notas reversales); (Hernández, 2019).

El Perú ha celebrado convenios y acuerdos de CTI, con los ocho países de Centroamérica miembros del SICA como se muestra en la tabla 3.

Tabla 3*Convenios entre Perú y los países miembros del SICA*

Países participantes	Convenio firmado	Fecha
República del Perú y Belice (El peruano, 2018)	Acuerdo Marco de Amistad y Cooperación Técnica	Suscrito el 27 de abril de 2018
República del Perú y República de Costa Rica (Gobierno del Perú, 2013a)	Convenio Básico de Cooperación Técnica	Suscrito el 30 de junio de 1977
República del Perú y la República de El Salvador (Gobierno del Perú, 2013b)	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica	Suscrito el 13 de junio de 1996
República del Perú y la República de Guatemala (Gobierno del Perú, 2013g)	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica	Suscrito el 16 de abril de 1998.
República del Perú y República de Honduras (Gobierno del Perú, 2013c)	Convenio Básico de Cooperación Técnica	Suscrito el 26 de junio de 1977
República del Perú y República de Nicaragua (Gobierno del Perú, 2013e)	Convenio Básico de Cooperación Técnica	Firmado el 28 de junio de 1977.
República de Perú y República de Panamá (Gobierno del Perú, 2013d)	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica	Suscrito el 6 noviembre de 1996
República del Perú y República Dominicana (Gobierno del Perú, 2013f)	Convenio Básico de Cooperación Técnica Internacional y Científica	Suscrito el 13 de julio de 2006

Nota: En la tabla 3 se muestran los convenios de Cooperación firmados entre el Perú y los países miembros del SICA.

Fuente: adaptado del portal del Gobierno del Perú (Gobierno del Perú, 2013a), (Gobierno del Perú, 2013b), (Gobierno del Perú, 2013c), (Gobierno del Perú, 2013d), (Gobierno del Perú, 2013e), (Gobierno del Perú, 2013f), (Gobierno del Perú, 2013g), (El peruano, 2018)

2.1.10 Oferta Peruana de CTI

La oferta peruana se plasma en los catálogos de Oferta Peruana de CTI, publicados periódicamente por la APCI, estos representan las fortalezas y capacidades que tiene el Estado en los principales sectores de desarrollo, que permiten brindar cooperación en forma sostenida. Estos catálogos están organizados por sectores, instituciones, áreas estratégicas y modalidades, de tal manera de que se identifiquen fácilmente los temas de interés (APCI, 2011).

Uno de los catálogos de la oferta peruana de CTI, se publicó en el año 2011, donde se encuentran los sectores e instituciones en los que el Perú brinda CTI, este se muestra en la figura 5 y la figura 6.

Figura 5

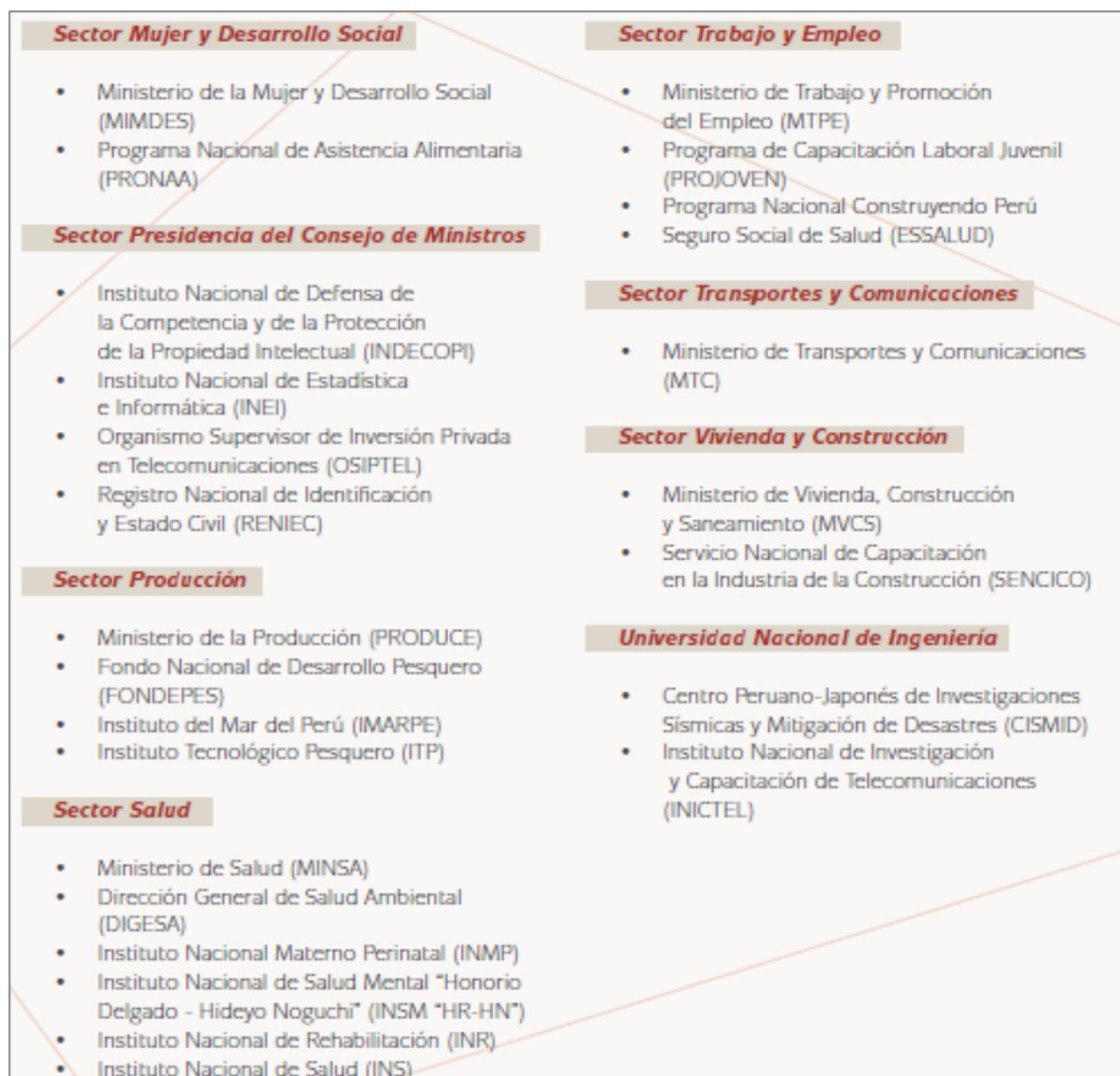
Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional 2011 - parte 1

<p>Sector Agricultura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Agricultura (MINAG) • Autoridad Nacional del Agua (ANA) • Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) • Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) 	<p>Sector Cultura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Cultura • Biblioteca Nacional del Perú (BNP)
<p>Sector Ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) • Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) • Municipalidad de Santiago de Surco • Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IICA) 	<p>Sector Economía y Finanzas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) • Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)
<p>Sector Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) 	<p>Sector Educación y Formación Técnica y Profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación (MINEDU) • Instituto Peruano del Deporte (IPD) • Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI)
<p>Sector Cooperación Internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) 	<p>Sector Energía y Minas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Energía y Minas (MINEM) • Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)
<p>Sector Comercio Exterior y Turismo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) • Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU) 	<p>Sector Justicia y Control Gubernamental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Justicia (MINJUS) • Ministerio Público • Contraloría General de la República • Instituto Nacional Penitenciario (INPE) • Superintendencia de Registros Públicos (SUNARP)

Fuente: APCI, 2011, p. 34

Figura 6

Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional 2011 – parte 2



Fuente: APCI, 2011, p. 35

Como se evidencia en las figuras 5 y 6, en el catálogo de la oferta peruana de la CTI del 2011, el Perú se encuentra en las condiciones de brindar cooperación en 18 sectores dentro de las cuales hay 51 instituciones.

Para el año 2015, la APCI publicó el nuevo catálogo de oferta de CTI, donde muestra los sectores e instituciones peruanas capaces de brindar CTI, tal como se muestra en las figuras 7, 8 y 9.

Figura 7*Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional 2015 – parte 1*

Nº	SECTOR	INSTITUCIÓN
1	Sector Agricultura	Autoridad Nacional del Agua - ANA
		Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR
		Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA
2	Sector Ambiente	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
		Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana - IIAP
3	Sector Comercio Exterior y Turismo	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR
		Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU
4	Sector Cultura	Ministerio de Cultura - MINCU
		Biblioteca Nacional del Perú - BNP
		Archivo General de la Nación - AGN
5	Sector Desarrollo e Inclusión Social	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS
6	Sector Economía y Finanzas	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT
		Ministerio de Economía y Finanzas - MEF
		Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
		Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
7	Sector Educación	Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI
8	Sector Energía y Minas	Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN
9	Sector Justicia	Ministerio Público Fiscalía de la Nación - MPFN
		Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP
		Tribunal Constitucional - TC

Fuente: APCI, 2015b, p. 8

Figura 8*Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional 2015 – parte 2*

10	Sector Producción	Ministerio de la Producción - PRODUCE
		Instituto Tecnológico Producción del Perú - ITP
		Instituto del Mar del Perú - IMARPE
11	Sector Presidencia del Consejo de Ministros	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS
		Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA
		Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI
		Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR
		Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI
		Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI
12	Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MINTRA
13	Sector Vivienda	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS
		Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO
14	Sector Salud	Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD
15	Universidades	Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres - CISMID
		Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones INICTEL - UNI
16	Gobiernos Locales: Municipalidad de Lima	Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT

Fuente: APCI, 2015b, p. 9

Figura 9*Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional 2015 – parte 3*

17	Organismos Autónomos	Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE
		Defensoría del Pueblo
		Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC
		Jurado Nacional de Elecciones - JNE

Fuente: APCI, 2015b, p. 10

En el catálogo de la oferta peruana de CTI del año 2015, se encuentra el detalle de las ofertas de cada uno de los 17 sectores de las 40 instituciones que tienen las condiciones para ser país oferente de CTI.

2.1.11 Oferta peruana brindada a los países miembros del SICA

El Perú, es un país oferente de cooperación internacional para los países de América Central, esto lo demuestra la cantidad de proyectos realizados entre Perú y los países miembros del SICA, tal como se puede observar en la figura 10.

Figura 10

Proyectos según Programas de Cooperación Sur-Sur, 2016



Nota:

Fuente: APCI, 2018, p. 131.

Durante el 2016, el Perú ha sido oferente en 26 proyectos de Cooperación Sur-Sur, de los cuales 13 fueron ejecutados en países miembros del SICA.

Por la extensión del eje temático de la presente investigación, se anota la participación peruana con cada país miembro del SICA, a continuación se especifican los proyectos que ha ejecutado el Perú con cada uno de los Estados miembros del SICA.

2.1.11.1 República del Perú – Belice. El Acuerdo Marco de Amistad y Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Belice, establecieron las siguientes formas de cooperación: intercambio de especialistas; realización de cursos, seminarios y capacitaciones; suministro de materiales y equipo en la ejecución de programas; intercambio de experiencias, otras formas de cooperación que puedan surgir (El Peruano, 2018).

Tal como se puede evidenciar, desde el año 2018 Perú y Belice recién han empezado con la formalización de relaciones de cooperación internacional, por ende, para efectos de esta investigación no se considera este acuerdo.

2.1.11.2 República del Perú – República de Costa Rica. En el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno del Perú (1977), ambos Estados fortalecieron sus relaciones de amistad con el interés mutuo de estimular la investigación científica y el desarrollo social y económico; este convenio consideró modalidades de cooperación, las cuales son: realización conjunta de actividades de cooperación, creación de centros de investigación, organización de cursos y seminarios de temas de interés mutuo, entre otras actividades que ayuden al fortalecimiento del desarrollo de ambas partes (Gobierno del Perú, 2013a).

Para fortalecer las relaciones entre ambos países, “En noviembre del 2012, se realizó la I Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica Perú-Costa Rica, en la que se aprobó el I Programa de Cooperación Técnica Perú-Costa Rica para el periodo 2012-2014” (APCI, 2016, p. 218). Las Áreas temáticas prioritarias fueron: salud, competitividad, innovación y seguridad ciudadana (APCI, 2016).

El 13 de octubre de 2017, se llevó a cabo II Comisión Mixta Perú-Costa Rica, donde se acordó priorizar las áreas: medio ambiente, gestión animal, gestión de recursos hídricos,

sector justicia, saneamiento y turismo (APCI, 2019a).

A continuación se muestra la tabla 4, donde se explican los proyectos implementados por Perú en Costa Rica.

Tabla 4

Proyectos implementados por Perú en Costa Rica

Nombre del proyecto	Institución Peruana	Institución Costarricense
“Implementación del sistema exporta fácil” (APCI, 2015b, pág. 89).	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)	Dirección General y de Aduanas (DGA)
“Registrabilidad de marcas, énfasis en marcas no tradicionales” (APCI, 2015b, pág. 158).	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)	Registro Nacional de Costa Rica (RNPCR)
“Eficiencia energética en los prestadores de servicios turísticos” (APCI, 2019a, pág. 129).	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
“Fomento de las inversiones forestales y valorización e inclusión de Cuentas Nacionales” (APCI, 2019a, pág. 129).	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)
“Mejora del proceso de custodia y traslado de personas privadas de libertad” (APCI, 2016, pág. 219).	Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	Organismo de Investigación Judicial del Poder Judicial de Costa Rica.
“Diseño e implementación tarifaria de saneamiento en Costa Rica que incorpore la retribución económica a los servicios ecosistémicos” (APCI, 2020, pág. 127).	Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento (SUNASS)	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)

Nota: adaptado de datos de la APCI (APCI, 2015b), (APCI, 2016), (APCI, 2019a) y (APCI, 2020).

Fueron seis los proyectos implementados por Perú en Costa Rica, los cuales fomentaron al fortalecimiento de varios sectores de este país, brindado CTI a Costa Rica a través de 5 instituciones peruanas: SUNAT, INDECOPI, MINCETUR, SERFOR, INPE e SUNASS. Los proyectos que se ejecutaron se explican a continuación:

2.1.11.2.1 *Implementación del sistema exporta fácil*⁹. Asesorías en el “diagnóstico, diseño e implementación de un nuevo proceso de control de salida de envíos postales con fines comerciales, desde la perspectiva de la facilitación del comercio exterior, aprovechando la red de puntos de recepción de carga postal” (APCI, 2015b. pág. 89).

2.1.11.2.2 *Registrabilidad de marcas, énfasis en marcas no tradicionales*¹⁰. Asesorías en materia de registro de signos distintivos, con énfasis en marcas olfativas, sonoras y tradicionales, colectivas y de certificación, con el objetivo de realizar evaluaciones en base a criterios eficaces, los cuales tengan como base legal, la legislación nacional e internacional (APCI, 2015b).

2.1.11.2.3 *Eficiencia energética en los prestadores de servicios turísticos*¹¹. Asesorías a funcionarios del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), sobre técnicas de mejora de condiciones estructurales para una superior explotación de las energías tanto en el sector público como en el privado (APCI, 2019a).

2.1.11.2.4 *Fomento de las inversiones forestales y valorización e inclusión de Cuentas Nacionales*¹². Asesorías a miembros del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFFO), sobre la implementación de métodos de perfeccionamiento y aprovechamiento de los recursos forestales y cuencas a nivel nacional (APCI, 2019a).

⁹ APCI. (2015b, pág. 89)

¹⁰ APCI. (2015b, pág. 158)

¹¹ APCI, (2019a, pág. 129)

¹² APCI. (2019a, pág. 129)

2.1.11.2.5 *Mejora del proceso de custodia y traslado de personas privadas de libertad*¹³.

Asesorías para la implementación de estrategias de custodia y traslado de personas privadas de libertad de alto riesgo, a funcionarios de la sección de Cárceles del Poder Judicial de Costa Rica (APCI, 2016).

2.1.11.2.6 *Diseño e implementación tarifaria de saneamiento en Costa Rica que*

*incorpore la retribución económica a los servicios ecosistémicos*¹⁴. Asesorías sobre la implementación de normas y legislación del correspondiente a la protección de los recursos hídricos, donde se puntualizó la importancia del rol de la población beneficiaria del agua potable, para una debida preservación de las fuentes y reservas naturales, de donde se extrae este recurso (APCI, 2020).

2.1.11.3 **República del Perú – República de El Salvador.** El Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre las Repúblicas de Perú y El Salvador (1996), englobó las siguientes modalidades: Intercambio de especialistas, Programas de pasantías, elaboración de programas y proyectos de investigación, Otorgamiento de becas, Diseño de ejecución de proyectos con esfuerzo institucional de las universidades, entre otras modalidades que acuerden las partes (Gobierno del Perú, 2013b).

En agosto del año 2012, se efectuó la IV Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación entre Perú y El Salvador, en esta reunión se plasmaron las áreas temáticas que se desarrollaron hasta el año 2014, las cuales fueron enfocados a los derechos de la mujer, impulso de corredores turísticos e implementación de tecnologías viales (APCI, 2016).

A fin de elaborar los documentos de proyectos entre Perú y El Salvador se

¹³ APCI. (2016, pág. 219)

¹⁴ APCI. (2020, pág. 127)

realizó una misión preparatoria y de diagnóstico del 4 al 6 de noviembre del 2015, la cual estuvo conformada por un representante de la APCI y cinco expertos peruanos del Ministerio de Agricultura, Ministerio Público e INDECOPI (APCI, 2017, p. 181.).

A continuación, en la tabla 5 se muestra los proyectos implementados por Perú en El Salvador:

Tabla 5

Proyectos implementados por Perú en El Salvador

Proyecto	Institución Peruana	Institución Salvadoreña
“Aplicación, Protección y defensa de los derechos para la eliminación de toda clase de violencia contra la mujer” (APCI, 2016, pág. 220).	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)
“Vinculación de núcleos de desarrollo en microrregión cumbres del mar, por medio de un corredor económico turístico” (APCI, 2016, pág. 220).	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	Ministerio de Turismo (MITUR)
“Tecnologías para Microempresas Viales” (APCI, 2016, pág. 220).	Ministerio de Transportes y comunicaciones MTC – PROVIAS Descentralizado	Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MTOPE)
“Fortalecimiento en la producción, valor agregado y comercialización del cacao en El Salvador” (APCI, 2017, pág. 182).	Ministerio de Agricultura y Riego / Sierra Exportadora/ ICT	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
“Fortalecimiento de las capacidades de la Defensoría del Consumidor en su trabajo de Educación y participación ciudadana” (APCI, 2017, pág. 182).	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)	Defensoría del Consumidor (DC)
“Políticas públicas para la prevención de violencia juvenil” (APCI, 2017, pág. 182).	Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU)	Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE)
“Institucionalizar un sistema de información que contribuya al análisis cualitativo y cuantitativo del fenómeno de la violencia feminicida” (APCI, 2019a, pág. 131).	Ministerio Público (MP)	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)

“Tramitación de investigaciones preliminares y procedimientos administrativos sancionadores sobre conductas anticompetitivas” (APCI, 2015b, pág. 159).	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)	Defensoría del Consumidor (DC)
--	---	--------------------------------

Nota: adaptado de base de datos de la APCI (APCI, 2015b), (APCI, 2016), (APCI, 2017), (APCI, 2019a).

Fueron ocho los proyectos implementados por Perú en El Salvador, los cuales fomentaron al fortalecimiento de varios sectores de este país a través de 7 instituciones peruanas: MIMP, MINCETUR, MTC – PROVIAS, MINAGRI, INDECOPI, SENAJU e MP. Los proyectos que se ejecutaron se explican a continuación:

2.1.11.3.1 Aplicación, Protección y defensa de los derechos para la eliminación de toda clase de violencia contra la mujer¹⁵. Asesorías en temas de protección y defensa de los derechos y eliminación de toda clase de violencia contra la mujer para contribuir a la acción y estrategias aplicables en este eje temático (APCI, 2016).

2.1.11.3.2 Vinculación de núcleos de desarrollo en microrregión cumbres del mar, por medio de un corredor económico turístico¹⁶. Asesorías para el fortalecimiento la capacidad institucional del MITUR por medio del MINCETUR en el tema de destinos turísticos en el marco del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) (APCI, 2016).

¹⁵ APCI. (2016, pág. 220)

¹⁶ APCI. (2016, pág. 220)

2.1.11.3.3 ***Tecnologías para Microempresas Viales***¹⁷. Asesorías dirigidas a incrementar las capacidades del personal del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, con el objetivo de aumentar el empleo por medio de la creación de microempresas de mantenimiento vial (APCI, 2016).

2.1.11.3.4 ***Fortalecimiento en la producción, valor agregado y comercialización del cacao en El Salvador***¹⁸. Asesorías a miembros del Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador (MAG), con el fin de fomentar la producción y comercialización y aprovechamiento del valor agregado del cacao (APCI, 2017).

2.1.11.3.5 ***Fortalecimiento de las capacidades de la Defensoría del Consumidor en su trabajo de Educación y participación ciudadana***¹⁹. Asesorías para la mejora de la calidad de los procesos que realiza la Defensoría del Consumidor (DC) del Salvador (APCI, 2017).

2.1.11.3.6 ***Políticas públicas para la prevención de violencia juvenil***²⁰. Asesorías para la redacción y formulación de políticas públicas para la prevención de la violencia en la juventud, realizada mediante la fuerza física o maltrato psicológico (APCI, 2017).

¹⁷ APCI. (2016, pág. 220)

¹⁸ APCI. (2017, pág. 182)

¹⁹ APCI. (2017, pág. 182)

²⁰ APCI. (2017, pág. 182)

2.1.11.3.7 *Institucionalizar un sistema de información que contribuya al análisis cualitativo y cuantitativo del fenómeno de la violencia feminicida*²¹. Asesorías a miembros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en la institucionalización de un sistema que respalde la lucha contra el feminicidio y la reducción de impunidad en los casos de la violencia contra la mujer (APCI, 2019a).

2.1.11.3.8 *Tramitación de investigaciones preliminares y procedimientos administrativos sancionadores sobre conductas anticompetitivas*²². Asesorías para la “Formación y especialización de funcionarios en Libre Competencia, permitiéndoles mejorar sus conocimientos en relación a la tramitación de investigaciones preliminares y los procedimientos administrativos sancionadores sobre conductas anticompetitivas” (APCI, 2015b, pág. 159).

2.1.11.4 **República del Perú – República de Guatemala.** En el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los gobiernos de las Repúblicas del Perú y Guatemala (1998), ambas partes compartieron las siguientes modalidades de cooperación: Intercambio de profesionales; capacitación y pasantías en instituciones reconocidas; realización de programas y proyectos de investigación; intercambio de información tecnológica y científica; realización de actividades de cooperación con terceros países; otorgamiento de becas; realización de cursos, talleres, seminarios y conferencias; y otras modalidades que acuerden las partes (APCI, 2016).

En el mes de junio de 2013, en la II Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Perú-Guatemala, se aprobó el programa de cooperación que trabajó en

²¹ APCI. (2019a, pág. 131)

²² APCI. (2015b, pág. 159)

las áreas temáticas: educación, medio ambiente, minería y desarrollo social (APCI, 2016). En la tabla 6 se muestran los proyectos implementados por Perú en Guatemala:

Tabla 6

Proyectos implementados por Perú en Guatemala

Proyecto	Institución Peruana	Institución Guatemalteca
“Regulación y supervisión de mercados de valores” (APCI, 2015b, pág. 102).	Superintendencia de Mercado de Valores (SMV)	Bolsa de Valores Nacional de Guatemala (BVN)
“Implementación de Sistema electrónico de contrataciones del Estado” (APCI, 2015b, pág. 107)	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)	Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)
“Educación Intercultural Bilingüe (EIB: educación básica y formación docente) y Órganos de Gestión Central y Descentralizada que se Encargan de la Política de Educación Intercultural Bilingüe” (APCI, 2016, pág. 220).	Ministerio de Educación (MINEDU)	Ministerio de Educación (MINEDUC)
“Desarrollo de Capacidades para el Diseño de Políticas Públicas en Temas de Violencia y Juventud” (APCI, 2016, pág. 220).	Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU)	Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE)

Nota: adaptado de base en datos de la APCI (APCI, 2015b), (APCI, 2016).

Los proyectos implementados por Perú en Guatemala fueron 4, los cuales fomentaron el fortalecimiento de varios sectores de este país a través las cuatro instituciones peruanas han brindado CTI a Guatemala, las cuales son: SMV, OSCE, MINEDU e SENAJU. Los proyectos que se ejecutaron se explican a continuación:

2.1.11.4.1 Regulación y supervisión de mercados de valores²³. Asesoría a través de equipo de misiones de funcionarios del Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos de Guatemala, para el fomento del “Desarrollo regulatorio en prácticas de supervisión a organismos reguladores y supervisores de mercados de valores a nivel internacional, en las siguientes temáticas: ofertas públicas primarias, Ofertas públicas de adquisición, mercado secundario, supervisión prudencial, vigilancia de mercados y registro público” (APCI, 2015b, pág. 102).

2.1.11.4.2 Implementación de Sistema electrónico de contrataciones del Estado²⁴. Asesoría de expertos para la “implementación de plataformas electrónicas de compras públicas, utilización e impacto de las tecnologías en compras públicas, así como las PYMES y compras electrónicas” (APCI, 2015b, pág. 107), puesto que OSCE contaba con el “Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el cual es un sistema integral, compuesto por políticas, procedimientos, normas y software basado en el uso de Internet, con el fin de dar transparencia, optimizar, modernizar y generar ahorros” (APCI, 2015b, pág. 107).

2.1.11.4.3 Educación Intercultural Bilingüe (EIB: educación básica y formación docente) y Órganos de Gestión Central y Descentralizada que se Encargan de la Política de Educación Intercultural Bilingüe²⁵. Asesorías en el sistema de información, propuesta pedagógica, atención a las escuelas, formación docente, elaboración de materiales, desarrollo de lenguas y participación social (APCI, 2016).

²³ APCI. (2015b, pág. 102)

²⁴ APCI. (2015b, pág. 107)

²⁵ APCI. (2016, pág. 220)

2.1.11.4.4 *Desarrollo de Capacidades para el Diseño de Políticas Públicas en Temas de Violencia y Juventud*²⁶. Asesorías para la redacción y formulación de políticas públicas para la prevención de la violencia en la juventud, realizada mediante la fuerza física o maltrato psicológico (APCI, 2016).

2.1.11.5 **República de Perú – República de Honduras.** Según el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Honduras (1977), las partes acordaron las siguientes modalidades de cooperación: Realización de actividades de investigación, desarrollo y capacitación con el fin de contribuir al desarrollo económico y social; creación de centros de investigación y producción experimental, realización de seminarios, conferencias e intercambios de información; y otras modalidades que acuerden las partes (Gobierno del Perú, 2013c).

En la II Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Perú-Honduras desarrollada el 16 de agosto del 2012, ambos Estados acordaron trabajar sobre área prioritaria: economía competitiva (APCI, 2016).

En la III Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica, realizada el 29 de marzo de 2016, en la cual se contemplaron las áreas prioritarias: inclusión social; acceso al agua y la luz eléctrica (servicios básicos); Estado y gobernabilidad; economía competitiva; fomento del empleo y desarrollo (APCI, 2018). En la tabla 7 se presentan los proyectos implementados por Perú en Honduras:

²⁶ APCI. (2016, pág. 220)

Tabla 7*Proyectos implementados por Perú en Honduras*

Proyecto	Institución Peruana	Institución Hondureña
“Fortalecimiento y Profesionalización de los Micro, Pequeños y Medianos Artesanos de los Sectores de Cerámica, Madera, Piedra, Joyería y Cuero” (APCI, 2016, pág. 222).	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)
“Diseño y Elaboración de Instrumentos de Capacitación de Gastronomía y Desarrollo Empresarial, e Implementación de los Talleres de Capacitación” (APCI, 2019a, pág. 132).	Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR)	Instituto Hondureño de Turismo (IHT)
“Desarrollo del modelo de Gestión y Establecimiento del Marco Institucional para el manejo de Áreas Protegidas, Cuencas y Microcuencas Productoras de Agua” (APCI, 2018, pág. 141).	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)	Asociación Hondureña de Prestadores de Servicios de Agua y Saneamiento de Siguatepeque (AHPAS)
“Asistencia Técnica para la participación de las Instituciones Financieras Nacionales dentro del funcionamiento del Programa del Bono de Vivienda para una vida mejor” (APCI, 2020, pág. 131).	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)	Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).
“Determinación de la Viabilidad Técnica y Financiera del Establecimiento de un Centro de Innovación Tecnológica (CITE) de artesanía” (APCI, 2020, pág. 130).	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	Secretaría de Desarrollo Económico (Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico)

Nota: adaptado de base en datos de la APCI (APCI, 2016), (APCI, 2018), (APCI, 2019a).

Fueron cinco los proyectos implementados por Perú en Honduras, los cuales fomentaron al fortalecimiento de varios sectores de este país a través de cuatro instituciones peruanas han sido oferentes de CTI en Honduras, las cuales son: MINCETUR, CENFOTUR, SUNASS e MVCS. Los proyectos que se ejecutaron se explican a continuación:

2.1.11.5.1 Fortalecimiento y Profesionalización de los Micro, Pequeños y Medianos Artesanos de los Sectores de Cerámica, Madera, Piedra, Joyería y Cuero²⁷. Asesorías en enseñanza de técnicas productivas para que los Micro, Pequeños y Medianos Artesanos aprovechen al máximo sus recursos disponibles, con la participación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) de Honduras (APCI, 2016).

2.1.11.5.2 Diseño y Elaboración de Instrumentos de Capacitación de Gastronomía y Desarrollo Empresarial, e Implementación de los Talleres de Capacitación²⁸. Asesorías a ciudadanos para la mejora de técnicas y arte culinario fomentando la creación de emprendimientos y microempresas sostenibles relacionadas con la gastronomía (APCI, 2019a).

2.1.11.5.3 Desarrollo del modelo de Gestión y Establecimiento del Marco Institucional para el manejo de Áreas Protegidas, Cuencas y Microcuencas Productoras de Agua²⁹. Asesorías a la Asociación Hondureña de Prestadores de Servicios de Agua y Saneamiento de Siguatepeque (AHPASAS), para el “desarrollo del Modelo de Gestión y Establecimiento del Marco Institucional para el manejo de Áreas Protegidas, Cuencas y Microcuencas Productoras de Agua, Tomando como Referencia el Modelo Peruano de Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos” (APCI, 2018, pág. 141).

²⁷ APCI. (2016, pág. 222)

²⁸ APCI. (2019a, pág. 132)

²⁹ APCI. (2018, pág. 141)

2.1.11.5.4 Asistencia Técnica para la participación de las Instituciones Financieras Nacionales dentro del funcionamiento del Programa del Bono de Vivienda para una vida mejor³⁰. Asesorías de expertos para fortalecer a la “CONVIVIENDA, Banco para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y el Programa de Administración de Tierras PATH 2, para la generación de procesos atractivos que incentiven la participación de las instituciones intermediarias en los Programas de Bono de Vivienda” (APCI, 2020, pág. 131).

2.1.11.5.5 Determinación de la Viabilidad Técnica y Financiera del Establecimiento de un Centro de Innovación Tecnológica (CITE) de artesanía³¹. Asesorías a funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico (Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico) sobre la “viabilidad Técnica y Financiera del Establecimiento de un Centro de Innovación Tecnológica (CITE) de artesanía de la Región Lempa” (APCI, 2020, pág. 130).

2.1.11.6 República del Perú – República de Panamá. El Convenio básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Perú y de Panamá (1996), tiene como objetivo de este es promover la Cooperación Técnica entre ambos Estados, a través de la formulación de proyectos y programas en áreas de interés en común, mediante las modalidades de: intercambio de especialistas, programas de pasantías, realización conjunta de programas y proyectos de investigación, organización de talleres y conferencias en materias de interés (Gobierno del Perú, 2013d).

En la tabla 8, se observa el proyecto implementado por Perú en Panamá:

³⁰ APCI. (2020, pág. 131)

³¹ APCI. (2020, pág. 130)

Tabla 8*Proyecto implementado por Perú en Panamá*

Proyecto	Institución Peruana	Institución Panameña
Asesoramiento para la “implementación del sistema exporta fácil” (APCI, 2015b, pág. 89).	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)	Autoridad Nacional de Aduanas (ANA)

Nota: adaptado de base en datos de la APCI (APCI, 2015b).

La SUNAT, fue la única institución peruana que ha brindado CTI a Panamá. El proyecto ejecutado se explica a continuación:

2.1.11.6.1 Asesoramiento para la implementación del sistema exporta fácil³². Asesorías en el “diagnóstico, diseño e implementación de un nuevo proceso de control y sistema informático de salida de envíos postales con fines comerciales, desde la perspectiva de la facilitación del comercio exterior, aprovechando la red de puntos de recepción de carga postal” (APCI, 2015b, pág. 89).

2.1.11.7 República de Perú – República de Nicaragua. En el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Nicaragua (1977), ambos Estados acordaron: La ejecución conjunta de actividades de desarrollo, investigación, y capacitación que asistan al incremento del desarrollo económico-social; la creación de entidades de investigación y centros de perfeccionamiento; la organización de seminarios, cursos y conferencias, intercambio de documentación e información, y organización; entre otras actividades de cooperación técnica que beneficie el desarrollo para ambas partes (Gobierno del Perú, 2013e).

Sin embargo, para efectos de esta investigación, no se pudo evidenciar la cooperación

³² APCI. (2015b, pág. 89)

entre Nicaragua y Perú, dejando a la relación entre ambas partes solo en negociaciones comerciales y relaciones diplomáticas.

2.1.11.8 República del Perú – República Dominicana. El 17 y 18 de noviembre de 2014, se llevó a cabo la I Reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación Técnica y Científica Perú-República Dominicana, en esta se aprobaron proyectos alineados a las áreas temáticas: ciencias forestales, defensa al consumidor, minería y acuicultura (Gobierno del Perú, 2013f).

En la tabla 9 se muestran los Proyectos implementados por Perú en República Dominicana:

Tabla 9

Proyectos implementados por Perú en República Dominicana

Proyecto	Institución Peruana	Institución República Dominicana
“Métodos de toma y conservación de muestras para análisis toxicológico en cadáveres” (APCI, 2018, pág. 145).	Ministerio Público (MP)	Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)
“Consolidación de Capacidades en Materia de Política Comercial en el Marco de los Acuerdos Comerciales Internacionales y Temas Específicos de la Agenda Comercial” (APCI, 2016, pág. 224).	Instituto Nacional de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)	Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre medidas de salvaguardas (CDC)
“Regulación y Fortalecimiento a la Mediana Minería y Minería Artesanal en la República Dominicana” (APCI, 2016, pág. 224).	Ministerio de Energía y Minas (MINEM)	Ministerio de Energía y Minas (MEM)
“Fortalecimiento de Capacidades para la implementación de la Estrategia de Marca País de República Dominicana” (APCI, 2018, pág. 145)	Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU)	Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)
“Implementación de Sistemas de administración de justicia, tecnologías de la información” (APCI, 2015b, pág. 121).	Tribunal Constitucional (TC)	Tribunal Constitucional (TC)

Nota: adaptado de base en datos de la APCI (APCI, 2016), (APCI, 2015b), (APCI, 2018).

Fueron cinco los proyectos implementados por Perú en República Dominicana, los cuales fomentaron al fortalecimiento de varios sectores de este país a través de cinco instituciones peruanas que han brindado CTI, estas son: INDECOPI, MINEM, PROMPERU, MP e TC. Los proyectos que se ejecutaron se explican a continuación:

2.1.11.8.1 *Métodos de toma y conservación de muestras para análisis toxicológico en cadáveres*³³. Asesorías para la identificación de las diferentes sustancias tóxicas que pueden causar lesión o la muerte de una persona, con la finalidad de fortalecer el sustento en los informes de las pericias médico legales (APCI, 2018).

2.1.11.8.2 *Consolidación de Capacidades en Materia de Política Comercial en el Marco de los Acuerdos Comerciales Internacionales y Temas Específicos de la Agenda Comercial*³⁴. Asesorías métodos de negociaciones y aprovechamiento de acuerdos internacionales, impartiendo conocimientos necesarios para la aplicación de normas y procedimientos técnicos del comercio internacional, con los cuales los funcionarios puedan fortalecer la Comisión de Defensa Comercial de la República Dominicana, también se brindaron asesorías, puntualizando la enseñanza en normas y procedimientos en las áreas de dumping y subvenciones (APCI, 2016).

³³ APCI. (2018, pág. 145)

³⁴ APCI. (2016, pág. 224)

2.1.11.8.3 Regulación y Fortalecimiento a la Mediana Minería y Minería Artesanal en la República Dominicana³⁵. Asesorías para impulsar el desarrollo de las pequeñas mineras catalogando el potencial de sus recursos, desarrollando prácticas sostenibles para su exploración y elevando la capacidad de orfebres y artesanos, incrementando el valor agregado a la economía nacional de este sector (APCI, 2016).

2.1.11.8.4 Fortalecimiento de Capacidades para la implementación de la Estrategia de Marca País de República Dominicana³⁶. Asesorías para fortalecer las capacidades de la marca “República Dominicana” para el logro de posicionamiento en las mentes de los consumidores e inversionistas de todo el mundo, contribuyendo al crecimiento económico y a la competitividad del país (APCI, 2018).

2.1.11.8.5 Implementación de Sistemas de administración de justicia, tecnologías de la información³⁷. Asesorías para la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE), las cuales ayudaron en el diagnóstico, proceso y nuevo modelo de SIGE para Republica Dominicana (APCI, 2015b, pág. 121).

2.1.12 Proyectos implementados por Perú en países del SICA

Desde el año 2012 al 2018 (periodo a investigar), el Perú ha desarrollado proyectos en beneficio de los países del SICA como país oferente de CTI, estos se detallan en la tabla 10.

³⁵ APCI. (2016, pág. 224)

³⁶ APCI. (2018, pág. 145)

³⁷ APCI. (2015b, pág. 121)

Tabla 10*Proyectos implementados por el Perú en los países miembros del SICA*

País	Proyecto	Sector
Costa Rica	“Implementación del sistema exporta fácil” (APCI, 2015b, pág. 89).	Economía y finanzas
	“Registrabilidad de marcas, énfasis en marcas no tradicionales” (APCI, 2015b, pág. 158).	Presidencia del Consejo de Ministros
	“Eficiencia energética en los prestadores de servicios turísticos” (APCI, 2019a, pág. 129).	Comercio exterior y turismo
	“Fomento de las inversiones forestales y valorización e inclusión de Cuentas Nacionales” (APCI, 2019a, pág. 129).	Agricultura
	“Mejora del proceso de custodia y traslado de personas privadas de libertad” (APCI, 2016, pág. 219).	Justicia y control gubernamental
El Salvador	“Aplicación, Protección y defensa de los derechos para la eliminación de toda clase de violencia contra la mujer” (APCI, 2016, pág. 220).	Mujer y desarrollo social
	“Vinculación de núcleos de desarrollo en microrregión cumbres del mar, por medio de un corredor económico turístico” (APCI, 2016, pág. 220).	Comercio exterior y turismo
	“Tecnologías para Microempresas Viales” (APCI, 2016, pág. 220).	Transportes y comunicaciones
	“Fortalecimiento en la producción, valor agregado y comercialización del cacao en El Salvador” (APCI, 2017, pág. 182).	Agricultura
	“Fortalecimiento de las capacidades de la Defensoría del Consumidor en su trabajo de Educación y participación ciudadana” (APCI, 2017, pág. 182).	Presidencia del Consejo de Ministros
	“Políticas públicas para la prevención de violencia juvenil” (APCI, 2017, pág. 182).	Educación y formación técnica y profesional
	“Institucionalizar un sistema de información que contribuya al análisis cualitativo y cuantitativo del fenómeno de la violencia feminicida” (APCI, 2019a, pág. 131).	Justicia y control gubernamental
	“Tramitación de investigaciones preliminares y procedimientos administrativos sancionadores sobre conductas anticompetitivas” (APCI, 2015b, pág. 159).	Presidencia del Consejo de Ministros
Guatemala	“Regulación y supervisión de mercados de valores” (APCI, 2015b, pág. 102).	Economía y finanzas
	“Implementación de Sistema electrónico de contrataciones del Estado Organismo Supervisor de las	Economía y finanzas

	Contrataciones Del Estado” (APCI, 2015b, pág. 107)	
	“Educación Intercultural Bilingüe (EIB: educación básica y formación docente) y Órganos de Gestión Central y Descentralizada que se Encargan de la Política de Educación Intercultural Bilingüe” (APCI, 2016, pág. 220).	Educación y formación técnica y profesional
	Desarrollo de Capacidades para el Diseño de Políticas Públicas en Temáticas de Violencia y Juventud (APCI, 2016, pág. 220)	Educación y formación técnica y profesional
	“Fortalecimiento y Profesionalización de los Micro, Pequeños y Medianos Artesanos de los Sectores de Cerámica, Madera, Piedra, Joyería y Cuero” (APCI, 2016, pág. 222).	Comercio exterior y turismo
	“Diseño y Elaboración de Instrumentos de Capacitación de Gastronomía y Desarrollo Empresarial, e Implementación de los Talleres de Capacitación” (APCI, 2019a, pág. 132).	Comercio exterior y turismo
Honduras	“Desarrollo del Modelo de Gestión y Establecimiento del Marco Institucional para el manejo de Áreas Protegidas, Cuencas y Microcuencas Productoras de Agua” (APCI, 2018, pág. 141).	Presidencia del Consejo de Ministros
	“Asistencia Técnica para la participación de las Instituciones Financieras Nacionales dentro del funcionamiento del Programa del Bono de Vivienda para una vida mejor” (APCI, 2020, pág. 131).	Vivienda y construcción
	“Determinación de la Viabilidad Técnica y Financiera del Establecimiento de un Centro de Innovación Tecnológica (CITE)” (APCI, 2020, pág. 130).	Comercio exterior y turismo
Panamá	Asesoramiento para la “implementación del sistema exporta fácil” (APCI, 2015b, pág. 89).	Economía y finanzas
	“Métodos en toma y conservación de muestras para análisis toxicológico en cadáveres” (APCI, 2018, pág. 145).	Justicia y control gubernamental
República Dominicana	“Consolidación de Capacidades en Materia de Política Comercial en el Marco de los Acuerdos Comerciales Internacionales y Temáticas Específicas de la Agenda Comercial” (APCI, 2016, pág. 224).	Presidencia del Consejo de Ministros
	“Regulación y Fortalecimiento a la Mediana Minería y Minería Artesanal en la República Dominicana” (APCI, 2016, pág. 224).	Energía y minas
	“Fortalecimiento de Capacidades para la	Comercio exterior y turismo

implementación de la Estrategia de Marca País de República Dominicana” (APCI, 2018, pág. 145).	
“Implementación de Sistemas de administración de justicia, tecnologías de la información” (APCI, 2015b, pág. 121).	Justicia y control gubernamental

Nota. Adaptado de base en datos de la APCI (APCI, 2015b), (APCI, 2016), (APCI, 2017), (APCI, 2018), (APCI, 2019a) y (APCI, 2020).

Los sectores en los que el Perú ha brindado CTI a los países miembros del SICA han sido: energía y minas, mujer y desarrollo social, transportes y comunicaciones, vivienda y construcción, agricultura, educación y formación técnica y profesional, economía y finanzas, justicia y control gubernamental, presidencia del consejo de ministros, y Comercio exterior y turismo. Siendo, comercio exterior y turismo, el sector en el que el Perú ha compartido mayor CTI.

2.1.13 Eficacia

Según la RAE (2014), el termino eficacia es la capacidad de lograr resultados esperados con el uso óptimo de los recursos disponibles para el cumplimiento de metas y objetivos.

En el campo de la cooperación internacional, un Estado es eficaz si su participación en la CTI hacia otros Estados logra: cumplir los objetivos esperados, disponer de la información necesaria para brindar la CTI, preparación de la información financiera, economía y patrimonial de lo destinado para la cooperación, y finalmente, cumplir leyes y normas (Polanco y Rufino, 2009).

La visión de la CTI es contribuir al desarrollo sostenible establecido bilateral y multilateralmente por los Estados, considerando que los recursos obtenidos, mantenidos y dispuestos de CTI son de carácter limitado se hace énfasis en la importancia de la gestión

eficaz de tales recursos (Spahn, 2015).

Bajo lo expuesto, se muestra un esquema en la tabla 11, sobre la *eficacia* en la cooperación internacional:

Tabla 11

Eficacia en la cooperación internacional

Eficacia en la cooperación internacional	
Spahn (2015)	Según Polanco y Rufino (2009)
La eficacia se evidencia por la buena gestión de los recursos de la CTI.	Un Estado es eficaz si su participación en la CTI hacia otros Estados logra contribuir con los objetivos esperados.

Fuente: “adaptado de La eficacia de la participación internacional” de Spahn (2015) y de “La eficaz gestión y control de la Cooperación Técnica Internacional en el desarrollo nacional del Perú” de Polanco y Rufino (2009)

Por tanto, la *eficacia* en la cooperación internacional, representa la cualidad de la efectiva gestión de los recursos para lograr los objetivos esperados. Visto así, se obtiene dos importantes indicadores que evalúan si una cooperación internacional es eficaz, o no, a saber:

- Efectiva gestión de los recursos
- Obtención de los objetivos esperados

Por el tipo de hipótesis presentada, correlacional, la variable dos contiene una relación evidente con la variable uno, esto sucede en la hipótesis general, hipótesis específica I e hipótesis específica II. Por tanto, en la validación de la segunda variable, se puede anotar: “establece correlaciones entre dos o más variables” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 108).

En la tabla 12, se muestra la validación de las variables de la hipótesis general, con respecto a la eficacia de la cooperación internacional.

Tabla 12*Validación de variables – Hipótesis general*

Variable	Indicador	Validación	Cumple/no cumple
Variable 1 La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas resultó eficaz	Indicador 1: La eficacia de la participación de Perú como país oferente	Efectiva gestión de los recursos	Cumple
		Obtención de los objetivos esperados	Cumple
	Indicador 2: El Perú contribuye a fomentar la CTI	Efectiva gestión de los recursos	Cumple
		Obtención de los objetivos esperados	Cumple
Variable 2 El Perú en su relación con el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	Indicador 1: La relación del Perú con el SICA	Efectiva gestión de los recursos	Cumple
		Obtención de los objetivos esperados	Cumple

Fuente: Elaboración propia

El resultado obtenido en la validación de las variables de la tabla 12, la efectividad de la cooperación internacional si cumple con los indicadores propuestos por el autor Spahn, y los autores Polanco y Rufino.

En la tabla 13, se muestra que la validación de las variables de la hipótesis específica I, con respecto a la eficacia de la cooperación internacional.

Tabla 13*Validación de variables – Hipótesis específica I*

Variable	Indicador	Validación	Cumple/no cumple
Variable 1 La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz	Indicador 1: La eficacia de la participación de Perú como país oferente	Efectiva gestión de los recursos	Cumple
		Obtención de los objetivos esperados	Cumple
	Indicador 2: El Perú contribuye a fomentar la CTI	Efectiva gestión de los recursos	Cumple
		Obtención de los objetivos esperados	Cumple
Variable 2 La modalidad de asesorías a los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	Indicador 1: La modalidad de asesorías brindada por el Perú hacia los países miembros del SICA	Efectiva gestión de los recursos	Cumple
		Obtención de los objetivos esperados	Cumple

Fuente: Elaboración propia

El resultado obtenido en la validación de las variables de la tabla 13, la efectividad de la cooperación internacional si cumple con los indicadores propuestos por el autor Spahn, y los autores Polanco y Rufino.

En la tabla 14, se muestra que la validación de las variables de la hipótesis específica II, con respecto a la eficacia de la cooperación internacional.

Tabla 14*Validación de variables – Hipótesis específica II*

Variable	Indicador	Validación	Cumple/no cumple
Variable 1 La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz	Indicador 1: La eficacia de la participación de Perú como país oferente	Efectiva gestión de los recursos	Cumple
		Obtención de los objetivos esperados	Cumple
	Indicador 2: El Perú contribuye a fomentar la CTI	Efectiva gestión de los recursos	Cumple
		Obtención de los objetivos esperados	Cumple
Variable 2 Fortalecimiento del sector comercio exterior y turismo con los miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	Indicador 1: La participación del Perú en el SICA	Efectiva gestión de los recursos	Cumple
		Obtención de los objetivos esperados	Cumple
	Indicador 2: La Cooperación Técnica Internacional del Perú para el fortalecimiento del sector del comercio exterior y turismo	Efectiva gestión de los recursos	Cumple
		Obtención de los objetivos esperados	Cumple

Fuente: Elaboración propia

El resultado obtenido en la validación de las variables de la tabla 14, la efectividad de la cooperación internacional si cumple con los indicadores propuestos por el autor Spahn, y los autores Polanco y Rufino.

2.2 Antecedentes

En relación con la pregunta de investigación planteada, se procedió a revisar, estudiar y analizar algunas investigaciones de literatura científica sobre la eficacia de la participación del Perú como país oferente de CTI, a continuación, se muestran antecedentes nacionales e internacionales que contribuyen a la presente investigación.

2.2.1 Antecedentes Nacionales

El texto de Chávez, Herrera y Zapata (2013), nos plantea objetivos estratégicos y lineamientos de acciones que el Sector de Relaciones Exteriores podría considerar para fortalecer la proyección externa del Perú como un país oferente de cooperación internacional. A la vez, se representa la relación entre la política exterior del Perú y la Política Nacional de cooperación internacional; así como las necesidades manifestadas por parte de los países de menor desarrollo como el caso de los países receptores de cooperación horizontal.

La investigación de Hernández (2018), desarrolla el concepto de país oferente de cooperación internacional desde la perspectiva de cambio ante el sistema internacional, puesto que gracias al crecimiento sostenible del país han disminuido las fuentes cooperantes, por ello se debe proyectar intereses a contribuir e incrementar el Soft Power. El autor, propone encontrar la relación entre la Oferta de cooperación internacional y el Soft Power, mediante el análisis de las estrategias que el Perú ofrece, y los diversos indicadores. Finalmente, el autor expresa el rol que tiene la oferta de cooperación internacional a través de la diplomacia, la cual es una herramienta clave para tener socios estratégicos.

Polanco y Rufino (2009), en la investigación sostienen que la CTI es el instrumento idóneo para la promoción del desarrollo económico-social y la paz de los miembros del sistema internacional. Además, hacen mención de las modalidades de ejecutar la CTI, las cuales son: Enfoque general, lateral y técnico, puntualizando en las razones principales que llevan a los países a cooperar entre sí: Primero, el Estado de necesidad, se refiere a las crisis socioeconómicas. Segundo, posibilidad de los países cooperantes, se da porque países desarrollados desarrollan mecanismos de asistencia técnica, economía y financiera. Tercero, Fines humanitarios, en alineación de las fuentes cooperantes con las prioridades de un Estado.

Mediante la articulación de la APCI (2019b), el Instituto Tecnológico de la

Producción ITP-CITECCAL está ofreciendo su conocimiento a la Universidad Católica de El Salvador en el tema del control de la calidad del cuero y calzado, en modalidad cooperación triangular. El objetivo principal de este proyecto fue fortalecer el conocimiento en materia de cuero y calzado al equipo de El Salvador y se reconoce al Perú en su rol como país oferente de cooperación.

2.2.2 Antecedentes Internacionales

Distintos investigadores han realizado trabajos de investigación acerca de los países integrantes de la SICA en el marco de la CTI, debido a que este es un tema que ha cobrado importancia a través de los años.

Escobar y Toledo (2015), sostienen que, al dejar a los Países de Renta Media Alta, fuera de la atención de ser receptores de cooperación internacional equivale a penalizarlos por los niveles de desarrollo adquiridos y también a limitarles el potencial de los mismos como socios para el desarrollo en los esfuerzos mancomunados con relación a terceros países de menor desarrollo relativo. Sin embargo, la reducción de la cooperación internacional hacia los Países de Renta Media Alta ha contribuido, entre otras causas, a que estos países se esfuercen cada día más para brindar Cooperación, con un ánimo de atender las necesidades de desarrollo.

Según De Vicente (2016), los países de renta media alta, como categoría de análisis, han permitido manifestar que los cambios de la cooperación internacional para el Desarrollo, son visibles en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de estos países, así como un avance en el fortalecimiento institucional. Pero, esta clasificación solamente obtiene apreciar un nivel macro de la realidad, lo que incita que se piense que este grupo de países están graduados en materia de Cooperación para el Desarrollo, aunque esto no sea necesariamente cierto. Esta clasificación creada por el BM ha generado que los países de

renta media alta se sumen al cuestionamiento de la forma en que se ha cooperado. Ante la falta de recursos provenientes de la cooperación Norte-Sur, los países de renta media alta han tenido que crear alternativas para que la Cooperación siga contribuyendo a sus procesos de desarrollo, es por ello que han sido impulsores de la agenda de la Cooperación Eficaz al Desarrollo.

2.3 Hipótesis

2.3.1 *Hipótesis General*

La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas resultó eficaz, en los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012-2018.

2.3.2 *Hipótesis específicas*

- La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz bajo la modalidad de asesorías a los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012 – 2018.
- La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz en el fortalecimiento del sector del comercio exterior y turismo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012 – 2018.

Capítulo 3: Metodología de la Investigación

3.1 Tipo de Investigación

En el enfoque cualitativo se “utiliza la recolección y análisis de datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.7). Según Klotz y Prákash (2008), la investigación cualitativa se orienta en brindar diversos procesos de análisis de realidades subjetivas para el incremento del compendio académico en fenómenos relacionados al campo de la CTI, desde la dimensión constructivista de las Relacionales Internacionales.

En la presente investigación, se plantea hipótesis, puesto que “las hipótesis son proposiciones tentativas acerca de las relaciones entre dos o más variables y se apoyan en conocimientos organizados y sistematizados” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). El valor de la hipótesis reside en la capacidad para establecer más relaciones entre los hechos y explicar porque se producen, normalmente se plantean primero las razones claras por las que uno cree que algo es posible y finalmente se pone en conclusión (Fernández, 2012).

La presente investigación, utiliza la hipótesis como guía de investigación, puesto que el objetivo no es comprobar, sino es un esfuerzo inicial para desplazarse a buscar e indagar desde lo subjetivo de la interpretación de fenómenos de la realidad que se investiga y por lo tanto no hay mediciones posibles (Amaiquema, Vera y Zumba, 2019).

Se distinguen tres tipos de investigación: descriptivas, correlacionales y causales. El alcance descriptivo, “son proposiciones tentativas acerca de las relaciones entre dos o más variables y se apoyan en conocimientos organizados y sistematizados” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, pág. 93); el alcance correlacional, “establece correlaciones entre dos o más variables, estas pueden ser positivas, negativas o mixtas” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, pág. 97) ; el alcance causal, busca “una explicación o causa de entendimiento entre las variables involucradas, indagando la correlación y casualidad son dos conceptos

asociados pero distintos, para establecer la casualidad entre las variables, antes se debe haber encontrado correlación” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, pág. 100).

En la presente, se trabaja el tipo correlacional, puesto que este “establece correlaciones entre dos o más variables” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 108).

En una hipótesis correlacional el orden no es importante, ya que ninguna variable antecede a la otra pues no hay relaciones de causalidad sino de correlación, y esta correlación puede ser variada en dos sentidos. Una variedad de las hipótesis correlacionales son las diferencias de grupos, que suelen relacionar más de una variable. Su finalidad, sin embargo, no es por necesidad la correlación sino la comparación de grupos (Rivas, 2016, pág. 159).

En la hipótesis correlacional positiva no hablamos de variables independiente y dependiente, cuando solo hay correlación entre términos carecen de sentido, solo la hipótesis causal cuenta con variable independiente y dependiente (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

La presente investigación pretende generar nuevos conocimientos al evaluar la eficacia de la participación del Perú como país oferente de CTI en los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012 – 2018.

Tratándose de una investigación de enfoque cualitativo, el procedimiento de análisis de los datos se realiza en tres etapas: recolección de datos, transformación y análisis de datos, y obtención de resultados y verificación de conclusiones.

3.2 Diseño de Investigación

La investigación cualitativa lleva a cabo una intensiva revisión de la literatura (particularmente de estudios cualitativos), por ende, esta es “útil para detectar conceptos claves y nutrirnos de ideas sobre métodos de recolección de datos y análisis, así como

entender mejor los resultados, evaluar las categorías relevantes y profundizar en las interpretaciones” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 365).

El diseño de la investigación es no experimental, puesto que “utiliza la recolección y análisis de datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.7). A su vez, se ajusta al diseño sistemático, porque “el investigador genera categorías, selecciona la que considera más importante y la relaciona con otras categorías, dando como resultado un modelo o paradigma” (Hernández, 2018, p.474).

3.2.1 Definición Operacional de las Variables

“Una variable es cualquier característica observable del objeto de estudio, y que es susceptible de adoptar distintos valores o de ser expresado en varias categorías” (Tuesta, 2020, ppt. 5).

Una definición operacional está constituida por una serie de procedimientos o indicaciones para realizar mediciones de una variable definida conceptualmente (Tuesta, 2020, ppt. 14).

El término “Operacionalizar una variable significa traducir la variable a indicadores, es decir, traducir los conceptos hipotéticos a unidades de medición” (Bernal, 2010, p. 141). Hay que tener en cuenta que este proceso se realiza a partir de una perspectiva teórica dada la que debe estar definida desde el marco teórico y la definición conceptual de la variable. El propósito de operacionalizar es la medición, en nuestro caso medir la eficacia, a través desde su duración y continuidad, de los distintos convenios del Perú con los países miembros del SICA.

3.2.2 *Interrelación entre variables y definiciones.*

En el Anexo 2, observamos una matriz de variables de la hipótesis general, donde se encuentran dos variables: variable A (La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas resultó eficaz) y la variable B (en su relación con el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)), tal como se muestra en la tabla 15:

Tabla 15

Hipótesis general y sus variables

Hipótesis General	Variable A	Variable B
La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas resultó eficaz, en los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).	La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz	El Perú en su relación con el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Fuente: Elaboración propia

En la variable A, el Perú al ser considerado como un país oferente de CTI, este ha ofertado CTI a los países miembros de SICA, esto lo ha realizado mediante la ejecución de proyectos en los territorios de estos Estados centroamericanos. Siendo participe de una manera eficaz en materia de disminuir las brechas en áreas prioritarias propuestas con cada uno de los gobiernos involucrados.

En la variable B, se hace notar que el Perú tiene una buena relación con los países miembros del SICA, puesto que, forma parte como Estado observador del mismo y se compromete con los objetivos planteados por la organización en su búsqueda para la integración regional.

En el Anexo 4, Matriz de Variables de la Hipótesis específica I, observamos que la variable A de la hipótesis principal, es la misma variable (A) que se aplica en la hipótesis específica I, ya que se trata de una hipótesis correlacional, se anota para que así conste.

La variable B de la hipótesis específica I “La modalidad de asesorías a los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)”, denota la eficacia en la modalidad de asesorías, en los proyectos realizados por el Perú en los países miembros del SICA.

La hipótesis específica uno y las variables A y B, se muestran en la tabla 16:

Tabla 16

Hipótesis específica I y sus variables

Hipótesis Específica I	Variable A	Variable B
La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz bajo la modalidad de asesorías a los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz	La modalidad de asesorías a los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 6, Matriz de Variables de la Hipótesis específica II, se puede apreciar que la variable A de la hipótesis principal, es la misma variable que aplicamos tanto en la hipótesis general como la hipótesis específica I (se trata de una hipótesis correlacional).

La variable B se centra en poner en evidencia el sector del comercio exterior y turismo, debido a que es el sector en donde el Perú ha brindado mas CTI, convirtiéndose así en el área en la que se ha invertido el mayor esfuerzo del Perú. En la tabla 17 se muestra la hipótesis específica II y sus variables:

Tabla 17

Hipótesis específica II y sus variables

Hipótesis Específica II	Variable A	Variable B
La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz en el fortalecimiento del sector comercio exterior y turismo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz	Fortalecimiento del sector comercio exterior y turismo con los miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Fuente: Elaboración propia

Capítulo 4: Resultados de la Investigación

Demostrando lo afirmado, en base a la evidencia recopilada mediante la recolección y análisis de datos en la presente investigación se demuestra que, la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas resultó eficaz con los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012 - 2018,

En torno a la relación entre la hipótesis principal, y las variables A (La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas resultó eficaz) y variable B (El Perú en su relación con el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)), se concluye en exponer la importancia de la participación de la CTI brindada por el Perú en los países miembros del SICA, puesto que su alcance mediante las instituciones oferentes ha sido significativo. Visto así, nuestro país, guarda convenios de CTI con todos los países miembros del SICA, los cuales han sido beneficiosos para el desarrollo del organismo centroamericano.

En cuanto a la hipótesis específica I, en la variable A (La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional Resultó eficaz) y variable B (La modalidad de asesorías a los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)), se exponen los sectores en los que el Perú ha realizado un rol de país oferente de CTI, los cuales son agricultura, comercio exterior y turismo, economía y finanzas, educación y formación técnica y profesional, energía y minas, justicia y control gubernamental, mujer y desarrollo social, presidencia del consejo de ministros, transportes y comunicaciones, y vivienda y construcción.

Finalmente, la hipótesis específica II, la Variable A (La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz) y variable B (Fortalecimiento del sector comercio exterior y turismo con los miembros del Sistema de la

Integración Centroamericana (SICA)), expone que el sector en el cual el Perú ha tenido mayor presencia fue el sector comercio exterior y turismo, donde la oferta peruana fue:

- Costa Rica, Eficiencia energética en los prestadores de servicios turísticos.
- El Salvador, “Vinculación de núcleos de desarrollo en microrregión cumbres del mar, por medio de un corredor económico turístico” (APCI, 2016, pág. 220).
- Honduras, “Fortalecimiento y Profesionalización de los Micro, Pequeños y Medianos Artesanos de los Sectores de Cerámica, Madera, Piedra, Joyería y Cuero” (APCI, 2016, pág. 222); “Diseño y Elaboración de Instrumentos de Capacitación de Gastronomía y Desarrollo Empresarial, e Implementación de los Talleres de Capacitación” (APCI, 2019a, pág. 132); “Determinación de la Viabilidad Técnica y Financiera del Establecimiento de un Centro de Innovación Tecnológica” (APCI, 2020, pág. 130).
- República Dominicana, “Fortalecimiento de Capacidades para la implementación de la Estrategia de Marca País de República Dominicana” (APCI, 2018, pág. 145).

Durante la investigación, se considera que es la hipótesis específica II es la que confirma la importancia no solo de la firma de un Convenio de CTI, sino que a su vez resalta la relevancia de la cooperación entre los Estados para el desarrollo de determinados sectores, de tal forma que los países pueden obtener un mutuo beneficio de crecimiento.

Capítulo 5: Conclusiones y Recomendaciones

Con respecto al problema general de la investigación, queda demostrado que la participación del Perú en los países miembros del SICA ha sido eficaz, puesto que el Perú contribuyó al fortalecimiento de la CTI en la región centroamericana entre los años 2012 al 2018, esto también queda evidenciado en los convenios que el Perú firmó con los países miembros de esta organización regional, haciendo notar su interés por esta región.

En lo que concierne al primer problema específico de la investigación, se demuestra que la modalidad de asesoría ofertada por el Perú en los países miembros del SICA ha sido eficaz considerando que el Perú es un país en desarrollo. Esto corresponde a los lineamientos de la política de la CSS.

Finalmente, con el segundo problema específico de la investigación, se afirma que el sector comercio exterior y turismo ha sido el que ha tenido el mayor esfuerzo para su fortalecimiento por parte de la oferta peruana. Prueba de ello son los seis proyectos de Comercio exterior y turismo realizados en los países miembros del SICA.

Los sectores en los que el Perú ofreció CTI son: agricultura, comercio exterior y turismo, economía y finanzas, educación y formación técnica y profesional, energía y minas, justicia y control gubernamental, mujer y desarrollo social, presidencia del consejo de ministros, transportes y comunicaciones, y vivienda y construcción.

Las instituciones oferentes de CTI, mediante proyectos ejecutados en los países miembros del SICA, fueron: SUNAT, INDECOPI, MINCETUR, SERFOR, INPE, MIMP, MTC-PROVIA, MINAGRI, SENAJU, MP, SMV, OSCE, MINEDU, MINCETUR, CENFOTUR, SUNASS, MVCS, MINEM, PROMPERÚ y TC.

Según el BM, el Perú es actualmente un país en desarrollo, sin embargo, ha sido capaz de efectuar eficazmente CTI en países de América Central, por lo que, en consideración a lo analizado en la presente investigación, el Perú tiene gran potencial para desarrollar proyectos

como país oferente.

Se identificó que el Perú no ha tenido participación de CTI con Nicaragua y Belice durante el periodo de la presente investigación, por ende, se recomienda que el Perú debería tener mayor presencia como país cooperante en ambos países.

Referencias Bibliográficas

- Alford, E., Griffith, G. y Bolland, N. (2022, 10 de enero). *Belice* _ *Enciclopedia Britannica*.
<https://www.britannica.com/place/Belice>
- Amaiquema, F., Vera, J. y Zumba, I. (2019, 09 de octubre). *Enfoques para la formulación de la hipótesis en la investigación científica*. *Conrado*, 15(70), 354-360 [scielo.sld.cu].
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S199086442019000500354&lng=es&tlng=es.
- Andina. (2012, 13 de enero). *Perú se incorporó al Sica como observador regional* [https://andina.pe]. <https://andina.pe/agencia/noticia.aspx?id=395054>
- Anguizola, G., Gordon, B. y Millett, R. (2021, 22 de junio). *Panamá*. *Enciclopedia Britannica*. <https://www.britannica.com/place/Nicaragua>
- APCI. (2011). *Catálogo de oferta de Cooperación Técnica Internacional*. *Biblioteca Nacional del Perú N° 2011-08976*.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/716252/oferta-cti-2011.pdf>
- APCI. (2012). *Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012* (1a ed.). Vértice Consultores Gráficos. <http://portal.apci.gob.pe/gestion/Atach/PNCTI-2012.pdf>
- APCI. (2015a). *El Perú y la Cooperación Sur-Sur* [Diapositiva]. APCI.
- APCI. (2015b). *Catálogo de oferta de Cooperación Técnica Internacional*. *Biblioteca Nacional del Perú N° 2015-05187*.
<http://portal.apci.gob.pe/images/CATALOGO%20DE%20OFERTA%20PERUANA/catalogo%20apci.pdf>
- APCI. (2015c). *La Cooperación Sur-Sur y Triangular*. Agencia Peruana de Cooperación Internacional
http://portal.apci.gob.pe/gestion/Atach/La_Cooperacion_SurSur_Triangular.pdf
- APCI. (2015d). *El Perú y la Cooperación Sur-Sur*. Agencia Peruana de Cooperación Internacional
<http://portal.apci.gob.pe/noticias/Atach/Presentaciones/2015/PDF.%20de%20la%20presentaci%c3%b3n..pdf>
- APCI. (2016). *Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2011-2014*. APCI.
- APCI. (2017). *Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2015*. APCI.

- APCI. (2018). *Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2016*. APCI.
- APCI. (2019a). *Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2017*. APCI.
- APCI. (2019b, 07 de febrero). *Perú ofrece su experiencia en cuero y calzado a El Salvador con apoyo de USAID* [www.gob.pe].
<https://www.gob.pe/institucion/apci/noticias/110604-peru-ofrece-su-experiencia-en-cuero-y-calzado-a-el-salvador-con-apoyo-de-usaid>
- APCI. (2020). *Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2018*. APCI.
- APCI. (2021). *Conceptos* [portal.apci.gob.pe].
<http://portal.apci.gob.pe/index.php/cooperacion-tecnica-internacional2/conceptos>
- APCI. (s. f.). *Quiénes somos* [portal.apci.gob.pe]. Consultado el 12 de diciembre de 2021.
<http://portal.apci.gob.pe/index.php/informacion-institucional-2/quienes-somos>
- Arguello, R., Parker, F., Nietschmann, B., Orozco, M. y Walker, T. (2021, 22 de junio). *Nicaragua*. *Enciclopedia Britannica*. <https://www.britannica.com/place/Nicaragua>
- Banco Mundial. (2019, 01 de julio). *Nueva clasificación de los países según el nivel de ingresos para 2019 y 2020* [blogs.worldbank.org].
<https://blogs.worldbank.org/es/opendata/nueva-clasificacion-de-los-paises-segun-el-nivel-de-ingresos-para-2019-y-2020#:~:text=El%20Banco%20Mundial%20clasifica%20las,usando%20el%20m%C3%A9todo%20de%20Atlas>
- Banco Mundial. (2021). *Guatemala* [datos.bancomundial.org/].
https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?end=2018&locations=GT&name_desc=false&start=2010
- Banco Mundial. (2021). <https://datatopics.worldbank.org/>
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación, 3ra. Ed.* México: Pearson Educación.
- Cantera (s. f.). *NUESTRO PAÍS* [canteranicaragua.org/]. Consultado el 25 de enero de 2022.
<http://canteranicaragua.org/donde-actuamos/nuestro-pais/>
- CEPAL. (2012). *Los países de renta media: un nuevo enfoque basado en brechas estructurales*. CEPAL.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/13787/1/S2012863_es.pdf
- CEPAL. (2016, 13 de abril). *Cooperación Sur-Sur es herramienta clave para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030* [www.cepal.org/].

<https://www.cepal.org/es/noticias/cooperacion-sur-sur-es-herramienta-clave-alcanzar-objetivos-la-agenda-2030>

CEPLAN. (s. f.). *Políticas nacionales y sectoriales*. [ceplan.gob.pe]. Consultado el 20 de octubre de 2021. <https://www.ceplan.gob.pe/politicas-nacionales-y-sectoriales/>

CEUPE. (2021, 14 de agosto). *La Importancia del Comercio Exterior* [ceupe.mx]. <https://www.ceupe.mx/blog/la-importancia-del-comercio-exterior.html>

Chávez, P. & Herrera, G. & Zapata, S. (2013). *Propuesta de Lineamientos para una Política orientada al Fortalecimiento del Perú como país oferente de Cooperación Internacional* (Tesis de maestría inédita). Universidad ESAN: Lima.

Chiani, A. (2009). *La cooperación internacional: herramienta clave para el desarrollo de nuestra región*. (Primera Edición). Konrad Adenauer Stiftung.

CMRE 03-2018. *REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN Y PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES ANTE EL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA)*. (29 junio 2018).

https://www.sica.int/documentos/documento_1_113759.html

Comercio Exterior y Aduanas. (2021, 15 de julio). *¿Qué es el comercio exterior? Definición y cómo funciona?*.

<https://www.comercioyaduanas.com.mx/comercioexterior/comercioexterioryaduanas/que-es-comercio-exterior/>

Congreso de la República. (2001). *Fundamentos* [www2.congreso.gob.pe].

<https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/C9D0675A21A51BDC05256D25005DC15A?opendocument>

Cotera, A. (2012). *Manual: Elaboración de proyectos de desarrollo*. Lima: Canadian Lutheran World Relief.

Datosmacro (s. f.). *Indice de Desarrollo Humano – IDH* [datosmacro.expansion.com].

Consultado el 03 de enero de 2022. <https://datosmacro.expansion.com/idh?anio=2012>

Datosmacro (s. f.). *Indice de Desarrollo Humano – IDH* [datosmacro.expansion.com].

Consultado el 03 de enero de 2022. <https://datosmacro.expansion.com/idh?anio=2018>

De Vicente. (2016). *La Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de El Salvador: avances y retos en el marco de la agenda de la Cooperación Eficaz al Desarrollo en los Países de Renta Media* (Tesis de maestría). Instituto de Investigaciones Dr. Jose Maria Luis Mora: México.

Decreto Supremo N° 050-2012-RE (08 de noviembre de 2012). *Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional*. Diario Oficial El Peruano. Perú

- El Orden Mundial. (2021). *¿Qué es el índice de desarrollo humano y cómo se mide?*.
<https://elordenmundial.com/que-es-el-indice-de-desarrollo-humano-y-como-se-mide/>
- El Peruano. (2018, 27 de abril). *Acuerdo Marco de Amistad y Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Belice. Entrada en vigencia del Acuerdo Marco de Amistad y Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Belice.*
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/entrada-en-vigencia-del-acuerdo-marco-de-amistad-y-cooperaci-convenio-internacionales-1807673-1>
- Embajada de México (2013, octubre). *Información general sobre República Dominicana* [embamex.sre.gob.mx]
<https://embamex.sre.gob.mx/republicadominicana/index.php/avisos/2-uncategorised/132-info-dominicana>
- Escobar, R. y Toledo, R. (2015). *El comportamiento de la cooperación triangular en El Salvador y sus aportes en las estrategias de desarrollo impulsadas durante el periodo de 2010-2013* (Tesis de licenciatura). Universidad de El Salvador: El Salvador.
- Espinoza, E. (2018). *La hipótesis en la investigación* [www.mendive.upr.edu.cu].
<https://mendive.upr.edu.cu/index.php/MendiveUPR/article/view/1197>
- FAO. (2021). *Perfil general de Honduras*. [www.fao.org]
<http://www.fao.org/3/ac768s/AC768S02.htm#:~:text=Honduras%20tiene%20como%20limites%20geogr%C3%A1ficos,y%20al%20Oeste%20con%20Guatemala>
- Fernández, J. (2012). *Ciberactivismo: conceptualización, hipótesis y medida*. *Arbor*, 188 (756). [arbor.revistas.csic.es]. <http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2012.756n4001>
- Flemion, F., Browning, D., Santamaría, R., Schultze-Kraft, y M. (2021, 17 de diciembre). *el salvador Enciclopedia Britannica*. <https://www.britannica.com/place/El-Salvador>
- Gestión. (2019, 02 de marzo). *Perú quiere expandir su presencia comercial en Centroamérica desde Panamá* [www.gestion.pe].
<https://gestion.pe/mundo/internacional/peru-quiere-expandir-presencia-comercial-centroamerica-panama-260183-noticia/>
- Gestión. (2022, 25 de enero). *Perú se encamina a ser miembro de la OCDE* [www.gestion.pe]. <https://gestion.pe/peru/peru-se-encamina-a-ser-miembro-de-la-ocde-noticia/#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Relaciones%20Exteriores,de%20adhesi%C3%B3n%20a%20dicha%20organizaci%C3%B3n>.

- Gobierno del Perú. (2013a, 08 de septiembre). *Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno del Perú* [Gobierno del Perú].
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/10191G9/_PERU_-_COSTA_RICA__1977_-_08-09-2013_01_54_09_-053_Costa_Rica_Convenio_Cooperaci%C3%B3n_T%C3%A9cnica__6_Pag_30.06.1977.pdf
- Gobierno del Perú. (2013b, 08 de septiembre). *Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre las Repúblicas de Perú y El Salvador* [Gobierno del Perú].
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/101960/_PERU_-_EL_SALVADOR_-_1996_-_08-09-2013_03_08_22_-068_El_Salvador_Convenio_de_Cooperaci%C3%B3n_T%C3%A9cnica_Científica_13.06.1996_2_Pag.pdf
- Gobierno del Perú. (2013c, 08 de septiembre). *Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Honduras* [Gobierno del Perú].
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/101914/_PERU_-_HONDURAS_-_1977_-_08-09-2013_05_17_10_-092_Honduras_-_Per%C3%BA__Convenio_b%C3%A1sico_de_cooperaci%C3%B3n_t%C3%A9cnica__26.06.1977__5pag.pdf
- Gobierno del Perú. (2013d, 13 de septiembre). *Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Perú y de Panamá* [Gobierno del Perú].
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/101965/_PERU_-_PANAMA_-1996_-_13-09-2013_01_44_13_-0123_Panam%C3%A1_Convenio_B%C3%A1sico_de_Cooperaci%C3%B3n_T%C3%A9cnica_06.11.1996_2_Pag..pdf
- Gobierno del Perú. (2013e, 08 de septiembre). *Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Nicaragua* [Gobierno del Perú]. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/115154-peru-nicaragua-1977>
- Gobierno del Perú. (2013f, 08 de septiembre). *Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Dominicana* [Gobierno del Perú].
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/102001/_PERU_-_DOMINICANA_-2006_-_08-09-2013_09_57_53_-

- 0136_Rep._Dominicana_Convenio_B%C3%A1sico_de_Cooperaci%C3%B3n_T%C3%A9cnica_y_Cient%C3%ADfica_13.07.2006_5_Pag..pdf
- Gobierno del Perú. (2013g, 08 de septiembre). *Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los gobiernos de las Repúblicas del Perú y Guatemala* [Gobierno del Perú]. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/101975/_PERU_-_GUATEMALA_-_1998_-_08-09-2013_05_05_55_-089_Guatemala_Convenio_de_Cooperaci%C3%B3n_T%C3%A9cnica_y_Cientifica_16.04.1998_2_Pag_.pdf
- González, J. [Agencia Peruana de Cooperación Internacional]. (2019a, 11 de noviembre). *Director Ejecutivo de la APCI: “La Cooperación Internacional en el Perú”* [archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=Mj7PmfXDrU>
- González, J. [Agencia Peruana de Cooperación Internacional]. (2019b, 22 de abril). *Director Ejecutivo de la APCI: “En la APCI Estamos cumpliendo 17 años sirviendo al país”* [archivo de video]. https://www.youtube.com/watch?v=gBqHNW3s_js
- González, C. (2014). *Origen y evolución de la cooperación internacional para el desarrollo* [versión electrónica]. *Revista de investigación en Cooperación Internacional*, (8), 117-131.
- Hernández, A. (2019). *Fuentes del Derecho Internacional* [Diapositiva]. Universidad San Ignacio de Loyola.
- Hernández, J. (2018). *El rol de la oferta de cooperación internacional en el fomento del soft power del Perú a través de herramientas de diplomacia pública* (Tesis de maestría). <http://repositorio.adp.edu.pe/handle/ADP/64>
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014) *Metodología de la investigación* (6ta. ed.). México, D.F.: Mc Graw Hill.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5ta. ed.) México: Mc Graw-Hill.
- Herrera, G. (2019a). *Formulación y Gestión de Proyectos de Cooperación* [Diapositiva]. Universidad San Ignacio de Loyola.
- Herrera, R. (2019). *Marco Nacional de la Cooperación Internacional* [Diapositiva]. Universidad San Ignacio de Loyola.
- Horst, O., Griffith, G., Stansifer, C. y Anderson, T. (2021, 10 de marzo). *Guatemala* _ *Enciclopedia Britannica*. <https://www.britannica.com/place/Guatemala>
- Klotz, A. y Prakash, D. (2008). *Qualitative Methods in International Relations A Pluralist*

Guide

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Acuerdos Internacionales* [www.mef.gob.pe/es].
https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101704&lang=es-ES&view=article&id=2441
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. (2017, 17 de octubre). *Costa Rica y Perú aprueban Programa de Cooperación Bilateral* [www.rree.go.cr].
<https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=prensa&cont=593&id=3711>
- Nye, J. (2004). *Prefacio y Capítulo 5 “El poder blando y la política exterior Americana”*. En *Soft Power: The Means to Success in World Politics*. New York: Public Affairs.
- Nye, J. (2006). *In Mideast, the goal is smart power*. *Boston Glob*.
<https://www.belfercenter.org/publication/mideast-goal-smart-power>
- Nye, J. (2011). *“The Future of Power”*; Cap1. Public Affairs, New York
- Observatorio Regional de Derechos Humanos de Salud (s. f.) [www.observatoriorh.org].
 Consultado el 05 de julio de 2021.
https://www.observatoriorh.org/metas/informacion_paises.php
- ONU. (2019, 18 de marzo). *La Cooperación Sur-Sur, ¿qué es y por qué importa?* [news.un.org]. <https://news.un.org/es/story/2019/03/1453001>
- Parker, F., Karnes, T., Stansifer, C., Codo, G., (2021, 29 de septiembre). *Costa Rica Enciclopedia Britannica*. <https://www.britannica.com/place/Costa-Rica>
- Pérez, M. (2021, 13 de septiembre). *Definición de Capacitación*.
<https://conceptodefinicion.de/capacitacion/>.
- Polanco, Y. y Rufino, A. (2009). *La eficaz gestión y control de la Cooperación Técnica Internacional en el desarrollo nacional del Perú* (Tesis de Licenciatura).
https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8313/PolancoMantilla_Y%20-%20RufinoCumpa_A.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Prado, J. [TvRed DCyTIC-BUAP]. (2016, 14 de setiembre) *Teorías de las Relaciones Internacionales y cooperación internacional para el desarrollo* [archivo de vídeo].
<https://www.youtube.com/watch?v=OIyMvOv2rZc>
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la Lengua Española* (23aed., versión 23.5 en línea). <https://dle.rae.es>
- Resolución Ministerial (2019, 7 de enero). *Declaración de política de Cooperación Internacional Técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores* [transparencia.rree.gob.pe]. <http://transparencia.rree.gob.pe/index.php/datos-generales-11/13-normas-emitidas-por-la-entidad/131-resoluciones-ministeriales->

rm/ano-2019/12793-rm-n-007-re-07-01-2019/file

Rivas, L. (2016). *Capítulo 8. Tipos de hipótesis o preguntas de investigación*

[www.researchgate.net].

https://www.researchgate.net/publication/299820295_Capitulo_8_Tipos_de_hipotesis_o_preguntas_de_investigacion

Roldán, P. (2018, 24 de agosto). Infraestructura. Economipedia.com.

<https://economipedia.com/definiciones/infraestructura.html>

Sánchez, J. (2018, 16 de octubre). Asesoría. Economipedia.com.

<https://economipedia.com/definiciones/asesoria.html>

SICA. (1991, 13 de diciembre). Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) [www.sica.int].

https://www.sica.int/documentos/protocolo-de-tegucigalpa-a-la-carta-de-la-organizacion-de-estados-centroamericanos-odeca_1_116823.html

SICA. (2011). *Se llevó a cabo y culminó con éxito la XXXVII Cumbre del SICA*

[www.sica.int].

<https://www.sica.int/busqueda/Reuniones.aspx?IDItem=61611&IDCat=21&IdEnt=1&Idm=1&IdmStyle=1>

SICA. (2012, 12 de enero). *Acuerdo entre la República del Perú y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) sobre la admisión de la República del Perú en la categoría de Observador Regional de SICA* [www.sica.int].

<https://www.sica.int/pais/observador#>

SICA. (2013, 03 de mayo). *SICA: A veinte años de su creación ¿En qué consiste?*

[www.sica.int].

<https://www.sica.int/busqueda/Noticias.aspx?IDItem=77985&IDCat=3&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1>

SICA. [Sistema de la Integración Centroamericana – SICA]. (2019, 25 de junio). *¿Qué es el SICA?* [archivo de vídeo]. https://www.youtube.com/watch?v=J6HfhgpM4_M

Spahn, S. (2015, 14 de mayo). *La eficacia de la participación internacional – Una mirada desde la sociedad civil*. [https://cooperacioneficaz.maine1.org/la-eficacia-de-la-cooperacion-internacional-una-mirada-desde-la-sociedad-](https://cooperacioneficaz.maine1.org/la-eficacia-de-la-cooperacion-internacional-una-mirada-desde-la-sociedad-civil/#:~:text=Evidentemente%20el%20desarrollo%20global%20es,la%20ayuda%20%E2%80%93%20debe%20ser%20eficaz.)

[civil/#:~:text=Evidentemente%20el%20desarrollo%20global%20es,la%20ayuda%20%E2%80%93%20debe%20ser%20eficaz.](https://cooperacioneficaz.maine1.org/la-eficacia-de-la-cooperacion-internacional-una-mirada-desde-la-sociedad-civil/#:~:text=Evidentemente%20el%20desarrollo%20global%20es,la%20ayuda%20%E2%80%93%20debe%20ser%20eficaz.)

Tuesta, J. (2020). *Variables de estudio* [Diapositiva]. Universidad San Ignacio de Loyola.

Universidad de Costa Rica (2020). *Costa Rica y Perú aprueban cuatro proyectos para los*

años 2020-2022 [opi.ucr.ac.cr]. <https://opi.ucr.ac.cr/node/1649>

Westreicher, G. (2020, 10 de marzo). Suministro. Economipedia.com.

<https://economipedia.com/definiciones/suministro.html#:~:text=El%20suministro%20es%20la%20dotaci%C3%B3n,proceso%20denominado%20cadena%20de%20suministro.>

Wiarda, H. y Gonzalez, N. (2021, 1 de noviembre). *República Dominicana Enciclopedia Britannica*. <https://www.britannica.com/place/Republica-Dominicana>

Woodwards, R., Clergen, W. y Moncada, R. (2021, 10 de marzo). *Honduras _ Enciclopedia Britannica*. <https://www.britannica.com/place/Honduras>

Yépez et al. (2019) *¿Cómo elaborar una Tesis en Estudios Internacionales*. (Primera Edición). Fundación Académica Diplomática del Perú.

Zarate. E. & Pérez. G. (2020). *El poder relacional de Japón* [internationalobser2.wixsite.com]. <https://internationalobser2.wixsite.com/japan/post/el-poder-relacional-de-jap%C3%B3n>

Anexos

Anexo 1 “Matriz de Consistencia”

Problema General	Objetivo general	Hipótesis general
¿Resultó eficaz la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas para con los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)?	Evaluar la eficacia de la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas para con los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).	La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas resultó eficaz, en los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).
Problema específico I	Objetivo específico I	Hipótesis específica I
¿Se considera eficaz la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional bajo la modalidad de asesorías a los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)?	Analizar la eficacia de la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional bajo la modalidad de asesorías a los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).	La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz bajo la modalidad de asesorías a los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).
Problema específico II	Objetivo específico II	Hipótesis específica II
¿Tuvo el Perú una participación eficaz como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en el fortalecimiento del sector comercio exterior y turismo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)?	Analizar la eficacia de la participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en el fortalecimiento del sector comercio exterior y turismo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).	La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz en el fortaleciendo del sector comercio exterior y turismo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Anexo 2 “Matriz de Variables de la Hipótesis General – Variable A”

Hipótesis General

La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas resultó eficaz, en los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012-2018.

VARIABLES	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
	INDICADORES	INSTRUMENTOS	VERIFICACIÓN	FUENTES
La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz	La eficacia de la participación de Perú como país oferente	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro comparativo • Compulsa de fuentes de información. 	Perú ofertó CTI en los siguientes países centroamericanos miembros del SICA: <ul style="list-style-type: none"> • Costa Rica • El Salvador • Guatemala • Honduras • Panamá • República Dominicana 	<ul style="list-style-type: none"> • APCI. (2016). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2011-2014</i>. • APCI. (2017). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2015</i> (pág. 44) • APCI. (2018). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2016</i> • APCI. (2019). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2017</i> • APCI. (2020). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2018</i>

	<p>El Perú contribuye a fomentar la CTI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de convenios • Compulsa de fuentes de información. 	<p>Convenios entre Perú y los países miembros del SICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Belice y el Perú b. Costa Rica y el Perú c. El Salvador y el Perú d. Guatemala y el Perú e. Honduras y el Perú f. Nicaragua y el Perú g. Panamá y el Perú h. República Dominicana y el Perú 	<ol style="list-style-type: none"> a. El Peruano. (2018, 27 de abril). Acuerdo Marco de Amistad y Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Belice. b. Gobierno del Perú (2013a, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno del Perú. c. Gobierno del Perú (2013b, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre las Repúblicas de Perú y El Salvador. d. Gobierno del Perú (2013g, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los gobiernos de las Repúblicas del Perú y Guatemala. e. Gobierno del Perú (2013c, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Honduras. f. Gobierno del Perú (2013d, 13 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Perú y de Panamá. g. Gobierno del Perú (2013e, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Nicaragua. h. Gobierno del Perú (2013f, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Dominicana.
--	---	--	---	---

Anexo 3 “Matriz de Variables de la Hipótesis General– Variable B”

Hipótesis General

La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional en áreas con ventajas comparativas y competitivas resultó eficaz, en los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), entre los años 2012-2018.

VARIABLES	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
	INDICADORES	INSTRUMENTOS	VERIFICACIÓN	FUENTES
El Perú en su relación con el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	La relación del Perú con el SICA	Cuadro de convenio básico de CTI	<p>Fecha de inicio de los convenios firmados por el Perú con los países miembros del SICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Belice, 27 de abril de 2018 b. Costa Rica, 30 de junio de 1977 c. El Salvador, 13 de junio de 1996 d. Guatemala, 16 de abril de 1998 e. Honduras, 26 de junio de 1977 f. Nicaragua, 28 de junio de 1977 g. Panamá, 6 noviembre de 1996 h. República Dominicana, 13 de julio de 2006 	<ul style="list-style-type: none"> a. El Peruano. (2018, 27 de abril). Acuerdo Marco de Amistad y Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Belice. b. Gobierno del Perú (2013a, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno del Perú. c. Gobierno del Perú (2013b, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre las Repúblicas de Perú y El Salvador. d. Gobierno del Perú (2013g, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los gobiernos de las Repúblicas del Perú y Guatemala. e. Gobierno del Perú (2013c, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Honduras. f. Gobierno del Perú (2013d, 13 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Perú y de Panamá. g. Gobierno del Perú (2013e, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Nicaragua. h. Gobierno del Perú (2013f, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Dominicana.

Anexo 4 “Matriz de Variables de la Hipótesis específica I – Variable A”

Hipótesis específica I, La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz bajo la modalidad de asesorías los países miembros del SICA ³⁸

VARIABLES	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
	INDICADORES	INSTRUMENTOS	VERIFICACIÓN	FUENTES
La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz	La eficacia de la participación de Perú como país oferente	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro comparativo • Compulsa de fuentes de información. 	Perú ofertó CTI en los siguientes países centroamericanos miembros del SICA: <ul style="list-style-type: none"> • Costa Rica • El Salvador • Guatemala • Honduras • Panamá • República Dominicana 	<ul style="list-style-type: none"> • APCI. (2016). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2011-2014</i>. • APCI. (2017). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2015</i> (pág. 44) • APCI. (2018). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2016</i> • APCI. (2019). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2017</i> • APCI. (2020). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2018</i>

³⁸ Como se trata de una hipótesis correlacional, se anota que el presente cuadro es idéntico al de Hipótesis General – Variable A, lo anotamos para que así conste.

	<p>El Perú contribuye a fomentar la CTI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de convenios • Compulsa de fuentes de información. 	<p>Convenios entre Perú y los países miembros del SICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Belice y el Perú b. Costa Rica y el Perú c. El Salvador y el Perú d. Guatemala y el Perú e. Honduras y el Perú f. Nicaragua y el Perú g. Panamá y el Perú h. República Dominicana y el Perú 	<ul style="list-style-type: none"> a. El Peruano. (2018, 27 de abril). Acuerdo Marco de Amistad y Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Belice. b. Gobierno del Perú (2013a, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno del Perú. c. Gobierno del Perú (2013b, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre las Repúblicas de Perú y El Salvador. d. Gobierno del Perú (2013g, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los gobiernos de las Repúblicas del Perú y Guatemala. e. Gobierno del Perú (2013c, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Honduras. f. Gobierno del Perú (2013d, 13 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Perú y de Panamá. g. Gobierno del Perú (2013e, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Nicaragua. h. Gobierno del Perú (2013f, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Dominicana.
--	---	--	---	---

Anexo 5 “Matriz de Variables de la Hipótesis específica I – Variable B”

Hipótesis específica 1, La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz bajo la modalidad de asesorías a los países miembros del SICA.

VARIABLES	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
	INDICADORES	INSTRUMENTOS	VERIFICACIÓN	FUENTE
La modalidad de asesorías a los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	La modalidad de asesorías brindada por el Perú hacia los países miembros del SICA	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro comparativo • Compulsa de fuentes de información. 	<p>COSTA RICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Economía y finanzas • Formalización del comercio • Presidencia del Consejo de Ministros • Comercio exterior y turismo • Agricultura • Justicia y control gubernamental <p>EL SALVADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mujer y desarrollo social • Comercio exterior y turismo • Transportes y comunicaciones • Agricultura • Presidencia del Consejo de Ministros • Educación y formación técnica y profesional • Justicia y control gubernamental • Presidencia del Consejo de Ministros <p>GUATEMALA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Economía y finanzas • Economía y finanzas • Educación y formación técnica y profesional • Educación y formación técnica y profesional <p>HONDURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comercio exterior y turismo • Comercio exterior y turismo 	<ul style="list-style-type: none"> • APCI. (2016). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2011-2014</i> • APCI. (2017). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación internacional en el Perú 2015</i> • APCI. (2018). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2016</i> • APCI. (2019). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2017</i> • APCI. (2020). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2018</i>

			<ul style="list-style-type: none">• Presidencia del Consejo de Ministros• Vivienda y construcción• Comercio exterior y turismo <p>PANAMÁ</p> <ul style="list-style-type: none">• Economía y finanzas <p>REPUBLICA DOMINICANA</p> <ul style="list-style-type: none">• Justicia y control gubernamental• Presidencia del Consejo de Ministros• Energía y minas• Comercio exterior y turismo• Justicia y control gubernamental	
--	--	--	---	--

Anexo 6 “Matriz de Variables de la Hipótesis específica II– Variable A”

Hipótesis específica 2, La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz en el fortalecimiento del sector comercio exterior y turismo del SICA³⁹

VARIABLES	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
	INDICADORES	INSTRUMENTOS	VERIFICACIÓN	FUENTES
La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz	La eficacia de la participación de Perú como país oferente	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro comparativo • Compulsa de fuentes de información. 	Perú ofertó CTI en los siguientes países centroamericanos miembros del SICA: <ul style="list-style-type: none"> • Costa Rica • El Salvador • Guatemala • Honduras • Panamá • República Dominicana 	<ul style="list-style-type: none"> • APCI. (2016). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2011-2014</i>. • APCI. (2017). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2015</i> (pág. 44) • APCI. (2018). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2016</i> • APCI. (2019). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2017</i> • APCI. (2020). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2018</i>

³⁹ Como se trata de una hipótesis correlacional, se anota que el presente cuadro es idéntico al de Hipótesis General – Variable A, lo anotamos para que así conste.

	<p>El Perú contribuye a fomentar la CTI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de convenios • Compulsa de fuentes de información. 	<p>Convenios entre Perú y los países miembros del SICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Belice y el Perú b. Costa Rica y el Perú c. El Salvador y el Perú d. Guatemala y el Perú e. Honduras y el Perú f. Nicaragua y el Perú g. Panamá y el Perú h. República Dominicana y el Perú 	<ol style="list-style-type: none"> a. El Peruano. (2018, 27 de abril). Acuerdo Marco de Amistad y Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Belice. b. Gobierno del Perú (2013a, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno del Perú. c. Gobierno del Perú (2013b, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre las Repúblicas de Perú y El Salvador. d. Gobierno del Perú (2013g, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los gobiernos de las Repúblicas del Perú y Guatemala. e. Gobierno del Perú (2013c, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Honduras. f. Gobierno del Perú (2013d, 13 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Perú y de Panamá. g. Gobierno del Perú (2013e, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Nicaragua. h. Gobierno del Perú (2013f, 08 de septiembre). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Dominicana.
--	---	--	---	---

Anexo 7 “Matriz de Variables de la Hipótesis específica II– Variable B”

Hipótesis específica 2

La participación del Perú como país oferente de Cooperación Técnica Internacional resultó eficaz en el fortalecimiento del sector comercio exterior y turismo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

VARIABLES	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
	INDICADORES	INSTRUMENTOS	VERIFICACIÓN	FUENTE
Fortalecimiento del sector comercio exterior y turismo con los miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)	<ul style="list-style-type: none"> La participación del Perú en el SICA 	<ul style="list-style-type: none"> Compulsa de fuentes de información 	<p>La puesta en práctica de la oferta peruana de CTI para el fortalecimiento del comercio exterior y turismo a los países miembros del SICA:</p> <p>Costa Rica</p> <ul style="list-style-type: none"> “Eficiencia energética en los prestadores de servicios turísticos” (APCI, 2019a, pág. 129). <p>El Salvador</p> <ul style="list-style-type: none"> “Vinculación de núcleos de desarrollo en microrregión cumbres del mar, por medio de un corredor económico turístico” (APCI, 2016, pág. 220). <p>Honduras</p> <ul style="list-style-type: none"> “Fortalecimiento y Profesionalización de los Micro, Pequeños y Medianos Artesanos de los Sectores de Cerámica, Madera, Piedra, Joyería y Cuero” (APCI, 2016, pág. 222). “Diseño y Elaboración de Instrumentos de Capacitación de Gastronomía y Desarrollo Empresarial, e Implementación de los Talleres de Capacitación” (APCI, 2019a, pág. 132). “Determinación de la Viabilidad Técnica y Financiera del Establecimiento de un Centro de Innovación Tecnológica (CITE) de 	<ul style="list-style-type: none"> APCI. (2016). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2011-2014</i>. APCI. (2017). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2015</i> (pág. 44) APCI. (2018). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2016</i> APCI. (2019). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2017</i> APCI. (2020). <i>Situación y Tendencias de la Cooperación Internacional en el Perú 2018</i>

			<p>artesanía” (APCI, 2020, pág. 130)</p> <p>República dominicana</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Fortalecimiento de Capacidades para la implementación de la Estrategia de Marca País de República Dominicana” (APCI, 2018, pág. 145). 	
	<ul style="list-style-type: none"> • La Cooperación Técnica Internacional del Perú para el fortalecimiento del sector del comercio exterior y turismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Compulsa de fuentes de información 	<ul style="list-style-type: none"> • La oferta peruana de CTI en el fortalecimiento del sector del comercio exterior y turismo 	<ul style="list-style-type: none"> • APCI. (2012). Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012 (3a ed.). • APCI. (2011). Catálogo de oferta de Cooperación Técnica Internacional. Biblioteca Nacional del Perú N° 2011-08976. • APCI. (2015). Catálogo de oferta de Cooperación Técnica Internacional. Biblioteca Nacional del Perú N° 2015-05187.

Anexo 8 Acuerdo Marco de Amistad y Cooperación Técnica entre la República del Perú y Belice

TRATADO INTERNACIONAL
EJECUTIVO N° 194



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 29 de enero de 2019

OFICIO N° 020 -2019-PR

Señor
DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Presente.

Nos dirigimos a usted, señor Presidente del Congreso de la República, con la finalidad de comunicarle que, al amparo de las facultades concedidas por el artículo 57° de la Constitución Política del Perú, se ha promulgado el Decreto Supremo N° 005-2019-RE, mediante el cual se ratifica el "**Acuerdo Marco de Amistad y Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Belice**", suscrito en Belice, el 27 de abril de 2018.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,


MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

280207/AID

ACUERDO MARCO DE AMISTAD
Y COOPERACIÓN TÉCNICA
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL
GOBIERNO DE BELICE

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Belice (en adelante denominados "las Partes").

Deseosos de fortalecer los lazos tradicionales de amistad, cooperación y respeto existentes entre ambos Estados,

Motivados por su interés común en el progreso técnico, el desarrollo cultural y humano, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, así como por los beneficios que la cooperación en estas áreas traerá a sus pueblos,

Convencidos de la importancia de establecer un marco institucional que facilite el refuerzo de sus relaciones bilaterales que proporcione las bases necesarias para las consultas y análisis políticos.

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

Artículo I

Alcance del Acuerdo

1. Todas las actividades de cooperación técnica acordadas por las Partes se ejecutarán de conformidad con las disposiciones generales del presente Acuerdo.
2. El presente Acuerdo establece un marco de buena voluntad y cooperación entre las Partes y proporciona una base para la adopción de medidas complementarias sobre áreas específicas de cooperación técnica de interés mutuo.



Artículo II
Autoridades Competentes

1. A efectos de la aplicación del presente Acuerdo, las Partes establecerán sus Autoridades Competentes. Estas Autoridades se encargarán de la coordinación y programación de actividades en virtud del presente Acuerdo:
 - a) En el caso del Gobierno de la República del Perú, la Institución responsable de la aplicación del presente Acuerdo será la Agencia Peruana de Cooperación Internacional adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
 - b) En el caso del Gobierno de Belice, la Institución responsable de la implementación del presente Acuerdo será el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dependencia de Cooperación Internacional.
2. Cada Autoridad Competente designará a un Funcionario que tendrá a su cargo la coordinación de todas las actividades emprendidas en virtud del presente Acuerdo y será el principal punto de contacto para tal efecto.

Artículo III
Formas de Cooperación

Las Partes promoverán los intercambios y la cooperación entre sí mediante:

- (a) El intercambio de funcionarios, expertos y técnicos en las esferas de cooperación consideradas en el presente Acuerdo.
- (b) El desarrollo de los recursos humanos mediante capacitación, seminarios y cursos especializados;
- (c) El suministro de materiales y equipo necesarios para la ejecución satisfactoria de programas y proyectos acordados por las Partes;
- (d) La utilización conjunta de instalaciones, centros e instituciones necesarios para facilitar la ejecución de programas y proyectos acordados por las Partes;
- (e) El intercambio de información y mejores prácticas, experiencias y conocimientos especializados, y los resultados de estudios que contribuyan al desarrollo económico y social de ambos Estados, y a la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales teniendo en cuenta las prioridades nacionales y los compromisos en este ámbito;
- (f) La interacción entre instituciones del sector público y privado y organizaciones no gubernamentales de ambos países en ámbitos de interés mutuo, en particular en



la promoción e implementación de las actividades acordadas por las Partes de conformidad con el presente Acuerdo.

- (g) Cualquier otra forma de cooperación acordada por las Partes, especialmente las que resulten en el desarrollo de los sectores más vulnerables de sus poblaciones.

Artículo IV

Acuerdos Específicos

Con base en el presente Acuerdo, las Partes o sus entidades públicas competentes, según sea el caso, podrán celebrar acuerdos específicos de cooperación técnica en áreas de interés común que contendrán los objetivos, las modalidades y condiciones para la ejecución de las actividades de cooperación.

Artículo V

Interacción con Terceros

1. Los programas y proyectos que se desarrollen en virtud del presente Acuerdo podrán incorporarse, de común arreglo entre las Partes, a programas regionales o internacionales y a planes de acción en los que ambas Partes participen.
2. Las Partes podrán, de común acuerdo, solicitar la participación de instituciones financieras y terceros (cooperación triangular) en la financiación y/o ejecución de programas y proyectos emprendidos por las Partes de conformidad con el presente Acuerdo.

Artículo VI

Gastos

Ambas Partes serán responsables de su propia intervención en los programas y actividades acordados en virtud del presente Acuerdo o podrán acordar caso por caso sobre la forma en que se cubrirán los costos de dicha participación.



Artículo VIIRecursos

Ambas Partes contribuirán, en la medida de lo posible, con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución satisfactoria de los proyectos y programas que se pacten en el presente Acuerdo.

Artículo VIIIPrivilegios

Las Partes, de conformidad con sus respectivos requisitos legales internos y las prácticas existentes en materia de cooperación internacional, otorgarán a los funcionarios, expertos y técnicos asignados para llevar a cabo los programas y proyectos de cooperación realizados en virtud del presente Acuerdo, los privilegios correspondientes para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo IXSolución de Controversias

Toda controversia que surja con respecto a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo se resolverá de buena fe mediante la consulta y el acuerdo común entre las Partes.

Artículo XEnmienda y Denuncia

1.- El presente Acuerdo podrá ser enmendado con el consentimiento mutuo de las Partes. Las enmiendas acordadas entrarán en vigor en la fecha de la recepción de la última notificación escrita de las Partes. Mediante el intercambio de notas diplomáticas, las Partes se informarán mutuamente sobre el cumplimiento de los requisitos para llevar a efecto dicha modificación.



2.- El presente Acuerdo finalizará seis meses después de la fecha en que una de las Partes notifique por escrito a la otra su intención de dar por finiquitado el Acuerdo. El fin del presente Acuerdo no impedirá la terminación de los programas o proyectos que se encuentren en curso antes de la referida notificación de denuncia, y siempre y cuando las Partes así lo dispongan.

Artículo XI

Entrada en Vigor y Duración

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la recepción de la última notificación escrita de una Parte a la otra, que señale que se ha cumplido con los requisitos legales necesarios para su entrada en vigencia.
2. El presente Acuerdo permanecerá en vigencia por un período de cinco años y se renovará automáticamente por períodos de cinco años.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, han firmado el presente Acuerdo.

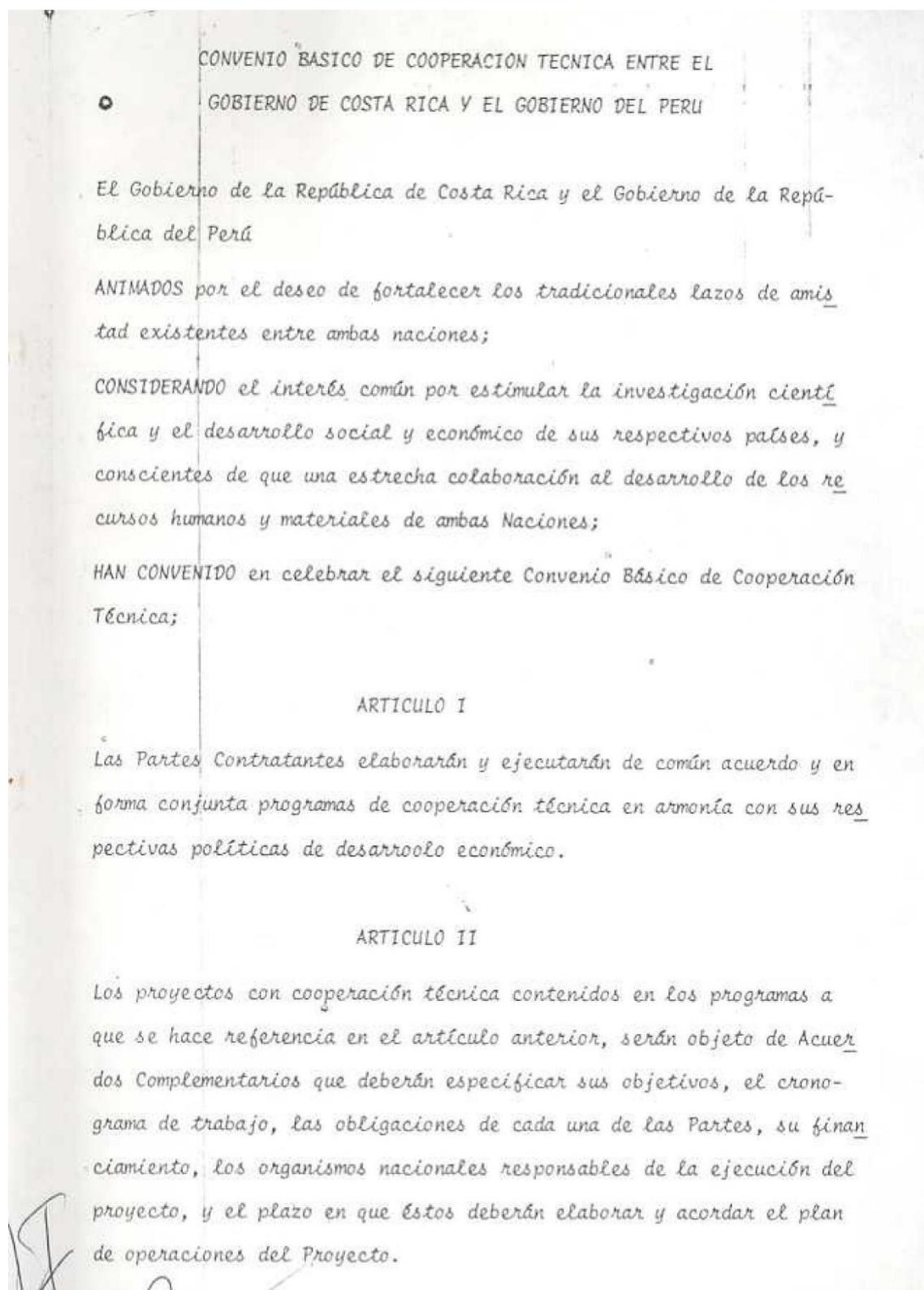
SUSCRITO por duplicado en Belice, el 27 de Abril de 2018 en los idiomas castellano e inglés siendo ambas versiones igualmente auténticas. En caso de divergencia de opinión, prevalecerá la versión en inglés.


POR LA REPÚBLICA DE
PERU


POR EL GOBIERNO DE
BELICE



Anexo 9 Convenio Básico de Cooperación Técnica entre la República del Perú y la República de Costa Rica



ARTICULO III

Los proyectos con cooperación técnica podrán referirse, entre otras, a las siguientes modalidades de cooperación:

- a) Realización conjunta y coordinada de actividades de investigación, desarrollo y capacitación que contribuyan al desarrollo económico y social de las Partes;
- b) Creación de instituciones de investigación y centros de perfeccionamiento y producción experimental;
- c) Organización de seminarios y conferencias, intercambios de informaciones y documentación, y organización de los medios para su difusión; y
- d) Cualquier otra modalidad de cooperación técnica que tenga como finalidad favorecer el desarrollo en general de cualquiera de las Partes, de conformidad con sus respectivas políticas de desarrollo económico y social.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes podrán ejecutar las diferentes modalidades de cooperación técnica, dentro de proyectos específicos, a través de los siguientes medios:

- a) Concesión de becas de estudio, de especialización, de perfeccionamiento profesional o de adiestramiento;
- b) Envío de expertos, investigadores y técnicos para la prestación de servicios de consulta y asesoramiento;
- c) Envío e intercambio de equipos y materiales;
- d) Intercambio de informaciones y experiencias;

e) Cualquier otro medio acordado por las Partes Contratantes.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes podrán solicitar el financiamiento y la participación de organismos internacionales para la ejecución de proyectos comprendidos entre las modalidades y medios de cooperación técnica a que se refieren los Artículos III y IV, y de conformidad con lo que establezca en los respectivos Acuerdos Complementarios.

ARTICULO VI

La difusión de la información técnica o científica que ambas Partes intercambien en ejecución del presente Convenio podrá ser excluida o limitada cuando las Partes Contratantes o los organismos por ella designados así lo convengan, antes o durante el intercambio.

ARTICULO VII

Cada una de las Partes Contratantes adoptará las medidas necesarias para facilitar la entrada y permanencia de los técnicos de la otra Parte que estén en ejercicio de sus actividades dentro de proyectos concertados en el marco del presente Convenio Básico, de conformidad con las respectivas legislaciones.

ARTICULO VIII

Las Partes Contratantes otorgarán a los expertos y técnicos que reciban de la otra Parte -en cumplimiento de los proyectos de cooperación- los privilegios y facilidades para el cumplimiento de sus

funciones, de conformidad con la práctica existente para la cooperación técnica internacional y la legislación interna de ambos países.

ARTICULO IX

Los equipos, maquinarias y cualesquiera de los implementos que intercambien las Partes en aplicación de los proyectos de cooperación gozarán de facilidades para su internamiento -temporal o definitivo- en la Parte receptora, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales.

ARTICULO X

Corresponderá a los respectivos organismos nacionales encargados de la cooperación técnica la concertación de los proyectos previstos en el Artículo II, así como encargarse de toda la tramitación necesaria. En el caso de Costa Rica tales funciones corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Oficina de Planificación y Política Económica (OFIPLAN) y en el caso del Perú al Ministerio de Relaciones Exteriores e Instituto Nacional de Planificación.

ARTICULO XI

Las Partes Contratantes se reunirán periódicamente, en principio cada año, y en forma alternada en San José y Lima, con la finalidad de:

- a) Promover la aplicación del presente Convenio y de sus acuerdos complementarios;
- b) Determinar y evaluar sectores prioritarios para la realización de proyectos específicos de cooperación técnica;

- c) *Elaborar programas anuales o bienales de cooperación técnica; y*
- d) *Evaluar los resultados de la ejecución de los proyectos específicos.*

ARTICULO XII

Cualquier diferencia entre las Partes Contratantes relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta por la vía diplomática.

ARTICULO XIII

El presente Convenio tendrá una validez de dos años y entrará en vigor a partir de la fecha en que las Partes Contratantes se comuniquen por nota, haber cumplido con los requisitos legales internos de cada país para el perfeccionamiento del mismo.

ARTICULO XIV

El presente Convenio se prorrogará tácitamente por períodos de una año, salvo que una de las Partes notifique a la otra con tres meses de antelación a la expiración del respectivo período, su decisión de darle término.

RFF
OR

ARTICULO XV

Los efectos de la denuncia cesarán seis meses después de la fecha de la misma. Esta no afectará los proyectos en ejecución, salvo acuerdo expreso en contrario de las Partes Contratantes.

Firmado en la ciudad de San José, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

Por el Gobierno de la República
de Costa Rica

Por el Gobierno de la República
del Perú



Gonzalo J. Facio
Ministro de Relaciones Exteriores



José de la Puente Radbill
Ministro de Relaciones Exteriores



Anexo 10 Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República del Perú
y la República de El Salvador

DIARIO OFICIAL
DE LOS GOBIERNOS DE
MIL TUBOS
FUNDADO EN 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

El Peruano

NORMAS LEGALES

Director: Luis Arista Montoya

Lima, domingo 28 de julio de 1996

AÑO XIV - N° 5870

Pág. 141477

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas del Perú y El Salvador

DECRETO SUPREMO N° 028-96-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el 13 de junio de 1996, se suscribió en la ciudad de Lima, el "Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de El Salvador";

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57° y 118°, inciso 11) de la Constitución Política del Perú, y en el Artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito previo de la aprobación por el Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el "Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de El Salvador", suscrito en la ciudad de Lima, el 13 de junio de 1996.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

FRANCISCO TUDELA
Ministro de Relaciones Exteriores

CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA CIENTIFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de El Salvador en adelante denominadas "las Partes", convencidas de la necesidad de fortalecer los tradicionales lazos de amistad existentes entre ambos países mediante el refuerzo de las relaciones de cooperación técnica para el desarrollo que abarque los aspectos productivos y de progreso social, cultural, científico y tecnológico;

CONSCIENTES de su interés por promover y fomentar el progreso técnico y científico en beneficio de ambas Partes;

CONVENCIDOS de que la intensificación y diversificación de sus relaciones bilaterales en los más distintos

campos sirven a los intereses de ambos países, y un mayor acercamiento entre América Central y América del Sur; INSPIRADOS por la conveniencia de reafirmar los vínculos históricos y culturales, consecuencia natural de las coincidencias de ambos países en el terreno de los grandes principios;

CONVENCIDOS de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo de ese proceso y de la necesidad de ejecutar programas de cooperación técnica y científica, que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de sus respectivos países;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

El objetivo del presente Convenio es promover la cooperación técnica y científica entre ambos países, mediante la formulación y ejecución de programas y proyectos en áreas de interés común, de conformidad con las prioridades establecidas en sus estrategias y políticas de desarrollo económico y social.

Las Partes se declaran decididas a incrementar el flujo de recursos y la transferencia de tecnología entre sus respectivos territorios, apoyando las relaciones bilaterales entre ambos países con la participación de sus sectores público y privado, sin perjuicio de los compromisos internacionales contraídos; promoviendo además, a las Universidades e Instituciones de investigación científica y técnica en la ejecución de los programas y proyectos de cooperación.

ARTICULO II

Las Partes podrán, con base al presente Convenio, celebrar acuerdos complementarios de Cooperación Técnica y Científica en áreas específicas de mutua conveniencia, y asimismo, dejan constancia de su actual interés por estimular especialmente las relaciones técnicas-científicas en los siguientes campos:

- Pesca;
- Desarrollo Social, primordialmente en los sectores de educación y salud;
- Aduanas;
- Turismo;
- Investigación Científica y Tecnológica;
- Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO III

Para los fines del presente Convenio, las Partes elaborarán conjuntamente, Programas Bienales de Cooperación.

Cada programa deberá contener los proyectos y actividades a desarrollarse, con todas las especificaciones relativas a objetivos, período de implementación, cronogramas de trabajo, costos previstos, recursos financieros y técnicos; así como cualquier otra condición que se establezca, señalándose las obligaciones operativas y financieras de cada una de las Partes.

Los órganos competentes de cada una de las Partes evaluarán anualmente los programas que se ejecuten y formularán a sus respectivos Gobiernos las recomendaciones necesarias para la mejor ejecución de los mismos.

ARTICULO IV

El financiamiento de los proyectos y actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio se realizará básicamente, mediante la modalidad de costos compar-

tidos, de modo que los costos de pasajes aéreos, de ida y vuelta, que se incurra por el envío de personal, serán sufragados por el país que envía. Los costos de hospedaje, alimentación y gastos de transporte interno serán cubiertos por el país receptor.

Las Partes podrán considerar cuando lo estimen conveniente, cualquier otra forma de financiamiento, asimismo, podrán promover y solicitar, de considerarlo necesario, la participación y financiamiento de organismos y organizaciones internacionales de cooperación así como de instituciones de terceros países.

ARTICULO V

Para los fines del presente Convenio, la cooperación técnica y científica entre las Partes podrán asumir las siguientes modalidades:

- a) intercambio de especialistas, profesionales, investigadores y profesores universitarios;
- b) elaboración de programas de pasantía para entrenamiento profesional y capacitación;
- c) realización conjunta o coordinada de programas y/o proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico, en particular de los que vinculen los centros de investigación en el sector productivo;
- d) intercambio de información científica y tecnológica;
- e) desarrollo de actividades conjuntas de cooperación con terceros países;
- f) otorgamiento de becas para estudios de especialización profesional y estudios intermedios de capacitación técnica;
- g) organización de seminarios, talleres y conferencias;
- h) prestación de servicios de consultoría;
- i) envío de equipo y material necesario para la ejecución de proyectos específicos;
- j) diseño y ejecución de proyectos de cooperación para el refuerzo institucional de las Universidades;
- k) desarrollo de programas integrados de cooperación técnica en sectores de interés mutuo que por su carácter singular requieran de cooperación económica;
- l) cualquier otra modalidad que acuerden las Partes.

ARTICULO VI

Con el fin de contar con un adecuado mecanismo de seguimiento de las acciones de cooperación previstas en el presente Convenio y de lograr las mejores condiciones para su ejecución, las Partes establecerán una Comisión Mixta Peruano-Salvadoreña, integrada por representantes de ambas Partes.

Esta Comisión Mixta será presidida, alternativamente, por dos altos funcionarios designados por los Ministerios de Relaciones Exteriores de los dos países, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a) evaluar y establecer áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación técnica y científica;
- b) estudiar y recomendar los programas y proyectos a ejecutar;
- c) revisar, analizar y aprobar los Programas Bienales de cooperación técnica y científica;
- d) supervisar la adecuada observancia y cumplimiento del presente Convenio y formular a las Partes las recomendaciones que consideren pertinentes.

ARTICULO VII

La Comisión Mixta se reunirá cada dos años alternativamente en Perú y El Salvador, en las fechas acordadas previamente a través de la vía diplomática.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, cada una de las Partes podrá, en cualquier momento, someter a consideración de la otra, proyectos específicos de cooperación técnica y científica, para su debido análisis y, en su caso, aprobación. Asimismo, las Partes podrán convocar, de común acuerdo y cuando lo consideren necesario, reuniones extraordinarias de la Comisión Mixta.

ARTICULO VIII

Ambas Partes tomarán las medidas necesarias para que las técnicas y conocimientos adquiridos como resultado de la cooperación bilateral a que se refiere el Artículo V, contribuyan al desarrollo económico y social de sus respectivos países.

En cuanto al intercambio de información científica y tecnológica las Partes podrán señalar, cuando lo juzguen conveniente, restricciones para su difusión.

Los proyectos de investigación que se efectúen en forma conjunta por las Partes, deberán cumplir con las disposiciones legales sobre propiedad intelectual a que se refieren las respectivas legislaciones nacionales.

ARTICULO IX

Cada Parte otorgará todas las facilidades para la entrada, permanencia y salida del personal que en forma oficial intervenga en los proyectos de cooperación. Este personal se someterá a las disposiciones nacionales vigentes en el país receptor y no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, ni recibir remuneración alguna fuera de las estipuladas, sin la previa autorización de ambas Partes.

ARTICULO X

Los equipos, maquinarias y cualquiera de los implementos que intercambien las Partes, en aplicación de los proyectos de cooperación, gozarán de facilidades para su introducción temporal o definitiva en la Parte receptora, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales.

ARTICULO XI

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la recepción de la última notificación por la cual las Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, que sus respectivos requisitos constitucionales para tal efecto han sido cumplidos.

ARTICULO XII

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, renovable, automáticamente por períodos similares, a menos que una de las Partes notifique a la otra, por Nota Diplomática y con anticipación no menor de seis meses, su intención de darlo por finalizado.

La terminación del presente Convenio, no afectará la validez o ejecución de los programas, proyectos o actividades acordadas, los cuales continuarán hasta su culminación.

ARTICULO XIII

Las Partes podrán acordar modificaciones al presente Convenio, las que entrarán en vigor en la fecha en que mediante Canje de Notas Diplomáticas, se informen que sus respectivos requisitos constitucionales, para tal efecto, han sido cumplidos.

ARTICULO XIV

Al entrar en vigor el presente Convenio quedará sin efecto el Convenio de Cooperación Técnica y Científica, de fecha 24 de junio de 1977; ello sin embargo no afectará la validez o ejecución de los programas, proyectos o actividades acordadas, los cuales continuarán hasta su culminación.

Firmado en la ciudad de Lima, a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis, en dos ejemplares originales.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DEL PERU

FRANCISCO TUDELA
Ministro de Relaciones Exteriores

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

RAMON GONZALEZ GINER
Ministro de Relaciones Exteriores

Anexo 11 Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República del Perú y la República de Guatemala

Lima, martes 16 de junio de 1998

NORMAS LEGALES *El Peruano* Pág. 160747

Visto el Oficio DE-277-98 de la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas - PROMCEPRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas - PROMCEPRI ha programado la participación del Comité Especial de Puertos de PROMCEPRI en el 9º Seminario Portuario Pan Pacífico, a realizarse en la ciudad de Dalian, República Popular China del 21 al 24 de junio de 1998;

Que, los días 29, 30 de junio y 1 de julio de 1998 se sostendrán reuniones con la Autoridad Portuaria de los puertos de Amberes-Bélgica y con distintos operadores especializados de dichos puertos;

Que, es conveniente autorizar el viaje del Presidente y Miembros del Comité Especial de Puertos de PROMCEPRI, para participar en el Seminario y las reuniones antes mencionadas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, Decreto Supremo N° 074-85-PCM, Decreto Supremo N° 010-88-PCM, Decreto Supremo N° 031-89-PCM, Decreto Supremo N° 135-90-PCM y Decreto Supremo N° 037-91-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los señores Juan Lira Villanueva, Gustavo Ucelli Rodríguez y Carmela Hernández Martínez, como Presidente y Miembros, del Comité Especial de Puertos de la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas - PROMCEPRI, del 18 de junio al 2 de julio de 1998, a la ciudad de Dalian, República Popular China y a la ciudad de Amberes-Bélgica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto para 1998 de la Unidad Ejecutora 005 Comisión de Promoción de Concesiones Privadas - PROMCEPRI del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos	: US\$ 7,800.00
- Pasajes	: US\$ 7,929.75
- Impuesto Corpac	: US\$ 50.00

Artículo 3º.- La presente resolución no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VALLE-RIESTRA
Presidente del Consejo de Ministros

6572

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de las Repúblicas del Perú y Guatemala

DECRETO SUPREMO
N° 012-98-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el "Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Guatemala", se suscribió en Lima, el 16 de abril de 1998;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57º y 118º, inciso 1) de la Constitución Política del Perú, y en el Artículo 2º de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito previo de la aprobación por el Congreso;

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifícase el "Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Guatemala", suscrito en Lima, el 16 de abril de 1998.

Artículo 2º.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

EDUARDO FERRERO COSTA
Ministro de Relaciones Exteriores

CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Guatemala, en adelante denominados "las Partes".

ANIMADOS por el deseo de fortalecer los tradicionales lazos de amistad existentes entre ambos países;

TOMANDO en consideración que ambas Partes han venido realizando acciones de cooperación científica y técnica al amparo del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala, el 23 de junio de 1977;

CONSCIENTES de su interés por promover y fomentar el progreso técnico y científico y de las ventajas recíprocas que resultarían de una cooperación en campos de interés mutuo;

CONVENCIDOS de la importancia de actualizar y fortalecer mecanismos que contribuyan al desarrollo de ese proceso y de la necesidad de ejecutar programas de cooperación técnica y científica, que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de sus respectivos países;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

El objetivo del presente Convenio es promover la cooperación técnica y científica entre ambos países, mediante la formulación y ejecución de programas y proyectos en áreas de interés común, de conformidad con las prioridades establecidas en sus estrategias y políticas de desarrollo económico y social.

Las Partes se comprometen a apoyar la participación de organismos y entidades de los sectores público y privado, de las universidades e instituciones de investigación científica y técnica y de organizaciones no gubernamentales en la ejecución de los programas y proyectos de cooperación.

Asimismo, las Partes deberán tomar en consideración la importancia de la ejecución de proyectos nacionales de desarrollo y favorecer la instrumentación de proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico, que vinculen centros de investigación con entidades industriales de los dos países.

Las Partes celebrarán con base al presente Convenio, acuerdos complementarios de cooperación técnica y científica en áreas específicas de interés común, los que formarán parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO II

Para los fines del presente Convenio, las Partes elaborarán conjuntamente Programas Bienales de Cooperación.

Cada programa deberá contener los proyectos y actividades a desarrollarse, con todas las especificaciones relativas a objetivos, cronogramas de trabajo, costos previstos, recursos financieros y técnicos, las áreas en las que serán ejecutados los proyectos; así como cualquier otra condición que se establezca, señalándose las obligaciones operativas y financieras de cada una de las Partes.

Los órganos competentes de cada una de las Partes evaluarán anualmente los Programas que se ejecuten y formularán a sus respectivos Gobiernos las recomendaciones necesarias para la mejor ejecución de los Programas.

ARTICULO III

El financiamiento de los proyectos y actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio se hará, en principio, mediante la modalidad de costos compartidos, de modo que los costos de pasajes aéreos, de ida y vuelta, en que se

incurra por el envío de personal serán sufragados por el país que envía. Los costos de hospedaje, alimentación y gastos locales serán cubiertos por el país receptor.

Las Partes podrán considerar, cuando lo estimen conveniente, cualquier otra forma de financiamiento; asimismo, podrán promover y solicitar, de considerarlo necesario, la participación y financiamiento de organizaciones internacionales, así como de instituciones de terceros países.

ARTICULO IV

Para los fines del presente Convenio, la cooperación técnica y científica entre las Partes podrán asumir las siguientes modalidades:

- a) intercambio de especialistas, profesionales, investigadores y profesores universitarios;
- b) capacitación y pasantías en instituciones de reconocido prestigio y nivel de excelencia;
- c) realización conjunta o coordinada de programas y/o proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico;
- d) intercambio de información científica y tecnológica;
- e) desarrollo de actividades conjuntas de cooperación en terceros países;
- f) otorgamiento de becas para estudios de especialización profesional y estudios intermedios de capacitación técnica;
- g) organización de seminarios, talleres y conferencias;
- h) prestación de servicios de consultoría;
- i) envío de equipo y material necesario para la ejecución de proyectos específicos;
- j) cualquier otra modalidad que acuerden las Partes.

ARTICULO V

Con el fin de contar con un adecuado mecanismo de seguimiento de las acciones de cooperación previstas en el presente Convenio y de lograr las mejores condiciones para su ejecución, las Partes establecerán una Comisión Mixta Peruano-Guatemalteca, integrada por representantes de ambas partes.

Esta Comisión Mixta será presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores por parte del Perú y por la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) por parte de Guatemala, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a) establecer áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación técnica y científica;
- b) estudiar y recomendar los programas y proyectos a ejecutar;
- c) evaluar, analizar y aprobar los Programas Bienales de cooperación técnica y científica;
- d) supervisar la adecuada observancia y cumplimiento del presente convenio y formular a las Partes las recomendaciones que consideren pertinentes;
- e) evaluar los programas ejecutados.

ARTICULO VI

La Comisión Mixta se reunirá cada dos años alternadamente en Perú y Guatemala, en las fechas acordadas previamente a través de la vía diplomática.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, cada una de las Partes podrá, en cualquier momento, someter a consideración de la otra, proyectos específicos de cooperación técnica y científica, para su debido análisis y, en su caso, aprobación. Asimismo, las Partes podrán convocar, de común acuerdo y cuando lo consideren necesario, reuniones extraordinarias de la Comisión Mixta.

ARTICULO VII

Ambas Partes tomarán las medidas necesarias para que las experiencias técnicas y conocimientos adquiridos como resultado de la cooperación bilateral a que se refiere el Artículo IV, contribuyan al desarrollo económico y social de sus respectivos países.

En cuanto al intercambio de información científica y tecnología obtenida como resultado de los proyectos de investigación conjunta se observarán las leyes y demás disposiciones vigentes en ambos Estados, así como los respectivos compromisos internacionales y los derechos y obligaciones que se acuerden en relación con terceros. Así también las Partes podrán señalar, cuando lo juzguen conveniente, restricciones para su difusión.

Los proyectos de investigación que se efectúen en forma conjunta por las Partes, deberán cumplir con las disposiciones legales sobre propiedad intelectual a que se refieren las respectivas legislaciones nacionales.

ARTICULO VIII

El personal que en forma oficial intervenga en los proyectos de cooperación, se someterá a las disposiciones nacionales vigentes en el país receptor y no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, ni recibir remuneración alguna fuera de las estipuladas, sin la previa autorización de ambas Partes.

ARTICULO IX

Las Partes concederán a los funcionarios expertos o técnicos enviados por el Gobierno de cualquiera de las Partes, en el marco del presente convenio, que no sean nacionales ni extranjeros residentes en el país, además de los privilegios y exenciones que para funcionarios o peritos, respectivamente, contiene la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, las facilidades siguientes:

- a) Libre entrada y salida del territorio de las Partes, confiéndoles visa oficial o de cortesía, para el funcionario, experto o técnico y sus familiares que convivan con ellos, por todo el tiempo que duren sus funciones adscritos a la ejecución de proyectos específicos, prorrogable por un plazo suficiente, a criterio de la autoridad competente, para que él y su familia efectúen los arreglos pertinentes para salir del país, al término de su función.
- b) Documento de identidad en el que se haga referencia a la protección especial y respaldo que les concede el Gobierno del país receptor.

Además, las Partes se otorgarán todas las facilidades administrativas y fiscales necesarias para la entrada y salida del equipo y material que se utilice en la realización de los proyectos, conforme a su legislación nacional.

ARTICULO X

Cualquier diferencia entre las Partes contratantes relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta por la vía diplomática.

ARTICULO XI

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la recepción de la última notificación por la cual las Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, que sus respectivos requisitos constitucionales para tal efecto han sido cumplidos.

ARTICULO XII

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, renovable, automáticamente por periodos similares, a menos que una de las Partes notifique a la otra, por Nota Diplomática y con una anticipación no menor de seis meses, su intención de darlo por finalizado.

La terminación del presente Convenio no afectará la validez o ejecución de los programas, proyectos o actividades acordados, los cuales continuarán hasta su culminación, salvo que las Partes acuerden lo contrario.

ARTICULO XIII

Las Partes podrán acordar modificaciones al presente Convenio, las que entrarán en vigor en la fecha en que por la vía diplomática, se informe que sus respectivos requisitos constitucionales, para tal efecto, han sido cumplidos.

ARTICULO XIV

Al entrar en vigor el presente Convenio quedará sin efecto el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Guatemala, de fecha 23 de junio de 1977; ello sin embargo no afectará la validez o ejecución de los programas, proyectos o actividades acordadas, los cuales continuarán hasta su culminación.

Firmado en la ciudad de Lima, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, en dos ejemplares originales siendo ambos textos igualmente auténticos.

(Firma)

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

(Firma)

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

6566

Anexo 12 Convenio Básico de Cooperación Técnica entre la República del Perú y la República de Honduras

CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL
PERU Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
HONDURAS

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Honduras.

Animados por el deseo de fortalecer los tradicionales lazos de amistad existentes entre ambas Naciones.

Considerando el interés común por estimular la investigación científica y el desarrollo social y económico de sus respectivos países, y conscientes de que una estrecha colaboración contribuirá al desarrollo de los recursos humanos y materiales de ambas Naciones:

Han convenido en celebrar el siguiente Convenio Básico de Cooperación Técnica:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes elaborarán y ejecutarán de común acuerdo y en forma conjunta programas de cooperación técnica en armonía con sus respectivas políticas de desarrollo económico.

ARTICULO II

Los proyectos con cooperación técnica contenidos en los programas a que se hace referencia en el artículo anterior, serán objeto de Acuerdos Complementarios que deberán especificar sus objetivos, el cronograma de trabajo, las obligaciones de cada una de las Partes, su financiamiento; los organismos nacionales responsables de la ejecución del proyecto, y el plazo en que éstos deberán elaborar y acordar el plan de operaciones del Proyecto

ARTICULO III

Los proyectos con cooperación técnica podrán referirse, entre otras, a las siguientes modalidades de cooperación:

a) Realización conjunta y coordinada de actividades de investigación, desarrollo y capacitación que contribuyan al desarrollo económico y social de las Partes;

b) Creación de instituciones de investigación y centros de perfeccionamiento y producción experimental;

c) Organización de seminarios y conferencias, intercambios de informaciones y documentación, y organización de los medios para su difusión; y

d) Cualquier otra modalidad de cooperación técnica que tenga como finalidad favorecer el desarrollo en general de cualquiera de las Partes, de conformidad con sus respectivas políticas de desarrollo económico y social.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes podrán ejecutar las diferentes modalidades de cooperación técnica, dentro de proyectos específicos, a través de los siguientes medios:

a) Concesión de becas de estudio, de especialización, de perfeccionamiento profesional o de adiestramiento;

b) Envío de expertos, investigadores y técnicos para la prestación de servicios de consulta y asesoramiento;

c) Envío e intercambio de equipos y materiales;

d) Intercambio de informaciones y experiencias;

e) Cualquier otro medio acordado por las Partes Contratantes.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes podrán solicitar el financiamiento y la participación de organismos internacionales para la ejecución de proyectos comprendidos entre las modalidades y medios de cooperación técnica a que se refieren los Artículos III y IV, y de conformidad con lo que establezca en los respectivos Acuerdos Complementarios.

ARTICULO VI

La difusión de la información técnica o científica que ambas Partes intercambien en ejecución del presente Convenio podrá ser excluida o limitada cuando las Partes Contratantes o los organismos por ella designados así lo convengan, antes o durante el intercambio.

ARTICULO VII

Cada una de las Partes Contratantes adoptará las medidas necesarias para facilitar la entrada y permanencia de los técnicos de la otra Parte que estén en ejercicio de sus actividades dentro de proyectos concertados en el marco del presente Convenio Basico, de conformidad con las respectivas legislaciones.

ARTICULO VIII

Las Partes Contratantes otorgarán a los expertos y técnicos que reciban de la otra Parte -en cumplimiento de los proyectos de cooperación- los privilegios y facilidades para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la práctica existente para la cooperación técnica internacional y la legislación interna de ambos países.

ARTICULO IX

Los equipos, maquinarias y cualesquiera de los implementos que intercambien las Partes en aplicación de los proyectos de cooperación gozarán de facili

dades para su internamiento-temporal o definitivo- en la Parte receptora, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales.

ARTICULO X

Corresponderá a los respectivos organismos nacionales encargados de la cooperación técnica la concertación de los proyectos previstos en el Artículo II, así como encargarse de toda la tramitación necesaria. En el caso del Perú tales funciones corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores e Instituto Nacional de Planificación, y en el caso de Honduras a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Planificación Económica.

ARTICULO XI

Las Partes Contratantes se reunirán periódicamente, en principio cada año, y en forma alternada en Lima y Tegucigalpa con la finalidad de:

- a) Promover la aplicación del presente Convenio y de sus acuerdos complementarios;
- b) Determinar y evaluar sectores prioritarios para la realización de proyectos específicos de cooperación técnica;
- c) Elaborar programas anuales o bienales de cooperación técnica; y
- d) Evaluar los resultados de la ejecución de los proyectos específicos.

ARTICULO XII

Cualquier diferencia entre las Partes Contratantes relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta por la vía diplomática.

ARTICULO XIII

El presente Convenio tendrá una validez de dos años y entrará en vigor a partir de la fecha en que las Partes Contratantes se comuniquen por nota haber

cumplido con los requisitos legales internos de cada país para el perfeccionamiento del mismo.

ARTICULO XIV

El presente Convenio se prorrogará tácitamente por períodos de un año, salvo que una de las Partes notifique a la otra con tres meses de anterioridad a la expiración del respectivo período, su decisión de darle término.

ARTICULO XV

Los efectos de la denuncia cesarán seis meses después de la fecha de la denuncia. La denuncia no afectará los proyectos en ejecución, salvo acuerdo expreso en contrario de las Partes Contratantes.

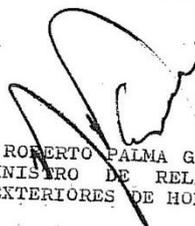
Firmado en la Ciudad de Tegucigalpa, a los veintiseis días de junio de mil novecientos se
tentisiete.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DEL PERU

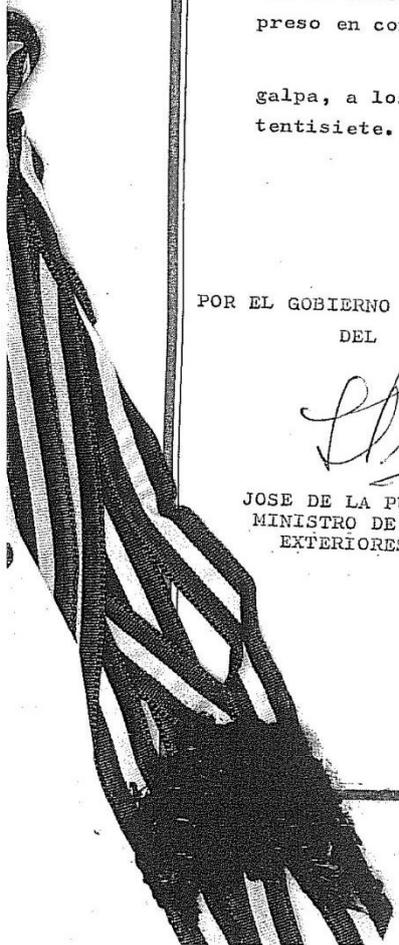


JOSE DE LA PUENTE RABILL
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES DEL PERU

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DE HONDURAS



ROBERTO PALMA GALVEZ
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES DE HONDURAS



Anexo 13 Convenio Básico de Cooperación Técnica entre la República del Perú y la República de Nicaragua

CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Nicaragua;

Animados por el deseo de fortalecer los tradicionales lazos de amistad existentes entre ambas naciones;

Considerando el interés común por estimular la investigación científica y el desarrollo social y económico de sus respectivos países, y conscientes de que una estrecha colaboración contribuirá al desarrollo de los recursos humanos y materiales de ambas naciones;

Han convenido en celebrar el siguiente Convenio Básico de Cooperación Técnica:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes elaborarán y ejecutarán de común acuerdo y en forma conjunta programas de cooperación técnica en armonía con sus respectivas políticas de desarrollo económico.

ARTICULO II

Los proyectos con cooperación técnica contenidos en los programas a que se hace referencia en el artículo anterior, serán objeto de Acuerdos Complementarios que deberán especificar sus objetivos, el cronograma de trabajo, las obligaciones de cada una de las Partes, su financiamiento, los organismos nacionales responsables de la ejecución del proyecto, y el plazo en que éstos deberán elaborar y acordar el plan de operaciones del proyecto.

ARTICULO III

Los proyectos con cooperación técnica podrán referirse, entre otras, a las siguientes modalidades de cooperación:

- a) Realización conjunta y coordinada de actividades de investigación, desarrollo y capacitación que contribuyan al desarrollo económico y social de las Partes;
- b) Creación de instituciones de investigación y centros de perfeccionamiento y producción experimental;
- c) Organización de seminarios y conferencias, intercambios d

informaciones y documentación, y organización de los medios para su difusión; y

d) Cualquier otra modalidad de cooperación técnica que tenga como finalidad favorecer el desarrollo en general de cualquiera de las Partes, de conformidad con sus respectivas políticas de desarrollo económico y social.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes podrán ejecutar las diferentes modalidades de cooperación técnica, dentro de proyectos específicos, a través de los siguientes medios:

- a) Concesión de becas de estudio, de especialización, de perfeccionamiento profesional o de adiestramiento;
- b) Envío de expertos, investigadores y técnicos para la prestación de servicios de consulta y asesoramiento;
- c) Envío e intercambio de equipos y materiales;
- d) Intercambio de informaciones y experiencias;
- e) Cualquier otro medio acordado por las Partes Contratantes.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes podrán solicitar el financiamiento y la participación de organismos internacionales para la ejecución de proyectos comprendidos entre las modalidades y medios de cooperación técnica a que se refieren los Artículos III y IV, y de conformidad con lo que establezca en los respectivos Acuerdos Complementarios.

ARTICULO VI

La difusión de la información técnica o científica que ambas Partes intercambien en ejecución del presente Convenio podrá ser excluida o limitada cuando las Partes Contratantes o los organismos por ella designados así lo convengan, antes o durante el intercambio.

ARTICULO VII

Cada una de las Partes Contratantes adoptará las medidas necesarias para facilitar la entrada y permanencia de los técnicos de la otra Parte que estén en ejercicio de sus actividades dentro de proyectos concertados en el marco del presente Convenio Básico, de conformidad con las respectivas legislaciones.

ARTICULO VIII

Las Partes Contratantes otorgarán a los expertos y técnicos que reciban de la otra Parte -en cumplimiento de los proyectos de cooperación- los privilegios y facilidades para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la práctica existente para la cooperación técnica internacional y la legislación interna de ambos países.

ARTICULO IX

Los equipos, maquinarias y cualesquiera de los implementos que intercambien las Partes en aplicación de los proyectos de cooperación gozarán de facilidades para su internamiento temporal o definitivo, en la Parte receptora, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales.

ARTICULO X

Corresponderá a los respectivos organismos nacionales encargados de la cooperación técnica la concertación de los proyectos previstos en el Artículo II, así como encargarse de toda la tramitación necesaria. En el caso del Perú tales funciones corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores e Instituto Nacional de Planificación, y en el caso de Nicaragua, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Dirección de Planificación Nacional.

ARTICULO XI

Con el objeto de implementar este Convenio, las Partes Contratantes constituyen una Comisión Mixta, que se reunirá en principio cada año, y en forma alternada en Managua y Lima, con la finalidad de:

- a) Promover la aplicación del presente Convenio y de sus Acuerdos Complementarios;
- b) Determinar y evaluar sectores prioritarios para la realización de proyectos específicos de Cooperación Técnica;
- c) Elaborar Programas anuales o bienales de Cooperación Técnica; y
- d) Evaluar los resultados de la ejecución de los proyectos específicos.

-4-

ARTICULO XII

Cualquier diferencia entre las Partes Contratantes relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta por la vía diplomática.

ARTICULO XIII

El presente Convenio tendrá una validez de cuatro años y entrará en vigor a partir de la fecha en que las Partes Contratantes se comuniquen por nota haber cumplido con los requisitos legales in ternos de cada país para el perfeccionamiento del mismo.

ARTICULO XIV

El presente Convenio se prorrogará tácitamente por períodos de dos años, salvo que una de las Partes notifique a la otra con seis meses de anterioridad a la expiración del respectivo período, su decisión de darle término.

ARTICULO XV

Los efectos de la denuncia cesarán seis meses después de la fecha de la denuncia. La denuncia no afectará los proyectos en ejecución, salvo acuerdo expreso en contrario de las Partes Contratantes.

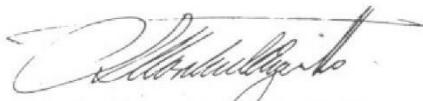
Firmado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, en dos ejemplares del mismo tenor igualmente válidos.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU:



José de la Puente Radbill
Ministro de Relaciones Exteriores

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA:



Alejandro Montiel Argüello
Ministro de Relaciones Exteriores



Anexo 14 Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República del Perú y la República de Panamá

DIARIO OFICIAL
El Peruano
FUNDADO EN 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

NORMAS LEGALES
Director: Enrique Sánchez Hernani

Lima, jueves 2 de enero de 1997

AÑO XV - N° 6030

Pág. 145673

**RELACIONES
EXTERIORES**

**Ratifican Convenio Básico de Coopera-
ción Técnica y Científica entre los
Gobiernos de las Repúblicas de Perú y
de Panamá**

DECRETO SUPREMO N° 050-96-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el 6 de noviembre de 1996, se suscribió en la ciudad de Lima, el "Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Panamá";

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57° y 118°, inciso 11) de la Constitución Política del Perú, y en el Artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito previo de la aprobación por el Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el "Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Panamá", suscrito en la ciudad de Lima, el 6 de noviembre de 1996.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JORGE GONZALEZ IZQUIERDO
Ministro de Trabajo y Promoción Social
Encargado de la Cartera de
Relaciones Exteriores

**CONVENIO BASICO DE COOPERACION
TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL
PERU Y EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE PANAMA**

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Panamá, en adelante denominados "las Partes",

ANIMADOS por el deseo de fortalecer los tradicionales lazos de amistad existentes entre ambos países;

TOMANDO en consideración que ambas Partes han venido realizando acciones de cooperación científica y técnica;

CONSCIENTES de su interés por promover y fomentar el progreso técnico y científico en beneficio de ambas Partes;

CONVENCIDOS de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo de ese proceso

y de la necesidad de ejecutar programas de cooperación técnica y científica, que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de sus respectivos países;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

El objetivo del presente Convenio es promover la cooperación técnica y científica entre ambos países, mediante la formulación y ejecución de programas y proyectos en áreas de interés común, de conformidad con las prioridades establecidas en sus estrategias y políticas de desarrollo económico y social.

Las Partes se comprometen a apoyar la participación de organismos y entidades de los sectores público y privado, de las universidades e instituciones de investigación científica y técnica y de organizaciones no gubernamentales en la ejecución de los programas y proyectos de cooperación.

Las Partes podrán, con base al presente Convenio, celebrar acuerdos complementarios de cooperación técnica y científica en áreas específicas de interés común, los que formarán parte integrante del presente Convenio.

ARTICULO II

Para los fines del presente Convenio, las Partes elaborarán conjuntamente Programas Bienales de Cooperación.

Cada programa deberá contener los proyectos y actividades a desarrollarse, con todas las especificaciones relativas a objetivos, cronogramas de trabajo, costos previstos, recursos financieros y técnicos; así como cualquier otra condición que se establezca, señalándose las obligaciones operativas y financieras de cada una de las Partes.

Los órganos competentes de cada una de las Partes evaluarán anualmente los Programas que se ejecuten y formularán a sus respectivos Gobiernos las recomendaciones necesarias para la mejor ejecución de los Programas.

ARTICULO III

El financiamiento de los proyectos y actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio se hará, en principio, mediante la modalidad de costos compartidos, de modo que los costos de pasajes aéreos, de ida y vuelta, en que se incurra por el envío de personal serán sufragados por el país que envía. Los costos de hospedaje, alimentación y gastos locales serán cubiertos por el país receptor.

Las Partes podrán considerar, cuando lo estimen conveniente, cualquier otra forma de financiamiento; asimismo, podrán promover y solicitar, de considerarlo necesario, la participación y financiamiento de organismos y organizaciones internacionales de cooperación, así como de instituciones de terceros países.

ARTICULO IV

Para los fines del presente Convenio, la cooperación técnica y científica entre las Partes podrá asumir las siguientes modalidades:

- a) Intercambio de especialistas, profesionales, investigadores y profesores universitarios;
- b) Elaboración de programas de pasantía para entrenamiento profesional y capacitación;
- c) Realización conjunta o coordinada de programas y/o proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico, en particular de los que vinculen los centros de investigación con el sector productivo.

- d) Intercambio de información científica y tecnológica;
- e) Desarrollo de actividades conjuntas de cooperación con terceros países:
- i) Otorgamiento de becas para estudios de especialización profesional y estudios intermedios de capacitación técnica;
 - g) Organización de seminarios, talleres y conferencias;
 - h) Prestación de servicios de consultoría;
 - i) Envío de equipo y material necesario para la ejecución de proyectos específicos;
 - j) Cualquier otra modalidad que acuerden las Partes.

ARTICULO V

Con el fin de contar con un adecuado mecanismo de seguimiento de las acciones de cooperación previstas en el presente Convenio y de lograr las mejores condiciones para su ejecución, las Partes establecerán una Comisión Mixta Peruano-Panamense, integrada por representantes de ambas Partes.

Esta Comisión Mixta será presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores por parte del Perú y por el Ministerio de Relaciones Exteriores por parte de Panamá, la cual tendrá las siguientes funciones, de conformidad con las leyes vigentes de cada una de las Partes:

- a) Evaluar y establecer áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación técnica y científica;
- b) Estudiar y recomendar los programas y proyectos a ejecutar;
- c) Revisar, analizar y aprobar los Programas Bienales de cooperación técnica y científica;
- d) Supervisar la adecuada observancia y cumplimiento del presente Convenio y formular a las Partes las recomendaciones que consideren pertinentes.

ARTICULO VI

La Comisión Mixta se reunirá cada dos años alternativamente en Perú y Panamá, en las fechas acordadas previamente a través de la vía diplomática.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, cada una de las Partes podrá, en cualquier momento, someter a consideración de la otra, proyectos específicos de cooperación técnica y científica, para su debido análisis y, en su caso, aprobación. Asimismo, las Partes podrán convocar, de común acuerdo y cuando lo consideren necesario, reuniones extraordinarias de la Comisión Mixta.

ARTICULO VII

Ambas Partes tomarán las medidas necesarias para que las técnicas y conocimientos adquiridos como resultado de la cooperación bilateral a que se refiere el Artículo IV, contribuyan al desarrollo económico y social de sus respectivos países.

En cuanto al intercambio de información científica y tecnológica las Partes podrán señalar, cuando lo juzguen conveniente, restricciones para su difusión.

Los proyectos de investigación que se efectúen en forma conjunta por las Partes, deberán cumplir con las disposiciones legales sobre propiedad intelectual a que se refieren las respectivas legislaciones nacionales.

ARTICULO VIII

Cada Parte otorgará todas las facilidades para la entrada, permanencia y salida del personal que en forma oficial intervenga en los proyectos de cooperación. Este personal se someterá a las disposiciones nacionales vigentes en el país receptor y no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, ni recibir remuneración alguna fuera de las estipuladas, sin la previa autorización de ambas Partes.

ARTICULO IX

Las Partes se otorgarán todas las facilidades administrativas y fiscales necesarias para la entrada y salida del equipo y material que se utilice en la realización de los proyectos, conforme a su legislación nacional.

ARTICULO X

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la última notificación por las cuales las Partes se comuni-

quen, a través de la vía diplomática, que sus respectivos requisitos constitucionales para tal efecto han sido cumplidos.

ARTICULO XI

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, renovable, automáticamente por períodos similares, a menos que una de las Partes notifique a la otra, por Nota Diplomática y con una anticipación no menor de seis meses, su intención de darlo por finalizado.

La terminación del presente Convenio no afectará la validez o ejecución de los programas, proyectos o actividades acordados, los cuales continuarán hasta su culminación.

ARTICULO XII

Las Partes podrán acordar modificaciones al presente Convenio, las que entrarán en vigor en la fecha en que mediante Canje de Notas Diplomáticas, se informen que sus respectivos requisitos constitucionales, para tal efecto, han sido cumplidos.

Firmado en la ciudad de Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en dos ejemplares originales siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DEL PERU

FRANCISCO TUDELA
Ministro de Relaciones Exteriores

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DE PANAMA

RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores

Anexo 15 Convenio Básico de Cooperación Técnica Internacional y Científica entre la República del Perú y la República Dominicana

CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Dominicana, en adelante denominados "las Partes",

ANIMADOS por el deseo de fortalecer los lazos de amistad existentes entre ambos países.

TOMANDO en consideración que ambas Partes han tomado la decisión de realizar acciones de cooperación científica y técnica.

REITERANDO su interés por promover y fomentar el progreso técnico y científico en beneficio de ambas Partes.

CONVENCIDOS de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo de ese proceso y de la necesidad de ejecutar programas de cooperación técnica y científica, que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de sus respectivos países.

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

El objetivo del presente Convenio es promover la cooperación técnica y científica entre ambos países, mediante la formulación y ejecución de programas, proyectos en áreas de interés común, de conformidad con las prioridades establecidas en sus estrategias políticas de desarrollo económico y social.

Las Partes se comprometen a apoyar la participación de organismos y entidades de los sectores público y privado, de las universidades e instituciones de investigación científica y técnica y de organizaciones no gubernamentales en la ejecución de los programas y proyectos de cooperación.

Las Partes podrán, con base al presente Convenio, celebrar acuerdos complementarios de cooperación técnica y científica en áreas específicas de interés común, los que formarán parte integrante del presente Convenio.

Handwritten signature
Ccut

ARTICULO II

Para los fines del presente Convenio, las Partes elaborarán conjuntamente Programas de Cooperación.

Cada programa deberá contener los proyectos y actividades a desarrollarse, con todas las especificaciones relativas a objetivos, cronogramas de trabajo, costos previstos, recursos financieros y técnicos; así como cualquier otra condición que se establezca, señalándose las obligaciones operativas y financieras de cada una de las Partes.

Los órganos competentes de cada una de las Partes evaluarán periódicamente los Programas que se ejecuten y formularán a sus respectivos Gobiernos las recomendaciones necesarias para la mejor ejecución de los mismos. La periodicidad de la evaluación se definirá por común acuerdo de ambas Partes.

ARTICULO III

El financiamiento de los proyectos y actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio se definirá en cada caso y por acuerdo de ambas Partes, aplicándose en principio la modalidad de costos compartidos, de modo que los costos de pasajes aéreos, de ida y vuelta, en que se incurra por el envío de personal serán sufragados por el país que envía. Los costos de hospedaje, alimentación y gastos locales serán cubiertos por el país receptor.

Las Partes podrán considerar, cuando lo estimen conveniente, cualquier otra forma de financiamiento; promoviendo y solicitando, de considerarlo necesario, la participación y financiamiento de organismos y organizaciones internacionales de cooperación, así como de terceros países.

ARTICULO IV

Para los fines del presente Convenio, la cooperación técnica y científica entre las Partes podrá asumir las siguientes modalidades:

- a) Intercambio de especialistas, profesionales, investigadores y profesores universitarios;
- b) Elaboración de programas de pasantía para entrenamiento profesional y capacitación;

CC
CC

- c) Realización conjunta y coordinada de programas y/o proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico, en particular de los que vinculen los centros de investigación con el sector productivo;
- d) Intercambio de información científica y tecnológica;
- e) Desarrollo de actividades conjuntas de cooperación en terceros países;
- f) Otorgamiento de becas para estudios de especialización profesional y estudios intermedios de capacitación técnica;
- g) Organización de seminarios, talleres y conferencias;
- h) Prestación de servicios de consultoría;

- i) Envío de equipo y material necesario para la ejecución de proyectos específicos;
- j) Cualquier otra modalidad que acuerden las partes.

ARTICULO V

Con el fin de contar con un adecuado mecanismo de seguimiento de las acciones de cooperación previstas en el presente Convenio y de lograr las mejores condiciones para su ejecución, las Partes establecerán un mecanismo de reuniones, cuya periodicidad será determinada por ambas Partes de acuerdo a las necesidades de los Programas y Proyectos y Actividades en ejecución.

Las reuniones periódicas de seguimiento se llevarán a cabo paralelamente en Lima y en Santo Domingo y serán convocadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana respectivamente. La coordinación técnica de estas reuniones estará a cargo de la Agencia peruana de Cooperación Internacional por parte del Perú y el Secretariado Técnico de la Presidencia por parte de República Dominicana.

En estas reuniones periódicas:

- a) Se evaluará y recomendará las áreas prioritarias en que sería factible la realización de acciones específicas de cooperación técnica y científica.
- b) Se estudiarán las propuestas de programas, proyectos y actividades y se recomendarán a los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores los proyectos a ejecutar.
- c) Se analizarán y evaluarán los Programas, Proyectos y Actividades ejecutadas, en términos de resultados e impactos y se darán recomendaciones, en caso sea necesario, para su optimización.

Uu
Bev

ARTICULO VI

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo II, cada una de las Partes podrá, en cualquier momento, someter a consideración de la otra, proyectos específicos de cooperación técnica y científica, para su debido análisis y, en su caso, aprobación.

ARTICULO VII

Ambas Partes tomarán las medidas necesarias para que las técnicas y conocimientos adquiridos como resultado de la cooperación bilateral a que se refiere el Artículo IV contribuyan al desarrollo económico y social de sus respectivos países.

En cuanto al intercambio de información científica y tecnológica las Partes podrán señalar, cuando lo juzguen conveniente, restricciones para su difusión.

Los proyectos de investigación que se efectúen en forma conjunta por las Partes, deberán cumplir con las disposiciones legales sobre propiedad intelectual a que se refieren las respectivas legislaciones nacionales.

ARTICULO VIII

Cada Parte otorgará todas las facilidades para la entrada, permanencia y salida del personal que en forma oficial intervenga en los proyectos de cooperación. Este personal se someterá a las disposiciones nacionales vigentes en el país receptor y no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, ni recibir remuneración alguna fuera de las estipuladas, sin la previa autorización de ambas partes.

ARTICULO IX

Las Partes se otorgarán todas las facilidades administrativas y fiscales necesarias para la entrada y salida del equipo y material que se utilice en la realización de los proyectos, conforme a su legislación nacional.

Car
cecut

ARTICULO X

Cualquier controversia relativa a la interpretación y/o implementación del presente Convenio que surja de su ejecución será resuelta por las Partes Contratantes mediante vía diplomática.

ARTICULO XI

Cualquier Enmienda se hará por mutuo consentimiento de las Partes Contratantes mediante intercambio de Notas Diplomáticas y entrará en vigencia a través del mismo mecanismo establecido para la entrada en vigencia del presente Convenio.

ARTICULO XII

Cualquiera de las Partes podrá notificar, por vía diplomática, en cualquier momento, su decisión de denunciar el presente Convenio. La Denuncia solamente surtirá efecto tres meses después de la recepción de la respectiva notificación por la otra Parte. Las Partes son responsables de decidir sobre la continuidad o no de las actividades que se encuentren en ejecución.

ARTICULO XIII

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de recepción de la última notificación, en que una de las partes comunique a la otra, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por sus respectivos ordenamientos jurídicos internos necesarios para la entrada en vigencia.

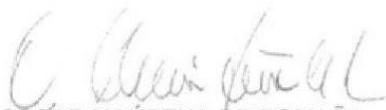
ARTICULO XIV

El presente Convenio tendrá una duración indefinida.

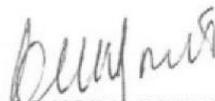
Suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú a los trece días del mes de julio del año dos mil seis, en idioma español, en dos ejemplares originales siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos.

Por la República del Perú

Por la República Dominicana



OSCAR MAÚRTUA DE ROMANA
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú



CARLOS MORALES TRONCOSO
Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores de la
República Dominicana

Anexo 16 Acuerdo entre la República del Perú y el Sistema de la Integración
Centroamericana (SICA) sobre la admisión de la República del Perú como miembro
Observador Regional del SICA



**Acuerdo entre la República del Perú y
el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)
sobre la admisión la República del Perú
en la categoría de Observador Regional del SICA**

La República del Perú y el SICA (aquí y adelante referidos como "ambas partes") en el espíritu de las relaciones amistosas existentes entre el Perú y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

Considerando que el Protocolo de Tegucigalpa establece en su Artículo 17 que es competencia del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores la decisión sobre la admisión de observadores al SICA y que el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores decidió, en San Salvador, El Salvador, el 11 de julio de 2011 sobre la admisión de la República del Perú en la categoría de Observador Regional conforme a dicho Artículo;

Considerando que los Presidentes centroamericanos acogieron con satisfacción el interés del Perú en participar en el SICA como Observador Regional en la Reunión de Presidentes del SICA en San Salvador, El Salvador el 22 de julio de 2011.

Considerando que los Presidentes de Centroamérica instruyeron a la Secretaría General del SICA que procediera a realizar las gestiones correspondientes con la República del Perú para formalizar la incorporación de la República del Perú al SICA a la mayor brevedad posible;

Tomando en cuenta los estrechos vínculos existentes en el área de cooperación en el ámbito político, económico, social, educativo, cultural y ambiental que unen a Centroamérica con el Perú y que han permitido consolidar una relación privilegiada a partir de un reconocimiento común de los grandes propósitos y principios generales del SICA;

Han decidido la admisión de la República del Perú en la categoría de Observador Regional lo siguiente:

1. (1) La República del Perú podrá participar como Observador Regional en la Reunión de Presidentes y el Consejo de Ministros en los diferentes ramos o sectores, así como en las demás instituciones que acuerden ambas partes.

(2) En su calidad de Observador Regional la República del Perú podrá participar en el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores para aspectos de cooperación política, y en el Consejo de Ministros de Integración Económica, de Integración Social u otros donde existan posibilidades reales de compartir, potenciar y desarrollar una agenda de cooperación y de complementariedad económica y social, con resultados concretos y tangibles que refuercen el diálogo y la cooperación entre ambas partes.



2. La participación de la República del Perú se realizará atendiendo a la invitación de la Presidencia Pro Témpore, por medio de la Secretaría General del SICA. El criterio fundamental para extender una invitación será el interés recíproco en fortalecer las relaciones en un área específica.
3. La República del Perú podrá presentar a la Presidencia Pro Témpore y/o a la Secretaría General del SICA una solicitud para participar en una determinada sesión de la Reunión de Presidentes o del Consejo de Ministros. La solicitud deberá mencionar el interés específico de la participación de la República del Perú. La respuesta a la solicitud de la República del Perú será comunicada por medio de la Secretaría General del SICA.
4. (1) La República del Perú tendrá derecho a voz pero sin voto y su participación no influirá en el consenso.

(2) El derecho a voz de la República del Perú estará limitado a los asuntos que le interesen o afecten directamente o bien a aquellos que decida la parte centroamericana.

(3) Corresponde a la Presidencia de la Reunión de Presidentes y del Consejo de Ministros otorgar el derecho a voz al representante de la República del Perú.
5. En vista de las contribuciones realizadas por la República del Perú hasta ahora y en el futuro para los países miembros del SICA, la participación de la República del Perú en la categoría de Observador Regional no implica obligaciones financieras.
6. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que la República del Perú notifique a la Secretaría General del SICA que ha cumplido con los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico interno a tal efecto.

Hecho en la ciudad de Managua el 10 de enero de 2012. Se preparan dos textos en español, los cuales son igualmente auténticos.

Marisol Espinoza
Vicepresidenta del Perú

Por la República del Perú

Juan Daniel Alemán-Gurdián
Secretario General del SICA

Por el Sistema de la Integración
Centroamericana (SICA)